



Una Contraloría aliada con Bogotá

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
CAJA DE VIVIENDA POPULAR - CVP**

CÓDIGO No. 23

Período Auditado 2018

PAD 2019

DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá, D.C., junio de 2019



Una Contraloría aliada con Bogotá

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

María Anayme Barón Duran
Contralor Auxiliar de Bogotá D.C.

Pastor Humberto Borda García
Director Técnico Sectorial de Hábitat y Ambiente

Sugey Oliva Ramírez Murillo
Subdirectora de Fiscalización de Hábitat

Jaime Acevedo
Asesor 105-01

Adriana Margarita López Palacio
Asesor 105-01

Equipo de Auditoría:

José Eduardo Rojas Sanabria

Gerente 039-01 (E)

Pedro Antonio Ramírez Ochoa

Profesional Especializado 222-07

Jorge Yibe Marín Cárdenas

Profesional Especializado 222-05

Nelly Leal Olmos

Profesional Universitario 219-03

Apoyo:

Joseph Felipe Pulido

Contratista

Víctor Andrés Peña Melo

Pasante ingeniería Civil



TABLA DE CONTENIDO

| NUMERAL | DESCRIPCIÓN | PÁGINA |
|--------------|--|--------|
| 1. | DICTAMEN INTEGRAL | 5 |
| 1. | RESULTADO DE EVALUACION | 6 |
| 2. | ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 14 |
| 3. | RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 16 |
| 3.1 | COMPONENTE CONTROL DE GESTION | 16 |
| 3.1.1. | Control Fiscal Interno | 16 |
| 3.1.2. | Plan de mejoramiento | 18 |
| 3.1.3. | Gestión contractual | 20 |
| 3.1.3.1. | <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por generar incertidumbre en el área de contratación, al no seguir una secuencia exacta en su numeración de actos contractuales y utilizar varias veces un mismo número en varias actuaciones.</i> | 25 |
| 3.1.3.2. | <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la publicación extemporánea o falta de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP de los documentos en los contratos 597 de 2016, 694 de 2017, 582 y 440 de 2018.</i> | 27 |
| 3.1.3.3. | <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de cumplimiento de las leyes de archivo en el contrato 597 de 2016.</i> | 29 |
| 3.1.3.4. | <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento en las obligaciones de supervisión en la autorización de pagos dentro del contrato 440 de 2018, por mayor valor al ofertado dentro de la propuesta económica.</i> | 30 |
| 3.1.3.5. | <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de modificación de la póliza con ocasión de la adición y prórroga del contrato 440 de 2018, así como la falta de transparencia en la entrega de la información relacionada con el mismo.</i> | 31 |
| 3.1.3.6. | <i>Hallazgo administrativo, por falta de programación de los pagos, según la modalidad de los servicios prestados en el contrato N° 490 de 2018.</i> | 33 |
| 3.1.4. | Factor Gestión Presupuestal | 34 |
| 3.1.4.8.2.1. | <i>Hallazgo Administrativo, por inoportuna ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2017, no ejecutadas en el 2018.</i> | 42 |
| 3.1.4.8.3.1. | <i>Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la gestión oportuna, para la aplicación de los recursos conforme a los principios de planeación y anualidad, que obliga a la constitución de reservas al cierre de la vigencia 2018.</i> | 44 |
| 3.1.5. | Planes, Programas y Proyectos | 47 |
| 3.1.5.1. | <i>Hallazgo administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por Incumplimiento de la Meta No.13, “Reasentar 832 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable para la vigencia 2018”, y la falta de planeación en la estructuración y comportamiento de los recursos programados.</i> | 55 |
| 3.1.5.2. | <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por inconsistencia en la información presentada en el Sistema de Información de la Dirección de Reasentamientos.</i> | 59 |
| 3.1.5.3. | <i>Hallazgo administrativo y Fiscal por valor de \$368.092.800, con presunta incidencia Disciplinaria, por haber efectuado el 100% del pago del valor de la resolución de asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR y no</i> | 60 |



Una Contraloría aliada con Bogotá

| NUMERAL | DESCRIPCIÓN | PÁGINA |
|----------------|--|---------------|
| | <i>haber recibido el Predio en Alto Riesgo - PAR.</i> | |
| 3.1.5.4. | <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados para las metas Nos.15 y 16 del proyecto de inversión 208.</i> | 67 |
| 3.2. | Evaluación al Balance Social | 69 |
| 3.2.1. | Objetivos de Desarrollo Sostenible | 72 |
| 3.2.2. | Otros Proyectos a evaluar | 82 |
| 3.3 | COMPONENTE FINANCIERO | 83 |
| 3.3.1. | Factor Estados Financieros | 83 |
| 3.3.1.1. | <i>Hallazgo Administrativo, por falta de control y seguimiento al permanecer la cuenta del Banco de Bogotá inactiva durante la vigencia 2018, sin que se hubiese realizado ninguna operación de depósito, retiro, transferencia o cualquier débito o crédito</i> | 87 |
| 3.3.1.2. | <i>Hallazgo Administrativo, por falta de identificación y depuración de consignaciones efectuadas por terceros que aparecen en los extractos bancarios sin registrar en libros de años anteriores 2008, 2009, 2017 y 2018.</i> | 94 |
| 3.3.1.3. | <i>Hallazgo Administrativo, por falta de control y seguimiento a partidas conciliatorias que figuran como "cheques pendientes de cobro" de vigencias anteriores por valor de \$120.321.091 pendientes de depurar.</i> | 96 |
| 3.3.1.4. | <i>Hallazgo Administrativo, por falta de ejecutar la depuración contable en su totalidad como lo establece la Ley 1819 de 2016.</i> | 97 |
| 3.3.2. | Gestión Financiera | 99 |
| 3.3.3. | Control Interno Contable | 100 |
| 4. | OTROS RESULTADOS | 102 |
| 4.1. | ATENCIÓN A QUEJAS | 102 |
| 4.1.3.1. | <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, no aportar las ampliaciones de las pólizas.</i> | 107 |
| 4.2. | BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL | 110 |
| 5. | ANEXOS | 113 |
| 5.1. | CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS | 113 |



1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

LINO ROBERTO POMBO TORRES

Caja de la Vivienda Popular - CVP

Calle 54 No. 13-30 Piso 4°

Código Postal: 110231

Ciudad

ASUNTO: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2018

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Caja de la Vivienda Popular - CVP, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del balance general a 31 de diciembre de 2018 y el estado de actividad financiera, económica, social del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C., consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre si se fenece o no la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de Control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y



Una Contraloría aliada con Bogotá

efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este Órgano de Control, se determinaron los siguientes aspectos:

1.1. Control de Gestión

- Plan de Mejoramiento:

El Plan de Mejoramiento de la Caja de la Vivienda Popular con corte a 31 de diciembre de 2018, presentó un total de (88) acciones de mejora de (57) hallazgos, los cuales fueron objeto de seguimiento, verificación y análisis por este Ente de Control de acuerdo con los respectivos soportes aportados por la CVP.

Resultado de la anterior evolución se encontró que cinco (5) acciones fueron incumplidas y tres (3) inefectivas.

- Gestión Contractual:

La Caja de la Vivienda Popular – CVP, tiene algunas falencias en el cumplimiento de la normatividad vigente y de los procedimientos propios de la gestión contractual, observándose lo siguiente:

Se evidencian debilidades, deficiencias y falencias en la publicación extemporánea o falta de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP



Una Contraloría aliada con Bogotá

de los documentos en los contratos Nos. 597 de 2016, 694 de 2017, 582 y 440 de 2018.

Se observó que los documentos del expediente del contrato N° 597 de 2016, no se encuentran organizados cronológicamente, tiene falencias en la foliatura y existe duplicidad de información en la mayoría de las carpetas, observando desorden en el archivo de la documentación.

Se encontró el incumplimiento en las obligaciones de supervisión, en la autorización de pagos dentro del contrato N° 440 de 2018, frente al valor ofertado dentro de la propuesta económica, sin embargo, la Administración subsanó dicha inconsistencia y realizó el pago de acuerdo a lo contractualmente establecido.

Con ocasión de la adición y prórroga del contrato N° 440 de 2018, no se evidenció la modificación a la respectiva póliza.

Se identificó deficiencias en la planeación en el contrato N° 490 de 2018, por cuanto la Entidad no presentó una evaluación económica que justificara por qué el contrato fue suscrito por rangos y no por horas.

- Otros proyectos evaluados:

El Proyecto Portales de Arborizadora, presentó problemas tales como: Las condiciones del terreno no eran óptimas y no se llegó a un cierre financiero, por lo que su desarrollo no era viable.

Por la no ejecución del anterior proyecto, dentro de la presente auditoría se configuró un Beneficio de Control Fiscal Cuantificable, toda vez que a la fecha y por intervención directa del ejercicio de auditoría de este Órgano de Control, FIDUBOGOTA, ha reintegrado los recursos dispuestos para tal fin por la CVP, en cuantía de \$2'764.261.500, junto con sus rendimientos financieros por valor de \$1'153.932.634,76, siendo un gran total de \$3'918.194.134,76, dineros que mediante consignación, ya fueron depositados a la cuenta de la CVP.

- Gestión Presupuestal:

Opinión sobre la Gestión Presupuestal

Al evaluar la efectividad del presupuesto como instrumento de gestión y control para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, teniendo en cuenta los resultados mostrados en los diferentes aspectos de la gestión presupuestal de la Caja de la Vivienda Popular, durante la vigencia fiscal 2018, como programación, aprobación, liquidación, modificaciones, ejecución, control, seguimiento y cierre



Una Contraloría aliada con Bogotá

presupuestal, se constató que se cumplió con los requisitos exigidos en las normas presupuestales, específicamente las contenidas en el Decreto 714 de 1996- Estatuto Orgánico de Presupuesto, y la Resolución SDH No.191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Sin embargo, se establecieron dos (2) observaciones administrativas, por deficiencias especialmente en la aplicación del principio de anualidad, establecido en el artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y el artículo 8 de la Ley 819 de 2003. Lo anterior, teniendo en cuenta que de un presupuesto disponible de \$95.661.180.000, al cierre de la vigencia 2018, la Caja de la Vivienda Popular constituyó compromisos acumulados por \$87.560.554.752, que corresponden a una ejecución del 91.53%, de los cuales registraron giros por \$67.219.303.231, que representaron una ejecución real del 70.27% y constituyeron reservas presupuestales por \$20.341.251.521 equivalentes al 21.26%, del presupuesto disponible.

Del presupuesto disponible por el grupo de inversión de \$84.553.257.000 quedaron \$7.894.696.882 sin utilizar, recursos que se pierden por cambio de vigencia, y que sumados con los \$19.994.650.863, de las reservas presupuestales constituidas por inversión nos da un valor de \$27.889.347.745 que no fueron aplicados en forma real, ni física en la vigencia en análisis, monto que representa el 32.98% del presupuesto disponible por el grupo de inversión, hechos que no permiten brindar un mejor bienestar y calidad de vida a la comunidad de la Ciudad Capital, de dichos recursos públicos y especialmente de la comunidad más necesitada que habita en zonas de alto riesgo no mitigable.

1.2. Control de Resultados.

- Planes, Programas y Proyectos:

Persisten las deficiencias para terminar los procesos de reasentamiento, continúa la falta de corresponsabilidad de los beneficiarios y sus familias para la entrega del predio en alto riesgo y traslado a la alternativa habitacional; generando dificultades relacionadas con el cumplimiento de las metas programadas, lo anterior pese a ejecutar el 30,07% del presupuesto de inversión de este proyecto, en la asistencia y acompañamiento que brinda la Caja de la Vivienda Popular.

No se da cumplimiento a lo establecido en la Meta No.13 del proyecto de inversión 3075, al programar reasentar (832) hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, de las cuales solo reubicó (255). Se observó que no hay corresponsabilidad entre el elevado porcentaje de ejecución presupuestal y la baja ejecución física de la meta, que afecta el cumplimiento oportuno de la misma, quedando pendiente su realización para futuras vigencias, La CVP distorsionó la



Una Contraloría aliada con Bogotá

realidad presupuestal en el año 2018, al mostrar elevados niveles de ejecución, con índices de giros bajos.

Se encontró que las cantidades y valores consignados en la base de datos del sistema de información de la Dirección de reasentamientos, con corte a 31 de diciembre de 2018, no concuerda con en el número total de familias reasentadas, resoluciones del valor único de reconocimiento asignados y presupuesto de inversión ejecutado, con los registros del Plan de Acción 2016 – 2020 de la Caja de la Vivienda Popular vigencia 2018, generando incertidumbres acerca de la veracidad y confiabilidad de la información emitida por la Caja de la Vivienda Popular.

La Caja de la Vivienda Popular, sin tener en cuenta los procedimientos establecidos, pone en riesgo sus recursos, al entregar a los beneficiarios el Valor Único de Reconocimiento (VUR), sin que estos hubieran hecho entrega de Predio en Alto Riesgo – PAR, quedando a discreción de las familias beneficiadas. Además de impedir que estos predios sean aprovechados para el bienestar de la comunidad.

En cuanto al proyecto de inversión 208, se observó la falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados para las metas Nos.15 y 16, evidenciando que no hay correlación entre el elevado porcentaje de recursos comprometidos, con el bajo porcentaje de giros realizados, sin soluciones reales, afectando el cumplimiento oportuno de éstas, y por ende sus resultados, situación que no guarda ninguna consistencia frente a la programación inicial, además de distorsionar la realidad presupuestal porque eleva los índices de ejecución de la vigencia en análisis.

1.3. Control Financiero

La evaluación a los Estados Financieros de la Caja de la Vivienda Popular - CVP; con corte 31 de diciembre de 2018, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas, el cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, políticas contables, políticas de operación, directrices de la Dirección Distrital de Contabilidad, que hacen parte integral del Régimen de Contabilidad Pública y demás normatividad vigente.

El estado de la Situación Financiera de la entidad a diciembre 31 de 2018 registró: Activos por valor \$205.977.938.379, Pasivos por \$84.080.912.820, Patrimonio por \$121.897.025.559, y en el Estado de Resultados, reflejó saldos en Ingresos por valor de \$88.205.765.686 y Gastos por la suma de \$103.040.517.293.

Como resultado de la verificación y análisis de la información sobre los estados iniciales producto de la transición del Régimen Contable precedente (Resolución 354



Una Contraloría aliada con Bogotá

de 2007), al nuevo marco Normativo Contable para entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios – CGN), se evidenció el cumplimiento en la aplicación de la normatividad vigente, al igual con lo programado en el Plan de acción para la implementación obligatoria del Marco Normativo formulado por la CVP; se determinó los rubros contables afectados bajo el Régimen de contabilidad precedente (31/12/2017) y los correspondientes ajustes, errores y reclasificaciones por convergencia, en los saldos iniciales al 1º de enero de 2018, los cuales no presentaron inconsistencias.

Se evidenció, que en el proceso de convergencia hacia el Marco Normativo la entidad presentó en el activo y el patrimonio, disminución en un 31.37% y 43.51% respectivamente, mientras que el pasivo se incrementó en un 0.33%, así:

Cuadro No. 1: Impacto Convergencia Saldos a 31-12-2017 y Saldos iniciales 01-01-18 –Activos, Pasivos, Patrimonio

Valor en Pesos \$

| NOMBRE | SALDOS A 31/12/2017 | Saldos iniciales 01-01-18 | Impacto absoluto (\$) | Impacto (%) |
|------------|------------------------|------------------------------|-----------------------|----------------|
| ACTIVO | 338.184.032.278 | 232.089.534.969 | (106.094.497.309) | -31.37% |
| PATRIMONIO | 244.555.135.065 | 138.153.110.005 | (106.402.025.060) | -43.51% |
| PASIVO | 93.628.897.213 | 93.936.424.964 | 307.527.751 | 0.33% |

Fuente: Comparativo saldos Balance a dic.31/2017 vs. Saldos iniciales 01-01-2018 CVP

La Caja de la Vivienda Popular - CVP, presentó las siguientes observaciones:

- Falta de control y seguimiento al permanecer inactiva la cuenta del Banco de Bogotá durante la vigencia 2018, por la suma de \$2.615.441, sin que se hubiese realizado ninguna operación de depósito, retiro, transferencia o cualquier débito o crédito.
- Falta de identificación y depuración oportuna de consignaciones efectuadas por terceros que aparecen en los extractos bancarios sin registrar en libros, presentó una subestimación de \$67.501.860.
- Falta de control y seguimiento a partidas conciliatorias que figuran como “cheques pendientes de cobro” de vigencias anteriores por valor de \$120.321.091 pendientes de depurar.
- Falta de ejecutar en su totalidad la depuración contable como lo establece la Ley 1819 de 2016.



Los hechos mencionados denotan deficiencias por falta de gestión, control y seguimiento por parte de la administración de la Caja de la Vivienda Popular – CVP, que afecta la información contable.

1.4. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de la Caja de la Vivienda Popular, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2018, dentro de los términos previstos en las Resoluciones Reglamentarias No. 011 de febrero 28 de 2014 y No. 23 de agosto 2 de 2016, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, con fecha de recepción de información de febrero 15 de 2019, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá, D.C..

1.5 Opinión sobre los Estados Financieros

Opinión con Salvedades:

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la Caja de la Vivienda Popular - CVP, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6. Concepto sobre la eficiencia y calidad de Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El Control Fiscal Interno implementado en la Caja de la Vivienda Popular - CVP, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficacia y eficiencia, obtuvo una calificación de 85.7% de eficacia y un 88.3% de eficiencia.

Pese a estos resultados que se soportan en los hallazgos de auditoría, determinados en la evaluación al control fiscal interno, realizada a los diferentes factores, se pudo evidenciar que el implementado en la Caja de la Vivienda Popular - CVP, presentó debilidades principalmente por deficiencias en la planificación, ejecución y control de



los recursos, seguimiento de procedimientos de los diferentes procesos y gestión documental, lo que no permite salvaguardar los bienes y recursos públicos puestos a disposición de la entidad y el logro de los objetivos institucionales.

1.7. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financieros permitió establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2018, realizada por la Caja de la Vivienda Popular - CVP; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta Correspondiente a la vigencia 2018, auditada se FENECE.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento, que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal — SIVICOF - dentro de, los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de auditoría de regularidad, en los términos y forma establecidos en la resolución vigente reglamentaria 012 del 28 de febrero de 2018, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde igualmente, al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento, para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.



Una Contraloría aliada con Bogotá

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieran pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas, se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal.

Atentamente,

PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA
Director Técnico Sector Hábitat y Ambiente

Revisó: Sugey Ramírez M- Subdirector de Fiscalización.
Elaboró: Equipo Auditor.



Una Contraloría aliada con Bogotá

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Caja de la Vivienda Popular - CVP, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el feneamiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

La Caja de la Vivienda Popular - CVP, hace parte de la Administración Distrital y tiene como misión: *“Ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo, buscando incrementar el bienestar de sus habitantes, generando confianza en la ciudadanía, en la capacidad de ser mejores y vivir mejor”*, tal como lo establece la Resolución 764 del 14 de febrero de 2017.

La evaluación en la auditoría de regularidad incluyó los siguientes componentes y factores:

Cuadro No. 1: Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal

| COMPONENTE | OBJETIVO DE EVALUACIÓN | FACTOR | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | |
|------------------------------------|--|--|-------------|---------------------------------|------------|----------|
| | | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMIA |
| CONTROL DE GESTIÓN (50%) | Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad ¹ | Control fiscal interno | 20% | X | X | |
| | | Plan de mejoramiento | 10% | X | | |
| | | Gestión contractual | 60% | X | X | X |
| | | Gestión presupuestal | 10% | | X | |
| CONTROL DE RESULTADOS (30%) | Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado. ² | Planes programas y proyectos. Gestión ambiental | 100% | X | X | |

¹ Ley 42 de 1993, artículo 12.

² Ley 42 de 1993, artículo 13.



Una Contraloría aliada con Bogotá

| COMPONENTE | OBJETIVO DE EVALUACIÓN | FACTOR | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | |
|---------------------------------|---|--------------------|-------------|---------------------------------|------------|----------|
| | | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMIA |
| CONTROL FINANCIERO (20%) | Es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. ³ | Estados contables | 70% | X | | |
| | | Gestión financiera | 30% | | X | |

Fuente: Contraloría de Bogotá D.C., formato PVCGF-04-06; Documento PVCGF – 04 Versión 13.0

Es importante destacar que, en la presente auditoría de regularidad, se examinó el aspecto legal, el control fiscal interno y las acciones del plan de mejoramiento de manera integral.

³ Ley 42 de 1993, artículo 10.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Control Fiscal Interno

Realizada la evaluación del sistema de Control Fiscal Interno, en cada uno de los factores evaluados, conforme a lo establecido en el procedimiento para adelantar auditoría de regularidad, adoptado a través de la Resolución Reglamentaria 01 de 2018, evidenció que el implementado por la Caja de la Vivienda Popular, presentó debilidades, principalmente por deficiencias en el seguimiento de sus procedimientos, la planificación, ejecución y control de los recursos, gestión documental, la supervisión y archivo de los contratos, poniendo en riesgo la salvaguarda de los bienes y recursos públicos puestos a su disposición y el logro de los objetivos institucionales.

En el Control Fiscal Interno, se evaluaron los siguientes factores: Gestión Presupuestal, Gestión Financiera, Gestión Contractual, Planes Programas y Proyectos.

En cumplimiento de la evaluación del Control Fiscal Interno, en la Subdirección Financiera y del área de presupuesto, se evidenció estas cuentan con los diferentes procesos y procedimientos que aplican los funcionarios, los cuales hacen parte del manual de procesos y procedimientos de la entidad, para realizar la gestión de Presupuesto de la Caja de la Vivienda Popular, haciéndole controles a las diferentes actividades e informes que se producen sobre el tema presupuestal. Igualmente tienen establecidos las acciones de riesgo para el manejo de cada uno de los riesgos identificados, para lo cual realiza monitoreo conforme a lo establecido en el procedimiento de administración del riesgo. Sin embargo, durante el proceso de auditoría de regularidad a la vigencia 2018, se evidenciaron algunas deficiencias en la gestión oportuna de los recursos, que no permiten dar estricto cumplimiento al principio de anualidad establecido en el artículo 13 del Decreto 714 de 1996, entre otros, razón por la cual se establecieron los hallazgos administrativos 3.1.4.8.2.1 y 3.1.4.8.3.1.

Respecto a la información Control Interno Contable, se evidenciaron deficiencias que afectan la información contable, por ausencia de controles, acciones y gestiones administrativas por parte de la Caja de Vivienda Popular – CVP, entre las que se destacan: Falta de identificación y depuración oportuna de consignaciones efectuadas a terceros que aparecen en los extractos bancarios sin registrar en libros; falta de control y seguimiento al permanecer la cuenta del Banco de Bogotá inactiva durante la vigencia de 2018, sin que se hubiese realizado ninguna operación de depósito, retiro, transferencia o cualquier débito o



Una Contraloría aliada con Bogotá

crédito; se encuentran partidas conciliatorias que figuran como “cheques pendientes de cobro” de vigencias anteriores, por valor de \$120.321.091,00 pendientes de depurar. No se realizó la depuración contable en su totalidad como lo establece la Ley 1819 de 2016.

En materia del Sistema del Control Fiscal Interno de la Gestión Contractual, se encontró falta de aplicación de los procedimientos estándares de archivo, se incumplen las guías y procedimientos de archivística establecidos en el sistema de calidad por la Entidad, al encontrarse duplicidad de la información, inconsistencias en la organización de los contratos, lo que conlleva a la falta de organizados cronológica de los documentos.

Se evidenció incumplimiento en los términos de publicación de las operaciones contractuales en el SECOP, en las diferentes etapas de algunos procesos realizados después del vencimiento del término legal para estos fines o documentos que a la fecha no se encuentran publicados, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Se demostraron falencias en los puntos de control de los procedimientos del proceso de gestión contractual, teniendo en cuenta que no se encontraron pólizas debidamente ampliadas conforme a las modificaciones contractuales, las cuales aparecen en el aplicativo SECOP II, aprobadas aun sin haber sido expedido el documento.

Se observaron falencias en el ejercicio de las obligaciones de supervisión, por la autorización de pagos por valores superiores a los presentados a la oferta económica, así como falencias de planeación en la estructuración de los contratos respecto de la forma de pago de los servicios, generando mayores costos a la entidad por la cancelación de los mismos servicios.

Respecto de los Planes Programas y Proyectos, el Control Interno, presenta falencias en los procesos de planeación organización, dirección y control de las operaciones en los programas, así como los sistemas de medición, de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas en los proyectos de inversión.

Se evidenció en la Dirección de Reasentamientos, falta de eficiencia del control interno, quien es la responsable de la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan, para garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos para el beneficio social.

Las falencias en la aplicación de los procesos y procedimientos al interior de la Entidad, así como la omisión en su seguimiento, al autorizar los pagos del Valor



Una Contraloría aliada con Bogotá

Único de Reconocimiento – VUR a los beneficiarios, sin el cumplimiento formal de requisitos.

Se observó la falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados frente a las Metas Físicas de los proyectos de inversión programadas.

3.1.2. Plan de Mejoramiento.

El Plan de mejoramiento de la Caja de Vivienda Popular con vencimiento a 31 de diciembre de 2018, presentó un total de (88) acciones de mejora de (57) hallazgos, los cuales fueron objeto de seguimiento, verificación y análisis por este Órgano de Control de acuerdo con los respectivos soportes aportados por la CVP.

El proceso para de seguimiento, verificación, análisis y evaluación del cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento corresponden a cada auditor de acuerdo con el factor asignado.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el Artículo Décimo Tercero de la Resolución Reglamentaria 012 de 2018, de la Contraloría de Bogotá, el resultado de la evaluación y verificación de dichas acciones teniendo en cuenta la eficacia y la efectividad del Plan de Mejoramiento fue el siguiente:

Cuadro No. 2: Acciones Incumplidas e Inefectivas del Plan de Mejoramiento a 31/12/2018

| VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA | NO. HALLAZGO O NO. DEL INFORME DE LA AUDITORIA | HALLAZGO | DESCRIPCIÓN ACCION | ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR | ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR | FECHA SEGUIMIENTO | NOMBRE DEL AUDITOR |
|---------------------------------|--|--|--|--|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|
| 2016 | 2.1.3.1. (3) | Hallazgo administrativo por el incumplimiento de la ley de archivo en los contratos 240, 583 y 593 de 2016, así como el 574 de 2015. | Establecer un control en el archivo de gestión contractual, para verificar la integralidad del expediente contractual en sus etapas precontractual- contractual y postcontractual. | De acuerdo al radicado 2019IE727 del 24/01/2019, y la mesa de trabajo realizada el 27 de noviembre de 2018 "Seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento", la Dirección se comprometió a entregar un informe respecto a informes de supervisión de actividades y la integridad de expedientes contractuales de la Entidad a corte 31 de diciembre de 2018, para ser entregado el día 31 de enero de 2019". De acuerdo con lo anterior no se presentó evidencia que se permita evaluar el cumplimiento de la acción a la fecha de este seguimiento. | INCUMPLIDA | 17/05/2019 | Ginna Paola Rincón Alvarado |
| 2016 | 2.1.3.11 | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria: por efectuar aportes a los proyectos de vip por \$2.585.206.218, así: Arbozadora Cra 38 manzanas 54 y 55 por \$973.651.400 y la casona por \$ 1.611.554.818, ejecutados en el marco del convenio 408 de 2013 suscrito | Efectuar modificación y/o aclaración al convenio 408 de 2013 suscrito entre la CVP y la secretaría distrital del hábitat, en relación con los aportes efectuados por las partes. | La entidad ha realizado las actuaciones y gestiones para efectos de que se realice la modificación y/o aclaración del convenio interadministrativo No. 408 de 2013, y de esta manera cumplir con la acción correctiva, para lo cual se requiere necesariamente contar con el concurso de la Secretaría Distrital de Hábitat, quien debe expresar su declaración de voluntad en tal sentido, ya que no se trata de | INCUMPLIDA | 17/05/2019 | Ginna Paola Rincón Alvarado |



Una Contraloría aliada con Bogotá

| VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA | NO. HALLAZGO O NO. DEL INFORME DE LA AUDITORÍA | HALLAZGO | DESCRIPCIÓN ACCION | ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR | ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR | FECHA SEGUIMIENTO | NOMBRE DEL AUDITOR |
|---------------------------------|--|---|---|--|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|
| | | entre la CVP y la SDH sin efectuar la modificación al mismo. | | un acto jurídico unilateral de la entidad sino de carácter bilateral". A 31 de diciembre de 2018 la acción se encuentra vencida por fecha, ya que la modificación al citado Convenio se efectuó para el proyecto Portales de Arbozadora. | | | |
| 2016 | 2.1.3.3. | Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por incumplimiento en las obligaciones de supervisión por falta de presentación de los informes de actividades y/o de supervisión que evidencien la ejecución contractual de los contratos 464 de 2015, 474, 590 y 593 de 2016, de acuerdo con lo requerido y aprobado en el sistema de calidad de la CVP. | Crear una matriz para realizar seguimiento mensual a los informes de supervisión y de actividades que deben ser presentados para el respectivo pago por parte de los contratistas | De acuerdo a oficio radicado 2019IE727 del 24/01/2019, se observa que la respuesta de la Dirección se comprometió a entregar un informe respecto a informes de supervisión de actividades y la integridad de expedientes contractuales de la Entidad a corte 31 de diciembre de 2018, para ser entregado el día 31 de enero de 2019". No se presenta evidencia que se permita evaluar el cumplimiento de la acción a la fecha de este seguimiento. | INCUMPLIDA | 17/05/2019 | Ginna Paola Rincón Alvarado |
| 2018 | 3.1.6.4.1. | Hallazgo activo. con presunta incidencia disciplinaria por falta de control y gestión activa. para la depuración, liquidación y legalización del conv.. 196070 suscrito entre CVP y FONADE del 28/12/2006 | Falta de control y gestión administrativa para la depuración, liquidación y legalización del convenio 196070 suscrito entre CVP y FONADE del 28/12/2006 | La CVP ha realizado y adelantado labores administrativas y de una manera u otra se han realizado gestiones para que la acción, se cierre definitivamente, pero aún no se ha logrado la liquidación y legalización del convenio 196070 suscrito entre la CVP y FONADE del 28/12/2006. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2019 se encuentra incumplida. Ver memorando bajo radicado 2019IE804 del 25 de enero 2019 | INCUMPLIDA | 16/05/2019 | Nelly leal Olmos |
| 2017 | 2.2.1.2. | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria: por inconsistencia en la información presentada en la base de datos institucional de la dirección de reasentamientos VUR. | Desarrollo e implementación del sistema de información geográfico (SIG), actualizado con los datos existentes en la base de datos misional | Mediante el Formato FUSS, Formato Único de seguimiento Sectorial, se verificó el avance de metas de los proyectos de inversión vigencia 2018 | INCUMPLIDA | 20/05/2019 | Pedro A. Ramírez Ochoa |
| 2017 | 2.2.1.4 | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria: por incumplimiento de la meta no. 1: "desarrollar proyectos para 3.232 viviendas de interés prioritario", del proyecto 691, para la vigencia 2016. | Desarrollar la construcción de las viviendas vip que integran los proyectos Arbozadora baja mz 54 y 55, la casona y arboleda santa teresita, de la Caja de la Vivienda Popular. | Realizado seguimiento a las matrices control y desarrollo de construcción de viviendas vip de proyectos Arbozadora baja mz 54 y 55, casona y arboleda santa teresita, a la fecha los proyectos de vivienda no han sido entregados | INEFECTIVA | 20/05/2019 | Pedro A. Ramírez Ochoa |



Una Contraloría aliada con Bogotá

| VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA | NO. HALLAZGO O NO. DEL INFORME DE LA AUDITORÍA | HALLAZGO | DESCRIPCIÓN ACCION | ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR | ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR | FECHA SEGUIMIENTO | NOMBRE DEL AUDITOR |
|---------------------------------|--|--|---|---|-----------------------------|-------------------|------------------------|
| 2017 | 2.2.1.6. | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria: por incumplimiento de la meta 1 del proyecto de inversión 691: "desarrollar 3.232 viviendas de interés prioritario – vip" en la vigencia del plan de desarrollo "Bogotá humana", vigencia 2016, desarrollando únicamente 229 vip. | Desarrollar la construcción de las viviendas vip que integran los proyectos Arborizadora baja Mz 54 y 55, la casona y arboleda santa teresita, de la caja de la vivienda popular. | Se realizó seguimiento mensual al cumplimiento de metas y ejecución presupuestal de los proyectos de la dirección de reasentamientos. | INEFECTIVA | 20/05/2019 | Pedro A. Ramírez Ochoa |
| 2016 | 2.3.1.1.3. | Hallazgo administrativo: por subestimación de \$70.430.503,77 en el saldo de la cuenta 1110 depósitos en instituciones financieras, debido a la falta de depuración y registro de consignaciones identificadas en las conciliaciones bancarias y no registro de un giro. | Realizar el proceso de depuración constante de la cuenta 1110 depósitos en instituciones financieras, de acuerdo a los principios de contabilidad pública. | Verificadas las conciliaciones bancarias, se evidenció que, a diciembre 31 de 2018, aún se encuentran partidas conciliatorias sin depurar de recursos depositados por terceros en las cuentas bancarias por consignaciones registradas en los extractos bancarios pendientes de identificación y depuración que datan de años anteriores 2008, 2009, 2017 y 2018. Este hallazgo se reformula. | INEFECTIVA | 20/05/2019 | Nelly Leal Olmos |

Fuente: Plan de Mejoramiento CVP a diciembre 31 de 2018. Elaboró: Equipo Auditor.

Teniendo en cuenta lo anterior, tal como se registra en el cuadro, se constató, que el plan de mejoramiento de la Caja de Vivienda Popular-CVP, a 31 de diciembre de 2018, registra los siguientes resultados; de un total de (88) acciones evaluadas, se cerraron (80) acciones equivalen al 90.9%, quedando tres (3) acciones inefectivas y cinco (5) acciones incumplidas, dando cumplimiento al porcentaje establecido en el artículo décimo cuarto de la Resolución Reglamentaria No.012 del 28 de febrero de 2018.

Las acciones inefectivas generaron nuevos hallazgos y se encuentran reflejados en el presente informe.

3.1.3. Gestión Contractual

La Contraloría de Bogotá D. C., en desarrollo de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Caja de la Vivienda Popular, estableció que para la ejecución de las actividades programadas en los proyectos de inversión que ejecutan en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para todos", durante la vigencia 2018, y una vez realizada la verificación de la totalidad de los proyectos de inversión y la contratación suscrita, se tuvo en cuenta un universo de (762) contratos correspondiente a la contratación reportada por la entidad para el año 2018, la cual, ascendió inicialmente a la suma de \$39.355.001.882 (sin tener en cuenta las adiciones), discriminado según modalidad de contratación y tipología así:



Una Contraloría aliada con Bogotá

Cuadro No.3: Número de Contratos por Modalidad de Contratación.

Valor en pesos

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | NÚMERO DE PROCESOS POR MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR POR MODALIDAD DE SELECCIÓN \$ |
|--|---|-------------------------------------|
| Concurso de méritos | 2 | 1.039.731.709 |
| Contratación directa | 715 | 27.399.156.875 |
| Licitación pública | 9 | 7.771.851.893 |
| Mínima cuantía | 17 | 143.786.679 |
| Selección abreviada acuerdo marco de precios | 7 | 1.976.576.203 |
| Selección abreviada menor cuantía | 5 | 371.610.335 |
| Selección abreviada subasta inversa | 7 | 652.288.188 |
| TOTAL | 762 | 39.355.001.882 |

Fuente: Respuesta oficio radicado 2019EE660 CVP - 11/01/2019

Según la numeración de los contratos reportados por la CVP, se suscribieron (771) contratos, sin embargo, se determinó un universo de (762), teniendo en cuenta que (10) números de contratos fueron anulados por la entidad, al no ser suscritos y legalizados. Adicionalmente (2) contratos fueron relacionados con el número (691), siendo diferentes en todas sus características.

Cuadro No. 4: Número de Contratos por Tipología Contractual

Valor en pesos

| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL | CANTIDAD DE CONTRATOS | VALOR POR TIPOLOGÍA CONTRACTUAL \$ |
|---|-----------------------|------------------------------------|
| Alquiler | 2 | 536.860.692 |
| Arrendamiento | 3 | 308.715.708 |
| Comodato | 1 | - |
| Compraventa | 7 | 1.441.985.181 |
| Contrato interadministrativo | 1 | 59.220.487 |
| Interventoría | 3 | 1.060.650.719 |
| Obra | 5 | 5.648.497.303 |
| Prestación de servicios | 26 | 3.343.753.079 |
| Prestación de servicios de apoyo a la gestión | 160 | 3.133.398.708 |
| Prestación de servicios profesionales | 543 | 23.105.277.643 |
| Seguros | 2 | 278.678.299 |
| Suministro | 9 | 437.964.063 |
| TOTAL | 762 | 39.355.001.882 |

Fuente: Respuesta oficio radicado 2019EE660 CVP - 11/01/2019

Adicionalmente, es de anotar que del presupuesto del año 2018, la entidad realizó adiciones a (70) contratos de las vigencias 2016 y 2017, por un valor total de \$2.516.538.541. De la vigencia 2016, se adicionaron (5) contratos, por valor de \$442.316.690 y para la vigencia 2017, se adicionaron (65) contratos, por valor de \$2.074.221.851, los cuales de acuerdo con la tipología se discriminaron así:

Cuadro No.5: Número Contratos Anteriores a 2018 Adicionados y prorrogados en la Vigencia 2018 por Tipología Contractual

Valor en pesos

| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL | CANTIDAD DE CONTRATOS | VALOR POR TIPOLOGÍA CONTRACTUAL \$ |
|-----------------------|-----------------------|------------------------------------|
| Alquiler | 2 | 5.165.000 |
| Consultoría | 3 | - |
| Arrendamiento | 2 | 33.654.218 |
| Compraventa | 2 | 63.678.275 |
| Interventoría | 4 | 180.124.914 |



Una Contraloría aliada con Bogotá

| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL | CANTIDAD DE CONTRATOS | VALOR POR TIPOLOGÍA CONTRACTUAL \$ |
|---|-----------------------|------------------------------------|
| Obra | 7 | 1.114.906.374 |
| Prestación de servicios | 1 | 25.000.000 |
| Prestación de servicios | 15 | 604.173.534 |
| Prestación de servicios de apoyo a la gestión | 4 | 15.300.000 |
| Prestación de servicios profesionales | 21 | 313.295.000 |
| Seguros | 1 | 35.154.931 |
| Suministro | 3 | - |
| Interadministrativo | 3 | 126.086.295 |
| Alquiler | 2 | 5.165.000 |
| TOTAL | 70 | 2.516.538.541 |

Fuente: Respuesta oficio radicado 2018EE660 del 11/01/2019.

Conforme con a la información, la CVP en la vigencia 2018, invirtió recursos para contratación por un valor de \$39.355.001.882, más las adiciones por valor de \$2.516.538.541, para un total de \$41.871.540.423.

Los criterios tenidos en cuenta para la selección de la muestra de contratación fueron los siguientes:

1. Se evaluó una muestra representativa de la contratación suscrita, liquidada, adicionada, suspendida, terminada, sometida a solución de controversias contractuales, bajo declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones durante la vigencia fiscal 2018. Respecto de la contratación suscrita de la vigencia 2018, se tuvo en cuenta la contratación que a la fecha haya terminado su ejecución o esté en más de un 50% de avance de ejecución, razón por la cual no formó parte de la muestra, procesos de contratación adjudicados en los últimos dos (2) meses de la vigencia y con un plazo de ejecución considerable, en tanto no es posible evaluar la mayoría de las etapas de contratos en estas circunstancias.
2. Contratos de una cuantía sustancial, o aquellos que sin importar su monto y según la modalidad de selección y tipología contractual, generaron más riesgo y que no fueron objeto de auditoría en procesos auditores anteriores adelantados por la Contraloría de Bogotá, D.C.. Sin embargo, se tuvo en consideración que los contratos con mayores cuantías son los relacionados con el diseño y construcción de tramos viales y/o reparaciones de salones comunales, que requieren una evaluación técnica de las cantidades de obra en la etapa de ejecución del contrato.
2. Respecto de los (762) contratos que conforman el universo de contratos suscritos en la vigencia 2018, (703) contratos corresponden a contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión por un valor total de \$26.355.676.351, que corresponden al 92.25% de número total de contratos y el 67% del valor total de la contratación.



Una Contraloría aliada con Bogotá

El considerable aumento en este tipo de contratos que ha tenido la CVP en los últimos 4 años detallado anualmente así:

Cuadro No.6: Comparativo de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión Vigencias 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018

Valor en pesos

| VIGENCIA | NUMERO DE CONTRATOS | CUANTIA \$ |
|----------|---------------------|----------------|
| 2014 | 320 | 9.199.275.768 |
| 2015 | 496 | 14.995.460.320 |
| 2016 | 538 | 15.278.254.590 |
| 2017 | 616 | 20.618.761.149 |
| 2018 | 703 | 26.355.676.351 |

Fuente: Respuesta oficio radicado 2018EE2794 del 12/02/2018 y radicado 2018EE660 de 11/01/2019.

- Respecto de los contratos relacionados con el proyectos de inversión con mayor impacto presupuestal, es el proyecto 3075 “*Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable*”, es de anotar que no se tomó un número considerable de contratos vinculado a este proyecto, toda vez que la mayoría fueron evaluados en la auditoría de desempeño, Proceso de Reasentamientos, Vigencia 2015-2017 PAD 2018 y para el año 2018, la mayoría de los contratos son de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

De conformidad con lo anterior, de los (762) contratos, por valor de \$39.355.001.882, se tomó una muestra representada en (14) contratos de la vigencia 2018, por la suma de \$5.304.982.738, equivalentes al 14% del total del valor de los contratos suscritos en la vigencia auditada.

Adicionalmente, se evaluaron (3) contratos de la vigencia 2016 y 2017, terminados y/o liquidados durante la vigencia 2018, por un valor de \$ 7.388.614.924.

Así las cosas, la muestra de auditoría final ascendió a la suma total de \$12.693.597.662, representada en (14) contratos del presupuesto de la vigencia 2018 y (3) contratos de la vigencia 2016 y 2017, terminados y/o liquidados durante la vigencia 2018, la cual se detalla así:

Cuadro No. 7: Muestra Evaluación Gestión Contractual Vigencia 2018

Valor en pesos

| No. | Rubro Presupuestal | Tipo De Contrato | Objeto | Valor En Pesos \$ | Alcance | Justificación Para La Selección |
|-----|------------------------|---------------------------------------|--|-------------------|---|---------------------------------|
| 280 | 3-1-1-02-03-01-0000-00 | Prestación De Servicios Profesionales | Prestación de servicios profesionales para realizar el seguimiento, monitoreo y articulación de los diferentes proyectos misionales de la entidad, con énfasis en el control de los procesos y actividades de obra, para su correspondiente reporte ante la dirección general de la caja de la vivienda popular. | 136.850.000 | Precontractual, Contractual Y Postcontractual | Cuantía y rubro presupuestal |
| 432 | 3-1-2-02-05-01-0000-00 | Suministro | Adquisición de elementos de ferretería para la caja de la vivienda popular | 16.479.150 | Precontractual, Contractual Y Postcontractual | Objeto y rubro presupuestal |



Una Contraloría aliada con Bogotá

| No. | Rubro Presupuestal | Tipo De Contrato | Objeto | Valor En Pesos \$ | Alcance | Justificación Para La Selección |
|--------------------|-------------------------|-------------------------|---|----------------------|---|--|
| 433 | 3-3-1-15-07-44-1174-192 | Compraventa | Adquirir a título de compraventa, equipos de escritorios, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo técnico establecidos conforme a las necesidades de la caja de la vivienda popular | 678.072.000 | Precontractual, Contractual Y Postcontractual | Modalidad de Contratación, Objeto Y Valor Del Contrato |
| 440 | 3-1-2-02-03-00-0000-00 | Prestación De Servicios | Prestación del servicio de mensajería expresa y motorizada para la recolección, transporte y entrega de la correspondencia de la caja de la vivienda popular. | 56.792.271 | Precontractual, Contractual Y Postcontractual | Modalidad De Contratación, Objeto Y Valor Del Contrato |
| 486 | 3-1-2-02-12-00-0000-00 | Compraventa | Contratar la adquisición de un desfibrilador externo automático que permita la aplicación de descargas eléctricas para lograr el restablecimiento del ritmo cardiaco normal en caso de requerirse | 4.972.353 | Precontractual, Contractual Y Postcontractual | Objeto y rubro presupuestal |
| 490 | 3-3-1-15-07-43-0404-189 | Prestación de Servicios | Contratar el servicio público de transporte terrestre automotor especial en la modalidad de buses, busetas y vans para la caja de la vivienda popular. | 60.000.000 | Precontractual, Contractual Y Postcontractual | Modalidad de Contratación, Objeto Y Valor Del Contrato |
| 500 | 3-1-2-02-10-00-0000-00 | Prestación De Servicios | Contratar la prestación de servicios de bienestar social e incentivos y apoyo logístico de las actividades recreativas, culturales, pecuniarios, sede social, salones y demás actividades de bienestar, las cuales tienen como fin contribuir al fortalecimiento de los procesos motivacionales, actitudinales y comportamentales de los servidores públicos de la caja de la vivienda popular (CVP). | 79.398.595 | Precontractual, Contractual Y Postcontractual | Objeto y rubro presupuestal |
| 537 | 3-1-2-02-05-01-0000-00 | Prestación De Servicios | prestar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y/ o sin armas; medios tecnológicos y control de acceso para los/as usuarios/as, funcionarios/as y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolle la misionalidad de la caja de la vivienda popular y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable de acuerdo a los lineamientos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada. | 774.250.288 | Precontractual, Contractual Y Postcontractual | Objeto, cuantía y rubro presupuestal |
| 582 | 3-3-1-15-02-14-0208-134 | Obra | Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales con los códigos de identificación vial - civ priorizados, ubicados en las localidades de Bogotá D.C. | 1.317.545.428 | Precontractual | Modalidad De Contratación, Objeto Y Valor Del Contrato |
| 584 | 3-3-1-15-02-14-0208-134 | Obra | Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales con los códigos de identificación vial - civ priorizados, ubicados en las localidades de Bogotá D.C. | 992.427.976 | Precontractual, Contractual Y Postcontractual | Modalidad De Contratación, Objeto Y Valor Del Contrato |
| 617 | 3-3-1-15-02-14-0208-134 | Interventoría | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, jurídica, ambiental y sistema para las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales (códigos de identificación vial civ), ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos del proceso. | 496.372.800 | Precontractual, Contractual Y Postcontractual | Modalidad De Contratación, Objeto Y Valor Del Contrato |
| 683 | 3-3-1-15-07-44-1174-192 | Alquiler | Entregar en calidad de arrendamiento una (1) unidad de un sistema de alimentación ininterrumpida (ups), para la caja de la vivienda popular, de conformidad con las especificaciones definidas en los documentos de estudios previos y anexo técnico. | 5.283.600 | Precontractual, Contractual Y Postcontractual | Modalidad De Contratación, Objeto Y Valor Del Contrato |
| 762 | 3-3-1-15-01-04-3075-110 | Prestación De Servicios | Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y realización de actividades y estrategias necesarias para la promoción de los programas y servicios prestados por la caja de la vivienda popular, así como el cumplimiento y socialización de las metas misionales de la entidad. | 665.619.267 | Precontractual, Contractual Y Postcontractual | Modalidad De Contratación, Objeto Y Valor Del Contrato |
| 771 | 3-3-1-15-02-14-0208-134 | Interventoría | Realizar la interventoría técnica para ejecutar las obras de intervención física a escala barrial, de los tramos viales (códigos de identificación vial-civ), con material fresado proveniente del reciclaje en la ciudad de Bogotá D.C. | 20.919.010 | Precontractual, Contractual Y Postcontractual | Modalidad De Contratación, Objeto Y Valor Del Contrato |
| VALOR TOTAL | | | | 5.304.982.738 | | |

Fuente: Equipo auditor

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A - 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



Una Contraloría aliada con Bogotá

Cuadro No. 8: Muestra Evaluación Gestión Contractual Años anteriores a 2018

Valor en pesos

| Contrato No. | Rubro Presupuestal | Tipo De Contrato | Objeto | Valor En Pesos \$ | Alcance | Justificación Para La Selección |
|--------------------|-------------------------|------------------|---|----------------------|---|---------------------------------|
| 597 -2016 | 3-3-1-15-02-14-0208-134 | OBRA | Elaborar los estudios, diseños y la construcción de los códigos de identificación vial -VIC priorizados, ubicados en el sector de Caracolí en la localidad de Ciudad Bolívar y en el sector de Compostela en la localidad de Usme en Bogotá | 4.931.808.479 | Contractual Y Postcontractual | Objeto, cuantía y Complejidad |
| 584-2016 | | OBRA | Realizar la revisión, ajuste, actualización, complementación y apropiación de los estudios y diseños, y la construcción de los códigos de identificación vial -CIV priorizados, ubicados en la localidad de San Cristóbal en la Ciudad de Bogotá. | 2.379.373.223 | Precontractual, Contractual Y Postcontractual | Objeto, cuantía y Complejidad |
| 694-2017 | 3-3-1-15-02-14-0471-134 | OBRA | Reparaciones locativas de acabados y líneas vitales que se requieran en las unidades de vivienda y zonas comunes de los proyectos de vivienda de interés prioritario vip de Bosa Porvenir, Arborizadora Baja (Mz65) Y Candelaria La Nueva (Mz67). | 77.433.222 | Contractual Y Postcontractual | Objeto, cuantía y Complejidad |
| VALOR TOTAL | | | | 7.388.614.924 | | |

Fuente: Información extractada del SIVICOF.

De esta manera, salvo lo que se observó en el proceso de auditoría conceptúa que los contratos se evaluaron a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normatividad aplicable y las disposiciones pactadas por la Entidad en los contratos evaluados, conceptuando que la Caja de la Vivienda Popular – CVP tiene falencias en el cumplimiento de la normatividad vigente y de los procedimientos propios de la gestión contractual.

De acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior, de la evaluación realizada se observó lo siguiente:

3.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por generar incertidumbre en el área de contratación, al no seguir una secuencia exacta en su numeración de actos contractuales y utilizar varias veces un mismo número en varias actuaciones.

Se determinó que en el área de contratación, según la numeración de los contratos reportados por la CVP, se suscribieron (771) contratos, sin embargo, se estableció un universo de (762), teniendo en cuenta que (10) números de contratos fueron anulados por la entidad, al no ser suscritos y legalizados. Adicionalmente (2) contratos fueron relacionados con el número (691), siendo diferentes en todas sus características.

Estos hechos generan incertidumbre, para con los ciudadanos y los propios contratistas, toda vez que el cambio reiterado de numeración, hace que se piense en una inadecuada suscripción contractual, generándose una inseguridad jurídica, la anulación seguida y múltiple en el número de contratos, es no seguir los procesos y procedimientos, además se incurriría en la violación de los principios de la gestión administrativa, se violaría el principio de la celeridad, de moralidad,



Una Contraloría aliada con Bogotá

de imparcialidad y de transparencia, señalados en el (CPACA), principios rectores de la contratación administrativa.

Por lo anterior, se presume que se estaría incurriendo en una posible falta disciplinaria, establecida en el numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002. Además de declararse falencias en el ejercicio del sistema de control interno dentro de la situación descrita, por cuanto no se ha cumplido lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

- Análisis de la respuesta de la administración:

Se considera que los argumentos planteados no desvirtúan la observación, por cuanto la entidad, si es responsable de la numeración de sus procesos contractuales, toda vez que dentro de la etapa de elaboración del contrato, implica la incorporación de la información requerida en SECOP, tal como: *(Las condiciones contractuales, valor del contrato, su clausulado, documentos del mismo, información presupuestal y ejecución del contrato entre otras)*, en este instante se habilita el espacio en la plataforma para la inclusión del número del contrato, numeración que deberá ser exclusiva de un consecutivo que maneje el sujeto de control.

La repetición en la numeración en los contratos, genera incertidumbre para con los contratistas, la comunidad y entidades que tienen que ver con el hecho contractual, toda vez, que cambiar constantemente de numeración, asignar un mismo número a varios contratos, genera duda en el actuar del servidor público.

El servidor público en sus actuaciones, incluso, una simple numeración de un contrato debe ser juicioso, cuidadoso e imparcial, para que su labor no genere duda, ninguna actuación debe generar manto de incertidumbre. El grupo auditor en su ejercicio determinó, anomalías varias en la numeración de las actuaciones, repetición de algunas, lo cual si violó principios reportados en el informe. Las actuaciones de la administración, no solo deben presumirse, deben serlo, deben ser transparentes. La administración, en la respuesta al informe preliminar, no desvirtúa la observación, los principios de la contratación no podrán desligarse por ningún motivo, los principios desde la etapa de la formación hasta la etapa de la liquidación deben cumplirse a cabalidad, la numeración de los contratos está inserta en la formación de los mismos.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la publicación extemporánea o falta de publicación en el Sistema Electrónico para la



Una Contraloría aliada con Bogotá

Contratación Pública – SECOP, de los documentos en los contratos Nos 597 de 2016, 694 de 2017, 582 y 440 de 2018.

Una vez verificado el cumplimiento del principio de publicidad contractual de los documentos y actos administrativos, expedidos en desarrollo de los contratos objeto de auditoría se encontró:

- Con relación al contrato N° 597 de 2016, suscrito entre la CVP y Unión Temporal Intervención Vial CIV, se encontró la publicación extemporánea del modificatorio (02), mediante el cual se realiza la adición (01) del contrato y de los informes de supervisión publicados hasta con un (1) año de posterioridad a su aprobación.

- El contrato N° 694 de 2017, suscrito entre la CVP y Wilmer Franciny Russy Ladino, no cuenta con la publicación el SECOP I, de todos los informes de supervisión expedidos dentro de la ejecución del contrato y en virtud de los cuales se realizaron los pagos respectivos.

- Para el contrato N° 582 de 2018, una vez verificado el cumplimiento del principio de publicidad de los documentos y actos administrativos del contrato, se observó que la publicación de la Modificación No. 02 - Prorroga No. 02 suscrito el día 15 de abril de 2019, fue realizada el día 08 de mayo de 2019, de forma tal que excede los términos establecidos por la norma.

- En el contrato N° 440 de 2018, suscrito entre la CVP y Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, objeto de una adición y prórroga 01 del contrato, aprobada en el SECOP II, el día 08 de marzo de 2019, se encontró que la modificación de la póliza respectiva con la anotación de aprobada en la plataforma no se encontraba publicada ni expedida, conforme documentación aportada por la entidad, en tanto dicho documento fue aportado mediante radicado 2019EE7389 del 10 de mayo de 2019, es decir con fecha de posterior a la reiteración de la solicitud de documentación de este Organismo de Control. Lo anterior evidencia falta de publicación de la documentación en el término establecido para tal fin y la aprobación de un documento inexistente en la plataforma.

La anterior descripción pormenorizada de las falencias en materia de publicidad denota el incumplimiento al principio de publicidad contractual y sus términos perentorios establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, así como lo prescrito por la Honorable Corte Constitucional, al abordar el tema de la publicidad en la contratación en la sentencia C-711 de 2012.

En virtud del principio de publicidad, se busca que todos los documentos que se susciten con ocasión de un contrato estatal sean conocidos inclusive por quienes no intervengan en el proceso, por las Veedurías Ciudadanas y Organismos de Control, sin embargo, en el caso a examinar, se evidenció que algunos



Una Contraloría aliada con Bogotá

documentos se publicaron de forma extemporánea y otros se dan por aprobados sin estar publicados.

Las circunstancias descritas se originan por la falta de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales, lo cual trae como consecuencia que los interesados no se enteren oportunamente de las decisiones o seguimiento contractual, la deficiente organización institucional, para cumplir la publicidad que debe surtirse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en relación con los respectivos documentos del proceso de contratación y los tiempos previstos para ello en el reglamento y la falta de adecuada verificación de los registros que se efectúan en el SECOP, ni de la documentación que tiene que subirse en el aplicativo, lo cual evidencia que no se han perfeccionado controles para lograr la eficiencia en esa actividad.

Es importante anotar que esta observación ha sido evidenciada en auditorías pasadas y reformulada dentro de la auditoría de regularidad de la vigencia 2017, PAD 2018, sin embargo, la causa de la observación es reiterativa en esta vigencia, de forma tal que las acciones establecidas para el mismo no han sido efectivas.

Por lo anterior, la conducta de la administración se constituye como una vulneración de lo prescrito en el artículo 209 de la Constitución Política, que respecto de la función administrativa establece como uno de sus principios rectores la publicidad, el artículo 3º numeral 9 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), el artículo 2.1.1.2.1.7., y 2.1.1.2.1.8 del Decreto Reglamentario 1081 de 2015, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Circular Externa No 1 de 21 de junio de 2013, expedida por la “*Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente*”. Y presuntamente estaría incumpliendo lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002. Además de detectarse falencias en el ejercicio del sistema de control interno dentro de la situación descrita, por cuanto no se ha cumplido lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

- Análisis de la respuesta de la administración:

De acuerdo con los argumentos planteados por la Administración, no desvirtúan la observación, toda vez que la entidad en su respuesta para el contrato 597 de 2016, manifiesta que se identifica el modificatorio dos (2) del 12 de febrero de 2018, se publicó de manera extraordinaria el 20 de febrero de 2018, así mismo para el contrato 582-2016, manifiesta la CVP, que el modificatorio dos (2) del 15 de abril de 2018, fue publicado el 8 de mayo del 2018, de manera extraordinaria evidenciando, que excede los términos establecidos por la norma, y la justificación de alto volumen de trabajo no es excusa válida para no dar cumplimiento con los términos normados en la ley. Por otra parte, la observación de los contratos 694 de 2017 y 440 de 2018, la CVP, manifiesta que procederá con la publicación de los informes 2 y 3 y que realizó la publicación de la



Una Contraloría aliada con Bogotá

modificación de la póliza del contrato 440 de 2018, dejando en evidencia que los documentos fueron subidos a la plataforma del SECOP extemporáneamente.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de cumplimiento de las leyes de archivo en el contrato N° 597 de 2016.

Revisado el cumplimiento de las leyes de archivo en los contratos auditados respecto de su organización, custodia, preservación y control, se evidenció el incumplimiento de estas en el contrato N° 597 de 2016, se observó que los documentos del expediente contractual no se encuentran organizados cronológicamente, falencias en la foliatura y existe duplicidad de información en la mayoría de las carpetas, observando desorden en el archivo de la documentación.

Lo anterior, implica que la información de los contratos descritos no cumple a cabalidad con la normatividad archivística, de los artículos 11, 12, 15 y 16 de la Ley 594 de 2000, con esta conducta se presume el incumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y como consecuencia se genera una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de cumplimiento de las leyes de archivo en el contrato 597 de 2016.

Teniendo en cuenta que este hallazgo fue detectado en los informes de auditorías anteriores y la causa de la observación es reiterativa en esta vigencia, el hallazgo 2.1.3.1 del Plan De Mejoramiento, fue calificado como inefectivo y se reformula en esta auditoría mediante el presente numeral.

- Análisis de la respuesta de la administración:

De acuerdo con los argumentos planteados por la CVP, estos no desvirtúan la observación, toda vez que en el momento de la revisión del contrato 597 de 2016, se evidenció falencias en la foliación y secuencia cronológica. Así mismo la Entidad reconoce en la respuesta que el mencionado contrato fue liquidado en diciembre de 2018, razón por la cual a junio de 2019, tenía que estar debidamente foliado y organizado cronológicamente, de otra parte la justificación dada por la Administración del alto volumen de trabajo no es de aceptación por este Órgano de Control.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



Una Contraloría aliada con Bogotá

3.1.3.4. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento en las obligaciones de supervisión en la autorización de pagos dentro del contrato N° 440 de 2018, por mayor valor al ofertado dentro de la propuesta económica.*

El contrato N° 440 de 2018, fue suscrito entre la CVP y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4-72, bajo la modalidad de contratación directa y la causal Contrato interadministrativo, cuyo objeto fue “*Prestación de servicio de mensajería expresa y motorizada para la recolección, Transporte y entrega de la correspondencia de la CVP*”, por un plazo inicial de 9 meses y un valor total de \$65.972.271.

El contrato 440/2018, tuvo la modificación N° 1, en la cual se adicionó en \$9.000.000 y se prorrogó por un (1) mes, estableciéndose la fecha final para el 7 de abril de 2019.

Una vez revisada la ejecución del contrato, los informes de supervisión, los informes de actividades, así como las facturas pagadas con el detalle de los servicios consumidos por la entidad contratante, se encontraron inconsistencias en el valor pagado por los servicios de envíos realizados cada mes, evidenciando diferencias en los valores cobrados por envíos, frente al valor establecido en la propuesta económica presentada por el contratista, pero que corresponde al valor de la adición.

Dentro del proceso auditor, se aportaron formatos de servicio postventa suscritos entre el contratista y la supervisora, pero solo hasta el acta de fecha 07 de marzo de 2019, se dejó constancia del tema relacionado con la tarifa de los servicios según propuesta económica, la cual era por debajo del valor del aplicativo del contratista solicitando aclaración del tema, situación ratificado en acta de reunión del 26 de marzo de 2019, en donde manifiestan hacer los ajustes y emitir una nota crédito para aplicar a futuras facturas.

Solicitada las explicaciones del caso a la Entidad y requerida la supervisora delegada, la funcionaria manifestó tener conocimiento de las diferencias de valores en el cobro de cada envío y haber solicitado las deducciones al contratista, mediante una nota crédito, sin embargo lo cierto es, que para la fecha de revisión del contrato se habían realizado siete (7) pagos que ascienden a la suma de \$53.754.627, sin haber aplicado la nota crédito relacionada, por lo cual la Contraloría de Bogotá D.C., seguirá haciendo seguimiento a este contrato para verificar sus pagos.

Es evidente la falencia en el cumplimiento de las obligaciones de la supervisión, la falta de seguimiento eficiente al aprobar pagos, así como las medidas oportunas en los términos pertinentes para conjurar en tiempo las falencias que presente el contrato, generando incumplimiento de los artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de



Una Contraloría aliada con Bogotá

2011, con esta conducta se presume el incumplimiento a lo establecido en numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

- Análisis de la respuesta de la administración:

De acuerdo con los argumentos planteados por la Administración, estos no desvirtúan la observación, toda vez que transcurridos cuatro (4) meses después de iniciado el contrato, la Supervisión procede a realizar los ajustes respecto al mayor valor pagado, evidenciándose así la falta de seguimiento eficiente y oportuna, en el control en la aprobación de pagos, así como medidas oportunas para conjurar en tiempo real, las falencias que presentó el Contrato.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de modificación de la póliza con ocasión de la adición y prórroga del contrato 440 de 2018, así como la falta de transparencia en la entrega de la información relacionada con el mismo.

El contrato interadministrativo N° 440 de 2018, fue suscrito entre la CVP y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4-72, contratado bajo la modalidad de contratación directa cuyo objeto fue la “Prestación de servicio de mensajería expresa y motorizada para la recolección, Transporte y entrega de la correspondencia de la CVP”, por un plazo inicial de (9) meses y un valor total de \$65.972.271.

Dicho contrato fue objeto de la modificación (01) aprobada en la plataforma SECOP II, el día 08 de marzo de 2019, mediante la cual se adicionó el contrato en \$9.000.000 y se prorrogó por el término de un (1) mes, es decir que la fecha de terminación final era el día 07 de abril de 2019.

Una vez verificada la garantía que amparaba el contrato citado, se evidenció que la póliza expedida inicialmente no fue ajustada conforme la fecha del acta de inicio, teniendo cuatro (4) días de diferencia para el cubrimiento exigido. Aunado a la anterior, respecto de la modificación de la póliza que debía ser expedida con ocasión de la adición y la prórroga 01, se realizó el respectivo requerimiento a la entidad teniendo en cuenta que la misma no podía ser visualizada en la plataforma SECOP II, aunque aparece con la anotación de aprobada de parte de la CVP, como se observa en pantallazo adjunto:



Una Contraloría aliada con Bogotá

Configuración financiera - Garantías

| ¿Solicitud de garantías? | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | | | | | |
|---|--|--------------------------------|--|---------------|--|----------------------------------|
| Cumplimiento | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento del contrato | | | | | | |
| % del valor del contrato | 10,00 | Fecha de vigencia (desde) | 06/07/2018 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | | | |
| | | Fecha de vigencia (hasta) | 05/09/2019 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Calidad del servicio | | | | | | |
| % del valor del contrato | 10,00 | Fecha de vigencia (desde) | 06/07/2018 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | | | |
| | | Fecha de vigencia (hasta) | 05/09/2019 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | | | |
| Responsabilidad civil extra contractual | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | | | | | |
| Fecha límite para entrega de garantías: | 12/07/2018 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Fecha de entrega de garantías: | 06/07/2018 02:29:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | | | |
| Garantías del proveedor: | | | | | | |
| Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | Estado |
| CO1.WRT.646501 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠ | Contrato de seguro | 11.358.454,20 | COP CONFIANZA | 05/09/2019 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Aprobado Detalle |

Como consecuencia de la solicitud antes referida, la entidad mediante radicado 2019IE5693 del 12 de abril de 2019, manifestó que efectivamente en el aplicativo de la plataforma SECOP II, no es posible visualizar la póliza requerida por lo que se oficiaría al contratista con el fin de cargar la información al igual que realizar la remisión física del documento a la Contraloría de Bogotá D.C.. Dicho documento solo fue aportado mediante radicado 2019EE7389 del 10 de mayo de 2019, previa solicitud de este Órgano de Control, reiterando la necesidad de allegar el documento requerido.

No obstante, el documento aportado como modificación de la póliza No. GU073969, emitido por la Aseguradora Confianza S.A. tiene fecha de expedición del 23 de abril de 2019, lo que permite inferir que para la fecha del requerimiento realizado por este Órgano de Control, la ampliación de la póliza, no había sido expedida, ni fue suscrita dentro del término establecido en las cláusulas contractuales para tal fin, de forma tal, que fue expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, es decir el 07 de abril de 2019.

Lo expuesto evidencia el incumplimiento de las funciones de supervisión, por la falta de seguimiento adecuado al contrato, la ausencia de mecanismos efectivos de control y supervisión, por parte de la Entidad que genera incumplimiento de los procesos, procedimientos y actividades del Sistema Integrado de Gestión.

De otra parte, se observó fallas en la veracidad de la información, toda vez que, si bien la Entidad no podía visualizar desde la plataforma del SECOP II, la modificación de la póliza, la misma aparecía como aprobada, aun con anterioridad a la expedición del cuestionado documento, según la fecha del documento aportado.

Lo anterior conlleva al incumplimiento de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Supervisión Cod. 208-DGC-Mn-01, Versión 07



Una Contraloría aliada con Bogotá

del 14/12/2018, respecto de las modificaciones contractuales y el ejercicio de las funciones de supervisión, así como trasgresión al el artículo 2.1.1.2.1.7., y 2.1.1.2.1.8., del Decreto Reglamentario 1081 de 2015.

- Análisis de la respuesta de la administración:

De acuerdo con los argumentos expuesto por la Entidad, la misma reconoce lo observado por este Organismo de Control, toda vez que la póliza de la adición no fue presentada en el momento oportuno conforme a lo establecido en la norma.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.6. Hallazgo administrativo, por falta de programación de los pagos, según la modalidad de los servicios prestados en el contrato N° 490 de 2018.

El Contrato 490-2018, fue suscrito entre la Expresos y Servicios Expreser SAS – EXPRESER SAS y la CVP mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa CVP-SASI-002-2018 con el objeto de “*Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial en la modalidad de buses, busetas, microbuses y Vans para la Caja de la Vivienda Popular*” por valor de \$60.000.000 y un plazo de 8 meses y/o hasta el agotamiento de los recursos.

Revisada la etapa precontractual del proceso se observó que, desde los estudios previos, el anexo técnico y el estudio de mercado se estableció el pago de los servicios por segmentos, es decir de una (1) a cinco (5) horas, de ocho (8) a (12) horas, así como el valor de recorrido según el tipo de vehículo requerido, su capacidad y el destino.

Verificada la ejecución del contrato, dentro de los pagos realizados, los informes de actividades del contratista y su relación de servicios en la respectiva planilla de seguimiento, en donde se detalla el número de horas consumidas de forma individualizada, se evidenció, que la Entidad de conformidad con las cláusulas contractuales cancela los servicios según el rango en que se encuentre el servicio. El servicio de transporte de ocho (8) horas tiene el mismo costo de uno de 12 horas, por encontrarse dentro del mismo rango.

Conforme lo anterior, se observó falta de programación en la estructuración de los procesos de contratación, específicamente respecto de la configuración de la modalidad de pagos por los servicios prestados, dentro de los estudios previos y el anexo técnico por rangos de horas frente al servicio prestado, transgrediendo el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.



Una Contraloría aliada con Bogotá

- Análisis de la respuesta de la administración:

Se considera que los argumentos planteados no desvirtúan la observación, por cuanto no fue objeto de discusión por este Órgano de Control que el contrato se está ejecutando de forma diferente a lo pactado. La Administración no aportó la evaluación económica que justificara porque el contrato fue suscrito por rangos y no por horas.

Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo.

3.1.4. Factor Gestión Presupuestal

3.1.4.1. Presupuesto de Ingresos

Mediante el Decreto Distrital 816 del 28 diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 694 del 28 de diciembre del mismo año, asignándole a la Caja de la Vivienda Popular un presupuesto inicial de ingresos de \$93.663.180.000, de los cuales \$80.084.425.000, es decir el 85.50% provienen de los aportes por transferencias que le hace la Administración Central y los restantes \$13.578.755.000 que corresponden al 14.50% del presupuesto, provienen de Ingresos Corrientes en \$944.728.000 y \$12.634.027.000 por Recursos de Capital.

El presupuesto inicial de \$93.663.180.000 fue incrementado en el transcurso de la vigencia en análisis en \$1.198.000.000, debido al ajuste de \$2.900.000.000 por el rubro de Rentas Contractuales producto del Convenio N°0618 del 29 de agosto de 2018 suscrito entre la CVP y la Secretaría Distrital del Hábitat y aprobado mediante comunicación # 2018-54804 con proceso N°1361739 del 11 de septiembre de 2018, de la Secretaría Distrital de Planeación, recursos que serán destinados para la adquisición predial y ejecución de las obras de construcción del proyecto “Mirador de Illimani”, obteniendo así un presupuesto definitivo de \$95.661.180.000, los cuales quedaron conformados como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 9: Presupuesto y Ejecución de Rentas e Ingresos Vigencia 2018 de la Caja de la Vivienda Popular

| Valor en Pesos | | | | | |
|----------------------|---------------------|----------------|---------------------------|---------------|--------|
| NOMBRE | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES | PRESUPUESTO D. DEFINITIVO | RECAUDOS | %EJEC |
| INGRESOS CORRIENTES | 944.728.000 | 2.900.000.000 | 3.844.728.000 | 3.895.756.775 | 101.33 |
| Rentas Contractuales | 564.000.000 | 2.900.000.000 | 3.464.000.000 | 3.453.126.622 | 76.77 |



Una Contraloría aliada con Bogotá

| NOMBRE | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES | PRESUPUESTO D. DEFINITIVO | RECAUDOS | %EJEC |
|--------------------------------------|---------------------|----------------|---------------------------|----------------|--------|
| Otros ingresos no tributarios | 380.728.000 | 0 | 380.728.000 | 442.630.153 | 116.26 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 12.634.027.000 | 0 | 12.634.027.000 | 12.612.629.528 | 99.83 |
| RENTAS E INGRESOS | 13.578.755.000 | 2.900.000.000 | 16.478.755.000 | 16.508.386.304 | 100.18 |
| TRASFERENCIAS Administración Central | 80.084.425.000 | -902.000.000 | 79.182.425.000 | 60.516.164.155 | 76.43 |
| TOTAL RENTAS E INGRESOS | 93.663.180.000 | 1.998.000.000 | 95.661.180.000 | 77.024.550.459 | 80.52 |

Fuente: Ejecución presupuestal CVP a 31/12/2018.

Los recaudos reflejados en el cuadro anterior denominado presupuesto y ejecución de Rentas e Ingresos, presentó una ejecución del 80.52% del presupuesto disponible y/o definitivo de \$95.661.180.000, al obtener recaudos acumulados en la vigencia por \$77.024.550.459, de los cuales el mayor peso lo tienen las transferencias que le hace la Administración Central en \$60.516.164.155, es decir en el 76.43% de su presupuesto disponible definitivo, le siguen los Recursos de Capital en \$12.612.629.528 que corresponden al 99.83% del presupuesto disponible definitivo y finalmente por Ingresos Corrientes en \$3.895.756.775 que corresponden al 101.33% de cumplimiento.

3.1.4.2. Presupuesto de gasto de funcionamiento e inversión

Mediante el Decreto Distrital 816 del 28 diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto anual de gastos e inversiones de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal del 2018, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 694 del 28 de diciembre del mismo año, en donde le fue asignado a la Caja de la Vivienda Popular un presupuesto inicial de gastos de \$93.663.180.000, de los cuales \$10.855.923.000 fueron orientados a los gastos de funcionamiento y \$82.807.257.000 a los diferentes proyectos de inversión.

El presupuesto inicial de \$93.663.180.000 fue incrementado en la vigencia en \$1.980.000.000 producto de un ajuste en \$2.900.000.000 realizado en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVP N°07 del 13 de septiembre de 2018, más una reducción en inversión por \$1.247.000.000 autorizada mediante el Decreto Distrital 259 del 30 de abril de 2018 y una adición en gastos de funcionamiento por \$345.000.000 mediante el Decreto Distrital 713 del 6 de diciembre de 2018, obteniendo así un presupuesto definitivo de \$95.661.180.000, de los cuales \$11.107.923.000 es decir el 11.61% fueron orientados a los gastos de funcionamiento y los restantes \$84.553.257.000 es decir el 88.39% a los diferentes proyectos de inversión como se aprecia en el siguiente cuadro:



Una Contraloría aliada con Bogotá

Cuadro No. 10: Composición del Presupuesto de Gastos e Inversión en la Vigencia 2018 de la Caja de la Vivienda Popular – CVP -

| NOMBRE CUENTA | Valor en Pesos | |
|--|--------------------------------|-----------------|
| | PRESUPUESTO DISPONIBLE EN 2018 | % PARTICIPACIÓN |
| Gastos funcionamiento | 11.107.923.000 | 11.61% |
| Inversión | 84.553.257.000 | 88.39% |
| Total Gastos de funcionamiento e inversión | 95.661.180.000 | 100% |

Fuente: Decretos 816-28/12/2017 y Acuerdo 694 del 28/12/2017 y Ejecución presupuestal a 31/12/2018 de la CVP.

3.1.4.3. Presupuesto Comparativo de Gastos 2017 – 2018

El presupuesto disponible para los gastos de funcionamiento e inversión a 31 de diciembre de 2018, por \$95.661.180.000 presenta un incremento del 10.59%, es decir un presupuesto superior en \$9.160.117.000 frente a \$86.501.063.000 disponibles al finalizar la vigencia 2017, comportamiento que se pueden observar por grupos en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 11: Composición del Presupuesto de Gastos e Inversión Disponibles en las vigencias 2017 y 2018

| RUBRO PRESUPUESTAL | Valor en Pesos | | | |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|----------------|--------|
| | DISPONIBLE 2017 | DISPONIBLE 2018 | VARIAC DIS \$ | % VAR |
| GASTOS FUNCIONAMIENTO | 10.279.839.000 | 11.107.923.000 | 828.084.000 | 8.06 |
| Servicios Personales | 8.714.550.940 | 9.600.473.000 | 885.922.060 | 10.17 |
| Gastos Generales | 1.565.288.060 | 1.507.000.000 | -58.288.060 | -3.72 |
| Pasivos Exigibles | 0 | 450.000 | 450.000 | 100% |
| INVERSIÓN | 76.221.224.000 | 84.553.257.000 | 8.332.033.000 | 10.93 |
| Inversión Directa | 67.123.098.043 | 79.642.616.986 | 12.519.518.947 | 18.65 |
| Pasivos exigibles | 9.098.125.957 | 4.910.640.014 | -4.187.485.943 | -46.03 |
| GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN | 86.501.063.000 | 95.661.180.000 | 9.160.117.000 | 10.59 |

Fuente: Ejecución presupuestal a 31/12/2017 y 2018 CVP.

Del presupuesto disponible global de \$95.661.180.000 al término de la vigencia 2018, \$11.107.923.000 fueron orientados a gastos de funcionamiento equivalentes al 11.61%, los restantes \$84.553.257.000 equivalen al 88.39% para los diferentes proyectos de inversión.

3.1.4.4. Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2018

En cumplimiento del segundo punto del programa de presupuesto se procedió a evaluar las justificaciones dadas por la administración de la Caja de la Vivienda Popular a las modificaciones presupuestales en los ingresos y en los gastos de funcionamiento e inversión, donde se auditaron 18 actos administrativos conformados por 10 Resoluciones de la CVP, 2 Decretos Distritales y 6 Acuerdos de Consejo Directivo de la CVP que modificaron el presupuesto inicial en \$12.128.417.432, monto que representa el 12.95% del presupuesto de



Una Contraloría aliada con Bogotá

\$93.663.180.000, los cuales, modificaron los gastos de funcionamiento en \$1.148.821.418 equivalentes al 10.58% del presupuesto inicial y en \$10.979.596.014 que representan el 13.26% del presupuesto inicial de inversión, de la siguiente manera:

Se evidenció que las modificaciones de los \$1.148.821.418 en los Gastos de funcionamiento se efectuaron por traslados mediante 11 Resoluciones que sumaron \$1.055.821.418 y una reducción de \$93.000.000. Las modificaciones en la inversión por \$10.979.596.014 se realizaron a través de traslados mediante 5 Acuerdos de Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular que suman \$6.925.596.014, un ajuste de \$2.900.000.000 mediante el Acuerdo de Consejo Directivo 07 del 13 de septiembre de 2018, y una reducción por \$1.154.000.000 por el Decreto Distrital 259 de 2018, actos administrativos que se pueden observar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 12: Actos Administrativos que Modificaron el Presupuesto de Gastos e Inversiones en la Vigencia 2018

| RESOLUCIÓN | FUNCIONAMIENTO | INVERSIÓN | TOTAL |
|---|----------------|-----------------|-----------------|
| Resolución N° 032 del 18 de enero de 2018 traslado entre gastos de funcionamiento. | \$49.696.743 | 0 | \$49.696.743 |
| Resolución N° 1626 del 21 de marzo de 2018 traslado en Gastos de funcionamiento. | \$143.420.883 | 0 | \$143.420.883 |
| Decreto Distrital N° 259 del 30 de abril de 2018 Reducción en funcionamiento e inversión en cumplimiento del Acuerdo 5 de 1998. | \$93.000.000 | \$1.154.000.000 | \$1.247.000.000 |
| Resolución N° 2026 del 8 de mayo de 2018 traslado en Gastos de funcionamiento. | \$1.985.699 | 0 | \$1.985.699 |
| Acuerdo del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular N° 03 del 9 de mayo de 2018 por el cual se aprueba un traslado en Inversión para pago pasivos exigibles | \$0 | \$1.783.423.705 | \$1.783.423.705 |
| Acuerdo del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular N° 03 del 9 de mayo de 2018 por el cual se aprueba un traslado en Inversión para pago pasivos exigibles | \$0 | \$4.150.000.000 | \$4.150.000.000 |
| Resolución N° 2240 del 12 de junio de 2018 traslado entre Gastos de funcionamiento. | \$5.889.964 | 0 | \$5.889.964 |
| Resolución N° 2412 del 20 de junio de 2018 traslado en Gastos de Funcionamiento para pago de pasivos exigibles. | \$450.000 | 0 | \$450.000 |
| Acuerdo del Consejo Directivo de la CVP N° 05 del 16 de julio de 2018 por el cual se aprueba un traslado en Inversión para pago de pasivos exigibles. | 0 | \$160.698.142 | \$160.698.142 |
| Acuerdo del Consejo Directivo de la CVP N° 06 del 16 de julio de 2018 por el cual se aprueba un traslado en Inversión para pago de pasivos exigibles. | 0 | \$34.324.263 | \$34.324.263 |
| Resolución N° 2956 del 27 de julio de 2018 traslado entre Gastos de Funcionamiento. | \$41.139.898 | 0 | \$41.139.898 |
| Resolución N° 3295 del 5 de septiembre de 2018 traslado entre Gastos de Funcionamiento. | \$114.557.805 | 0 | \$114.557.805 |
| Acuerdo del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular N° 07 del 13 de septiembre de 2018 por el cual se aprueba un ajuste en Inversión. | 0 | \$2.900.000.000 | \$2.900.000.000 |



Una Contraloría aliada con Bogotá

| RESOLUCIÓN | FUNCIONAMIENTO | INVERSIÓN | TOTAL |
|---|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Resolución N° 4108 del 02 de octubre de 2018 traslado en Gastos de Funcionamiento. | \$9.678.421 | 0 | \$9.678.421 |
| Resolución N° 4674 del 24 de octubre de 2018 traslado en Gastos de Funcionamiento. | \$280.968.721 | 0 | \$280.968.721 |
| Resolución N° 5411 del 04 de diciembre de 2018 traslado en Gastos de Funcionamiento. | \$63.033.284 | 0 | \$63.033.284 |
| Decreto Distrital N° 713 del 06 de diciembre de 2018 traslado en Gastos de funcionamiento. | \$345.000.000 | 0 | \$345.000.000 |
| Acuerdo del Consejo Directivo de la CVP N° 09 del 13 de diciembre de 2018 por el cual se aprueba un traslado en Inversión para pago de pasivos exigibles. | 0 | \$797.149.904 | \$797.149.904 |
| TOTAL MODIFICACIONES | \$1.148.821.418 | \$10.979.596.014 | 12.128.417.432 |
| Presupuesto inicial mediante el Decreto D. 816 de 2017 y Acuerdo 694 de 2017. | \$10.855.923.000 | \$82.807.257.000 | 93.663.180.000 |
| Porcentaje modificación sobre el presupuesto inicial del Decreto D. 816 de 2017 y Acuerdo 694 de 2017. | 10.58% | 13.26% | 12.95% |

Fuente: Resoluciones, Decretos y Acuerdos de Consejo Directivo que expidió la Caja de Vivienda Popular en el 2018.

Se evidenció que los 18 actos administrativos que modificaron el presupuesto en la vigencia 2018, están relacionados con una reducción en los gastos de funcionamiento e inversión por \$1.247.000.000 mediante el Decreto Distrital 259 de 2018, un ajuste en los ingresos y gastos por \$2.900.000.000 en cumplimiento del Acuerdo N°07 de Consejo Directivo de la CVP del 13 de septiembre de 2018 y traslados por \$7.981.417.432 entre los diferentes rubros de funcionamiento e inversión, actos administrativos que cumplen con lo establecido en los artículos 63 y 64 del Decreto 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Circular Conjunta 02 de 2018 de la Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación y lo normado en el manual operativo presupuestal del Distrito Capital contenido en la Resolución N°SDH-191 del 22 de septiembre de 2017, acatando así los requisitos que exigen estas entidades, a las modificaciones realizadas a los proyectos de inversión, trámites tales como: Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos, las aprobaciones de Secretaría Distrital de Planeación a las justificaciones dadas por la entidad, las resoluciones de reconocimiento de los pasivos exigibles con sus respectivos soportes para la aprobación por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, y los Acuerdos del Consejo Directivo de la CVP con sus respectivos soportes, entre otros.

3.1.4.5. Ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión en 2018

Del presupuesto disponible de \$95.661.180.000, al cierre de la vigencia 2018, la Caja de la Vivienda Popular constituyó compromisos acumulados por \$87.560.554.752 que corresponden a una ejecución del 91.53%, de los cuales registraron giros por \$67.219.303.231 que representan una ejecución real del 70.27% y constituyeron reservas presupuestales por \$20.341.251.521 equivalentes al 21.26% del presupuesto disponible.



Una Contraloría aliada con Bogotá

Al finalizar la vigencia 2018, quedaron \$8.100.625.248 sin comprometer que representan el 8.47% del presupuesto disponible, recursos que sumados con los \$20.441.876.769 de las reservas presupuestales constituidas al cierre del periodo en análisis entre gastos de funcionamiento e inversión, dan un total de \$28.441.876.769 monto que representa el 29.73% del presupuesto disponible de \$95.661.180.000 que no se ejecutan en forma física y real conforme a lo programado ejecutar en la vigencia, por tanto son recursos que influyen en el cumplimiento de las metas físicas de los diferentes proyectos de inversión del plan de desarrollo de “Bogotá Mejor Para Todos”, atraso que se ve reflejado y discriminado detalladamente en el capítulo de la evaluación de Planes, Programas y Proyectos, situación que no permite brindar una ayuda oportuna a la población de Bogotá que realmente necesita de dichos recursos para lograr una mejor calidad de vida en la Ciudad Capital y en especial aquella población que habita en zonas de alto riesgo no mitigable o producto del desplazamiento.

3.1.4.6. Gastos de Funcionamiento

El presupuesto disponible de 2018, orientado a gastos de funcionamiento por \$11.107.923.000 tiene una participación del 11.64% dentro del presupuesto total y presenta un incremento del 8.06%, es decir mayor en \$828.084.000 con respecto a los \$10.279.839.000 del año anterior.

Al finalizar la vigencia 2018, se suscribieron compromisos por \$10.901.994.634 que representan el 98.15% del presupuesto disponible, de los cuales realizaron giros por \$10.555.293.276 equivalentes al 95.03% y constituyeron reservas por \$346.600.658 (3.12%).

Dentro de los gastos de funcionamiento, el mayor presupuesto proyectado en \$9.600.473.000, fue orientado a cubrir los Sueldos de Personal y Aportes Patronales de los 70 funcionarios de la planta global que tiene la entidad, de los cuales fueron ejecutados el 98.74%, es decir \$9.479.197.661 seguido por los \$1.507.000.000 asignados para los gastos generales donde aplicaron el 94.38% que corresponden a \$1.422.346.973.

Dentro del grupo de los gastos generales, la mayor asignación fue al rubro de Mantenimiento y Reparaciones en \$619.171.071 de los cuales aplicó el 97.63% que corresponden a \$604.887.099 para los arreglos y mantenimiento de las instalaciones de la entidad. Le siguen lo orientado por el rubro de Seguros Entidad que de un presupuesto disponible de \$267.320.518, aplicó el 100.00%, es decir \$267.320.518. En tercer lugar, está el grupo de los Servicios Públicos con un presupuesto disponible de \$283.563.000 donde realizó compromisos por \$246.207.568 que corresponden a una ejecución del 86.83%. En cuarto puesto el rubro de Bienestar e Incentivos con un presupuesto disponible de \$88.195.000 y una ejecución del 99.83% representados en \$88.043.000.



Una Contraloría aliada con Bogotá

Por el rubro de combustibles, lubricantes y llantas se dispuso de un presupuesto de \$10.900.000 y presentó ejecución de 0%, debido a que la entidad tenía un contrato de la vigencia anterior, el cual se ejecutó en la vigencia 2018, razón por la cual justificó el 0% de compromisos en el año 2018.

3.1.4.7. Gastos de Inversión

El presupuesto disponible al grupo de Inversión de \$84.553.257.000 tiene una participación del 88.39% dentro del presupuesto global y presentó un incremento del 10.93%, es decir superior en \$8.332.033.000 frente a los \$76.221.224.000 disponibles al terminar la vigencia fiscal del 2017.

Del presupuesto disponible orientado a los proyectos de inversión por \$84.553.257.000, el 94.19%, es decir \$79.642.616.986 fueron orientados a los 7 proyectos del Plan de Desarrollo de la “Bogotá Mejor Para Todos”, y el restante 5.81% al rubro de Pasivos Exigibles en \$4.910.640.014.

Del presupuesto disponible de \$84.553.257.000 a diciembre 31 de 2018, la entidad registró compromisos acumulados en el grupo de inversión por \$76.658.560.118 equivalentes a una aplicación del 90.66%, de los cuales se realizaron giros por \$56.863.909.255 que corresponden a una ejecución real del 67.02% del presupuesto disponible, quedando comprometidos \$19.994.650.863 en reservas presupuestales, monto que representa un 25.11% del presupuesto disponible del grupo de inversión directa, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 13: Composición del Presupuesto de Inversiones Disponibles en la Vigencia 2018 de la Caja de la Vivienda Popular

Valor en Pesos

| NOMBRE CUENTA | PRESUPUESTO DISPONIBLE | GIROS | RESERVAS | TOTAL EJECUTADO | % EJEC |
|-------------------------------------|------------------------|----------------|----------------|-----------------|--------|
| INVERSIÓN DIRECTA BOGOTÁ MEJOR P.T. | 79.642.616.118 | 52.866.654.096 | 19.994.650.863 | 72.861.304.959 | 91.49 |
| PASIVOS | 4.910.640.014 | 3.797.255.159 | 0 | 3.797.255.159 | 77.33 |
| INVERSION | 84.553.257.000 | 52.866.654.096 | 19.994.650.863 | 76.658.560.118 | 90.66 |

Fuente: Ejecución presupuestal a 31/12/2018 de la Caja de la Vivienda Popular.

Del presupuesto disponible por el grupo de inversión de \$84.553.257.000 quedaron \$7.894.696.882 sin utilizar, recursos que por falta de gestión no se ejecutaron, por tal razón, de acuerdo a la normatividad vigente le castigarán a la entidad el presupuesto asignándole un menor valor en la siguiente vigencia, además, este valor sumado con los \$19.994.650.863 de las reservas presupuestales, constituidas por inversión nos da un valor de \$27.889.347.745 que no fueron aplicados en forma real, ni física en la vigencia en análisis, monto que representa el 32.98% del presupuesto disponible por el grupo de inversión, hechos que no permiten brindar un mejor bienestar y calidad de vida a la



Una Contraloría aliada con Bogotá

comunidad de la Ciudad Capital, de dichos recursos públicos y especialmente de la comunidad más necesitada que habita en zonas de alto riesgo no mitigable.

3.1.4.8. Cierre Presupuestal

3.1.4.8.1. Cuentas Por Pagar a 31 de diciembre de 2018

La entidad dio cumplimiento a la Circular Conjunta No.02 de 2018 sobre Cierre Presupuestal, de las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, sobre el cierre presupuestal de acuerdo al listado de las Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2018, donde se verificó y constató en la fuente, que la información reportada en SIVICOF, corresponde a 98 órdenes de pago que suman \$3.052.740.923, cuentas que cumplen con lo establecido en la Resolución SDH No.191 del 22 de septiembre de 2017, vigente para la fecha de los hechos y reflejadas en el aplicativo OPGET de la Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería, para lo de su competencia conforme a la normatividad aplicable.

El total de los \$3.052.740.923 establecidos como Cuentas por Pagar al finalizar la vigencia de 2018, representó un 4.54% del total de giros realizados en la vigencia en análisis, que fue de \$67.219.303.231 y un 19.10% de los giros efectuados en el último mes del año, que fueron de \$15.982.293.241.

Se concluye, que las Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia 2018, por \$3.052.740.923 presentó un crecimiento del 15.80%, es decir superior en \$416.536.767 frente a las cuentas por pagar de la vigencia 2017, constituidas en \$2.636.204.156 como consta en el informe final a la vigencia 2017.

3.1.4.8.2. Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2017

En cumplimiento a la Circular Conjunta de No.04 del 15 de junio del 2017, Cierre Presupuestal, de la Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaria Distrital de Planeación y la Resolución SDH No.191 del 22 de septiembre de 2017, de la Secretaría distrital de Hacienda, la Caja de la Vivienda Popular al cierre de la vigencia 2017, constituyó reservas presupuestales por gastos de funcionamiento e inversión que sumaron \$24.323.815.263.

En el transcurso de la vigencia 2018, la entidad realizó anulaciones por \$1.470.633.206 que representan el 6.05% de las reservas de \$24.323.815.263 obteniendo así un total de reservas definitivas de \$22.853.182.057 de las cuales a 31 de diciembre de 2018, reportó giros acumulados de \$20.780.641.907 que representan una ejecución del 85.43% y procedió a fenecer saldos de reservas presupuestales por valor de \$2.072.540.150, las cuales corresponden a los proyectos de inversión 208 Mejoramiento de barrios y 3075 Reasentamiento de



Una Contraloría aliada con Bogotá

hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, monto que corresponden a un 8.32% del monto de dichas reservas, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta No.02 de 2018 de Cierre presupuestal y la Resolución SDH No.191 del 22 de septiembre de 2017, situación que evidencia la deficiente gestión en la aplicación oportuna de los recursos dentro de cada vigencia, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 8° de la Ley 819 de 2003 y que convertidos en pasivos exigibles, trae como consecuencia afectar o castigar recursos de la vigencia en que se hagan efectivos dichos pagos y por tanto incumplir y afectar las metas programadas en los respectivos proyectos de inversión en el cuatrienio del Plan de desarrollo de “Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020”.

3.1.4.8.2.1. Hallazgo Administrativo, por inoportuna ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2017, no ejecutadas en el 2018.

En cumplimiento a la Circular Conjunta de Cierre Presupuestal No.04 del 15 de junio del 2017, de las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, la Resolución SDH No.191 del 22 de septiembre de 2017, de la Secretaría Distrital de Hacienda, el Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico de *Presupuesto*, la Ley 819 de 2003, en especial el artículo 8, se evidenció que la Caja de la Vivienda Popular constituyó reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2017, por un valor de \$24.323.815.263 para ser ejecutadas en la vigencia 2018.

Durante la vigencia 2018, la Entidad realizó anulaciones que sumaron \$1.470.663.206 que representan el 6.05% de las reservas de \$24.323.815.263, de las cuales a 31 de diciembre de 2018, reportó giros acumulados de \$20.780.641.907 que representan una ejecución del 85.43% quedando un saldo de \$2.072.540.150 por ejecutar, que de acuerdo a la normatividad vigente, se fenecieron a 31 de diciembre de 2018, mediante acta firmada por el Director General como ordenador del gasto y por el responsable de presupuesto como consta en el oficio No. 2019EE930 del 21 de enero de 2019 de la Caja de la Vivienda Popular, recursos que se constituyeron como pasivos exigibles a partir del 01 de enero de 2019, dineros que corresponden a los proyectos de inversión 208 Mejoramiento de barrios y 3075 Reasentamiento de Hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, monto que corresponden a un 8.32% del monto de dichas reservas.

Por lo anterior, al sumar las anulaciones de reservas por \$1.470.663.206 que ya no se ejecutan, con los \$2.072.540.150 que se fenecieron al finalizar la vigencia 2018, nos determina un valor de \$3.543.203.356 que corresponden al 14.37% del monto de las reservas de \$24.323.815.263, que no se ejecutaron en la vigencia 2018, por tanto son recursos que inciden en el cumplimiento de las metas establecidas a ejecutar entre el 2016-2019, en los diferentes proyectos de inversión del Plan de desarrollo de la “Bogotá Mejor Para Todos”.



Una Contraloría aliada con Bogotá

De acuerdo a lo mencionado en los tres párrafos anteriores, se evidenció deficiencia en la oportuna gestión en la ejecución de dichos recursos con su respectivo seguimiento y adecuado control que deben tener en tiempo real con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral contenidos en el Decreto 714 de 1996, en su artículo 13 Estatuto Orgánico de Presupuesto y en la Circular 31 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación., en donde determina que las reservas presupuestales, “*no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en falta planeación*”, así como lo establecido en la Ley 819 de 2003, en su artículo 8, lo cual es coherente y está en concordancia con los principios presupuestales mencionados y Ley 87 de 1993 de Control Interno en sus artículos 1°, 2° literales a), d), e), f), h), 4° literal g) y 8°.

Lo anterior, se debe a debilidades en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme a los planes anuales de adquisiciones establecido inicialmente en las respectivas vigencias y falta de coordinación en la entidad, en especial a la falta de supervisión en los diferentes contratos y de los responsables de los proyectos de inversión para realizar seguimiento en tiempo real que permita hacer aportes en forma oportuna en la toma de las acciones correctivas por parte del nivel directivo competente, que sean del caso para garantizar su ejecución en la respectiva anualidad.

En consecuencia, afecta el cumplimiento de metas físicas de diferentes proyectos de inversión del Plan de Desarrollo de la “*Bogotá Mejor Para Todos*”, programados para el año 2017, que tampoco se aplicaron en el 2018, y por los recursos que continúan como pasivos exigibles a partir del 1 de enero de 2019, pero con castigo presupuestal de la vigencia que se haga efectivo su pago si no fueron incluidos como pasivos exigibles en la siguiente anualidad conforme a Resolución SDH No.191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda .

- Análisis de la respuesta de la administración:

Evaluada la respuesta que suministró la Caja de la Vivienda Popular-CVP mediante el radicado ante la Contraloría de Bogotá, No. 1-2019-09863 de fecha 2019-04-17, se considera que los argumentos planteados no desvirtúan la observación, toda vez que la entidad reconoce incumplimientos y retrasos en varios contratos que impiden el cabal cumplimiento de los requisitos y soportes que se requieren para efectuar los respectivos pagos y en otros casos a hechos imputables a terceros, tal como la renuencia de beneficiarios del programa de reasentamientos de la entidad entre otros casos, situaciones que no permitieron la ejecución de dichas reservas y por tanto convertirse en pasivos exigibles.



Una Contraloría aliada con Bogotá

Por tal razón se ratifica y se constituye como hallazgo administrativo que deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.1.4.8.3. Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2018

De acuerdo con el listado que contiene cada uno de los beneficiarios incluidos dentro de las reservas presupuestales constituidas por la Caja de la Vivienda Popular al cierre de la vigencia 2018 y que hace parte de la información del cierre presupuestal que fue reportada por la entidad mediante el sistema SIVICOF de la Contraloría de Bogotá se pudo establecer lo siguiente:

Al cierre de la vigencia 2018, la Caja de la Vivienda Popular constituyó 2.013 reservas presupuestales que sumaron \$20.341.251.521, de las cuales 71 reservas fueron constituidas por gastos de funcionamiento que suman \$346.600.658 y 1.942 por inversión que corresponden a los restantes \$19.994.650.863 como se refleja en el siguiente cuadro, reservas que están acorde a lo establecido en la Circular Conjunta No.02 de 2018 de Cierre Presupuestal, expedida por las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, y demás requisitos exigidos en las normas presupuestales, es decir que corresponden a compromisos legalmente constituidos, pero que los bienes o servicios no fueron obtenidos ni ejecutados antes del 31 de diciembre de 2018:

**Cuadro No. 14: Reservas Presupuestales Constituidas a 31-12-2018
Caja de la Vivienda Popular**

| Valor en Pesos | | |
|--------------------------|---------------------|-----------------------|
| CONCEPTO | Nº DE BENEFICIARIOS | VALOR RESERVAS |
| Gastos de Funcionamiento | 71 | 346.600.658 |
| Inversión | 1.942 | 19.994.650.863 |
| TOTAL | 2.013 | 20.341.251.521 |

Fuente: Listado de reservas presupuestales vigencia 2018 expedido por la C.V.P.

Así las cosas, se observó que las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2018, por \$20.341.251.521 presentan una disminución del 16.37%, es decir inferior en \$3.982.563.742 con respecto a los \$24.323.815.2 de reservas constituidas al cierre de la vigencia 2017.

3.1.4.8.3.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la gestión oportuna, para la aplicación de los recursos conforme a los principios de planeación y anualidad, que obliga a la constitución de reservas al cierre de la vigencia 2018.

En cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta No.02 de 2018, de Cierre Presupuestal, de las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, la Resolución SDH No.191 del 22 de septiembre de 2017, de la Secretaría Distrital de Hacienda, el Decreto 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 819 de 2003, en especial el artículo 8; es así, como la Caja de la Vivienda Popular



Una Contraloría aliada con Bogotá

constituyó 2.013 reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2018, por un valor de \$20.341.251.521, de los cuales \$346.600.658 fueron por gastos de funcionamiento y \$19.994.650.863 por inversión, lo cual evidencia deficiencias, tanto en la planeación del presupuesto de la vigencia en análisis como en la gestión oportuna de los recursos conforme al principio de anualidad.

De los \$84.553.257.000 disponibles por el grupo de Inversión se realizaron giros por \$56.863.909.255 que representan el 67,02% de su presupuesto disponible y \$19.994.650.863 fueron constituidos como reservas presupuestales de inversión, recursos que representan el 23.65% del presupuesto disponible en la vigencia 2018, los cuales se ejecutarán en la vigencia 2019, afectando las metas programadas al inicio de la vigencia de los diferentes proyectos en 2018 de forma física.

Del presupuesto disponible por el grupo de inversión de \$84.553.257.000 quedaron \$7.894.696.882 sin utilizar, recursos que se pierden por cambio de vigencia y que sumados con los \$19.994.650.863 de las reservas presupuestales constituidas por inversión nos da un valor de \$27.889.347.745 que no fueron aplicados en forma real, ni física en la vigencia en análisis, monto que representa el 32.98% del presupuesto disponible por el grupo de inversión, hechos que no permiten brindar un mejor bienestar y calidad de vida a la comunidad y especialmente de la comunidad más necesitada que habita en zonas de alto riesgo no mitigable.

El monto de las reservas presupuestales de \$19.994.650.863, distorsiona la realidad presupuestal, porque eleva los índices de ejecución de la vigencia 2018, cuando su ejecución realmente se realiza en la vigencia del 2019 y por otro lado, se evidencia deficiencias tanto en la planeación como en la oportuna gestión en la ejecución de los recursos asignados mediante el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2018, con su respectivo seguimiento que debe tener en tiempo real con el fin de garantizar la aplicación de los recursos conforme a los principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral contenidos en el Decreto 714 de 1996, en su artículo 13- Estatuto Orgánico de Presupuesto y en las Circulares 26 y 31 de 2011, de la Procuraduría General de la Nación, la Ley 819 de 2003 en su artículo 8 y Ley 87 de 1993, de Control Interno en sus artículos 1°, 2° literales a), d), e), f), h), 4° literal g) y 8°.

Lo anterior se debe a falencias en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de adquisiciones de la vigencia 2018 y falta de coordinación al interior de la entidad y en especial los supervisores de los diferentes contratos y de los responsables de los proyectos de inversión para hacerle seguimiento en tiempo real que permitan generar aportes oportunos en la toma de las acciones correctivas por parte del nivel directivo



Una Contraloría aliada con Bogotá

competente que sean del caso para garantizar su ejecución en la respectiva anualidad.

En consecuencia, afecta el cumplimiento de metas en forma física y real de diferentes proyectos de inversión programados para el año 2018, del plan de Desarrollo de la: “*Bogotá Mejor Para Todos*”.

- Análisis de la respuesta de la administración:

Evaluada la respuesta que suministró la Caja de la Vivienda Popular-CVP mediante el radicado ante la Contraloría de Bogotá, No. 1-2019-09863 de fecha 2019-04-17, se acepta parcialmente la respuesta respecto algunos contratos cuya ejecución corresponde a compra de bienes y servicios que corresponden a factores prestacionales de la planta global causados a diciembre de 2018 para el normal funcionamiento de la entidad, razón por la cual los argumentos planteados no desvirtúan la observación.

Por tal razón se ratifica y se constituye como hallazgo administrativo que deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.1.4.8.4. Pasivos exigibles ejecutados en el 2018.

El presupuesto inicial para el pago de Pasivos Exigibles por inversión para la vigencia 2018, fue de \$2.135.044.000, monto que fue modificado en el transcurso de la vigencia en \$450.000 por gastos de funcionamiento y en \$2.775.596.014 por inversión, obteniendo un presupuesto disponible al finalizar la vigencia de \$4.911.090.014.

Del presupuesto disponible de \$4.911.090.014 constituidos para efectuar el pago de Pasivos Exigibles en la vigencia 2018, se ejecutó el 77.33%, representados en \$3.797.705.159, quedando \$1.113.384.855 sin ejecutar, es decir el 22.67% del presupuesto disponible de \$4.910.090.014.

Producto del proceso auditor se evidenció y confirmó en la fuente, en la Subdirección Financiera y de Presupuesto de la CVP que el total de los pasivos exigibles que tiene la entidad a 31 de diciembre de 2018, son \$11.713.203.899, monto donde están incluidos \$2.072.540.150 que se fenecieron a 31 diciembre de 2018, producto de las reservas presupuestales de la vigencia 2017, que no se ejecutaron en el 2018, y los restantes \$9.640.663.749 corresponden a la vigencia 2008 a la 2017, información que fue recibida en medio magnético mediante oficio No. 2019EE930 del 21 de enero de 2019 de la Caja de la Vivienda Popular.

Del total de los 300 pasivos relacionados en el listado, la mayor parte, es decir 212 corresponden a pasivos correspondientes a VUR Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, 23 son asignaciones de ayudas



Una Contraloría aliada con Bogotá

temporales y 22 por contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico en desarrollo de los diferentes mecanismos de titulación.

El total de pasivos de \$11.713.203.899 a 31 de diciembre de 2018, presentó una disminución del 32.01%, es decir menor en \$5.123.333 frente a los \$17.226.191.684 que tenía la CVP a 31 de diciembre de 2017, situación por la cual la entidad debe seguir adelantando la depuración de dichos pasivos en cumplimiento del hallazgo 3.1.4.5.1 de la auditoría de regularidad a la vigencia 2017, por cuanto estos pasivos afectan los recursos asignados a los diferentes proyectos de inversión y el cumplimiento de las metas establecidas en el respectivo año que se haga efectivo el pago conforme lo establece la Resolución SDH No.191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.1.4.8.5. Vigencias Futuras:

La entidad no constituyó vigencias futuras durante la vigencia fiscal 2018, como fue corroborado por el área financiera durante la ejecución de auditoría y mediante oficio 2019EE930 del 21 de enero de 2019, en cumplimiento al radicado 2019ER630 del 16 de enero de 2019, ante la Caja de la Vivienda Popular.

3.1.5. Planes, Programas y Proyectos

La Caja de la Vivienda Popular - CVP durante la vigencia 2018, dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, dispuso de un presupuesto inicial de inversión directa por valor de \$80.672.213.000, siendo modificado en - \$1.029.596.014, para un presupuesto definitivo de \$79.642.616.986, para desarrollo de siete (7) proyectos de inversión, en los que se ejecutaron \$72.861.304.959, que corresponde al 91,48% del presupuesto disponible, de los cuales se giraron \$52.866.654.096, equivalente al 66,37%, de estos recursos, distribuidos así:

Cuadro No. 15: Ejecución Presupuestal Proyectos de Inversión Plan De Desarrollo Bogotá Mejor para Todos - CVP - 2018

Valor en pesos

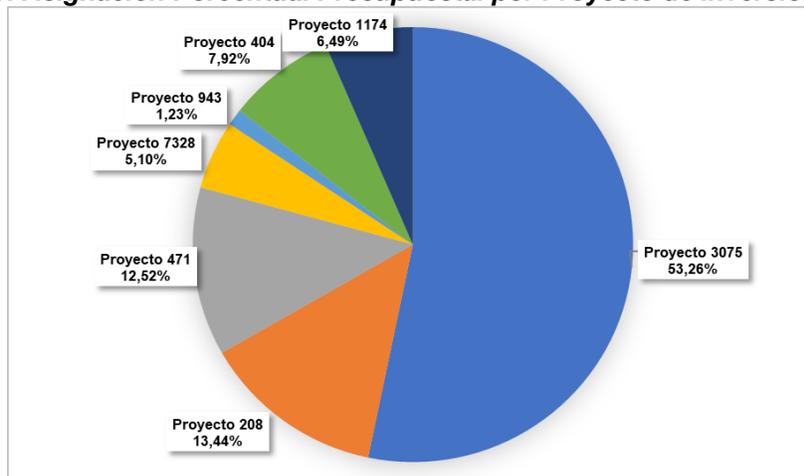
| Número y Proyecto | Presupuesto inicial | Apropiación disponible | Total compromisos acumulados | % Ejecución presupuestal. | \$ Giros acumulados | % Ejecución giros | % Participación presupuestal inicial |
|---|---------------------|------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------|-------------------|--------------------------------------|
| 3075. Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable. | 47.886.348.000 | 42.421.649.858 | 38.008.281.777 | 89,59 | 29.705.283.595 | 70,02 | 53,26 |
| 208. Mejoramiento de barrios. | 9.789.035.000 | 10.708.461.391 | 10.568.652.281 | 98,69 | 3.606.322.829 | 33,67 | 13,44 |
| 471. Titulación de predios y gestión de urbanizaciones. | 7.077.136.000 | 9.977.136.000 | 9.517.998.419 | 95,39 | 8.173.119.321 | 81,91 | 12,52 |

Una Contraloría aliada con Bogotá

| Número y Proyecto | Presupuesto inicial | Apropiación disponible | Total compromisos acumulados | % Ejecución presupuestal. | \$ Giros acumulados | % Ejecución giros | % Participación presupuestal inicial |
|---|-----------------------|------------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------------|-------------------|--------------------------------------|
| 7328. Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas y de habitabilidad en los asentamientos humanos priorizados en área urbana y rural. | 3.450.343.000 | 4.066.018.737 | 4.066.018.737 | 100,00 | 3.493.151.703 | 85,91 | 5,10 |
| 943. Fortalecimiento institucional para la transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social y anticorrupción | 987.061.000 | 987.061.000 | 883.612.217 | 89,51 | 596.455.143 | 60,42 | 1,23 |
| 404. Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión | 6.312.971.000 | 6.312.971.000 | 6.306.419.562 | 99,89 | 4.377.116.630 | 69,33 | 7,92 |
| 1174. Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación | 5.169.319.000 | 5.169.319.000 | 3.510.321.966 | 67,90 | 2.915.204.875 | 56,39 | 6,49 |
| TOTAL | 80.672.213.000 | 79.642.616.986 | 72.861.304.959 | 91,48 | 52.866.654.096 | 66,37 | 100,00 |

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión – CVP – PREDIS Vigencia 2018.

Gráfico No. 1: Asignación Porcentual Presupuestal por Proyecto de Inversión – CVP - 2018



Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión – CVP – PREDIS Vigencia 2018.

Como se estableció en el gráfico anterior, la mayor asignación de recursos correspondió al Proyecto 3075, “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”, con \$42.421.649.858, el 53,28% del total del presupuesto disponible para inversión de la CVP para esta vigencia, de los cuales ejecutó el 89,59%, que corresponde a \$38.008.281.777, con giros de \$29.705.283.595, el 70,02% del presupuesto asignado.



Una Contraloría aliada con Bogotá

El segundo proyecto con mayor asignación presupuestal fue el Proyecto 208, “Mejoramiento de Barrios”, con un valor de \$10.708.461.391, que corresponde al 13,44% del total de la apropiación disponible, de los cuales, durante la vigencia se ejecutaron \$10.568.652.281, con giros de solo \$3.606.322.829, equivalente al 33,67% del presupuesto asignado, quedando pendientes de ejecución recursos por valor de \$7.102.138.562.

En un tercer lugar, el Proyecto 471 “Titulación de predios y gestión de urbanizaciones”, con una apropiación de \$9.977.136.000, equivalente al 12,52% del total del presupuesto de inversión disponible, con compromisos adquiridos en cuantía de \$9.517.998.419, con porcentaje de ejecución del 95,39% y giros del 81,91% de los recursos asignados.

El cuarto proyecto en importancia es el 404. “Fortalecimiento Institucional para aumentar la eficiencia de la gestión”, con un presupuesto de \$6.312.971.000 que equivale al 7,92% del presupuesto general disponible, adquirió compromisos por valor de \$6.306.419.562 que corresponde a un 99,89%, de los cuales realizó giros en cuantía de \$4.377.116.630, el 69,33% del presupuesto ejecutado.

El proyecto 1174. “Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación” presenta el menor porcentaje de ejecución, con un presupuesto disponible de \$5.169.319.000, ejecuto compromisos por \$3.510.321.966, que equivale al 67,90% del valor asignado, de los cuales la CVP solo giro \$2.915.204.875, que corresponde al 56,39% de los recursos comprometidos, quedando sin ejecutar \$2.254.114.125.

- Muestra de Proyectos Auditada:

De acuerdo a las directrices suministradas en el Plan Anual de Estudios – PAE 2017, el Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, la Matriz de calificación del riesgo de los proyectos de inversión publicado por la Contraloría de Bogotá, el Informe de Ejecución del presupuesto de gastos e inversión y el Plan de Acción 2016 – 2020 de la CVP, con corte a diciembre 31 de 2018, del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, se seleccionaron los proyectos de inversión: 3075 “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable” y el proyecto 208 “Mejoramiento de Barrios”, los cuales presentaron el mayor porcentaje de participación del presupuesto de inversión disponible de la CVP. para la vigencia, con 53,26% y 13,44% y un nivel de riesgo altísimo y alto respectivamente.

Cuadro No. 16: Proyectos Seleccionados a Evaluar Plan De Desarrollo – Caja de la Vivienda Popular - CVP Vigencia 2018

Valor en pesos



Una Contraloría aliada con Bogotá

| PROYECTO | APROPIACION DISPONIBLE | TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS | % DE EJECUCION PRESUPUES TAL | GIROS ACUMULADOS | % DE EJECUCION DE GIROS | % PART PRES. DISP. |
|---|------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------|-------------------------|--------------------|
| 3075 Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable | 42.421.649.858 | 38.008.281.777 | 89,59 | 29.705.283.595 | 70,02 | 53,26 |
| 208 Mejoramiento de barrios | 10.708.461.391 | 10.568.652.281 | 98,69 | 3.606.322.829 | 33,67 | 13,44 |
| TOTAL PRESUPUESTO PROYECTOS SELECCIONADOS | 53.130.111.249 | 48.576.934.058 | 91,43 | 33.311.606.424 | 62,69 | 66,71 |
| TOTAL INVERSIÓN DIRECTA | 79.642.616.986 | 72.861.304.959 | 91,48 | 52.866.654.096 | 66,37 | 100,00 |
| REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA % | 66,71 | 66,67 | - | 63,01 | - | 66,71 |

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión—CVP—PREDIS Vigencia 2018.

- Proyecto de inversión 3075, “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”.

El objetivo general del proyecto es “Garantizar la protección del derecho fundamental a la vida de los hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa, o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales, los cuales se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser reasentados a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre, de igual forma contribuir para que los predios localizados en alto riesgo sean aprovechados para el bienestar de la comunidad y sirvan para prevenir el desarrollo de asentamientos ilegales”.

- Ejecución Física y Presupuestal Proyecto de Inversión 3075 Vigencia 2018:

Cuadro No.17: Ejecución Física y Presupuestal Proyecto 3075 - CVP – 2018

Valor en pesos

| PROYECTO | METAS | CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS | | | EJECUCIÓN PRESUPUESTO | | | | |
|--|--|---------------------------|-----------|--------|-----------------------|----------------|--------|---------------|---------|
| | | PROGRAMADO | EJECUTADO | % | PROGRAMADO | EJECUTADO | % | GIROS | % GIROS |
| 3075 Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable. | 13. Reasentar 4000 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable | 832 | 255 | 30,65 | 10.671.086.780 | 9.668.858.499 | 90,61 | 7.789.607.980 | 73,00 |
| | 19. Asignar 1428 valor único de reconocimiento a hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable. | 330 | 319 | 96,67 | 13.077.860.507 | 11.356.322.699 | 86,84 | 7.151.061.524 | 54,68 |
| | 20. Adquirir 370 predios en alto riesgo no mitigable vía Decreto 511 de 2010. | 41 | 42 | 102,44 | 2.630.362.199 | 1.918.147.595 | 72,92 | 823.869.515 | 31,32 |
| | 21. Lograr que 2.102 hogares vinculadas al programa de reasentamientos seleccionen vivienda | 351 | 285 | 81,20 | 148.423.000 | 148.423.000 | 100,00 | 147.523.467 | 99,39 |
| | 22. Atender 100 % de familias que se encuentran en el programa de relocalización transitoria | 100 | 100 | 100 | 6.874.516.799 | 6.078.174.511 | 88,42 | 5.015.122.695 | 72,95 |



Una Contraloría aliada con Bogotá

| | | | | | | | | | |
|--------------|--|-----|-----|-----|-----------------------|-----------------------|--------------|-----------------------|--------------|
| | 23. Atender 100 % de las familias localizadas en el predio vereditas en la localidad de Kennedy en el marco del decreto 457 de 2017, que cumplan los requisitos de ingresos al programa. | 100 | 100 | 100 | 9.019.400.573 | 8.838.355.473 | 97,99 | 8.778.098.414 | 97,32 |
| TOTAL | | | | | 42.421.649.858 | 38.008.281.777 | 89,59 | 29.705.283.595 | 70,02 |

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal Gastos e Inversión - 2018 – Plan de Acción "Bogotá Mejor para Todos" CVP – 2016 - 2020.

De acuerdo con el cuadro anterior, al inicio de la vigencia, la CVP dispuso de un presupuesto para este proyecto de \$47.886.348.000, presentando disminución en sus recursos por valor de \$5.464.698.142.

Así mismo, se redujo el presupuesto de gastos e inversiones por valor de \$4.150.000.000 del proyecto de inversión 3075, por no poder ejecutar estos recursos, dentro de la vigencia.

El presupuesto de este proyecto, fue afectado por reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal de 2018, en cuantía de \$160.698.142.

Igualmente, se observó que la Administración sacrificó el presupuesto del proyecto de inversión 3075, reduciéndolo en cuantía de \$1.154.000.000 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 259 de 2018, por cuanto las reservas constituidas por CVP, excedieron el 20% del presupuesto de inversión del año 2017, de acuerdo con lo determinado en el artículo 1º del Acuerdo 5 de 1998.

Finalmente, el proyecto dispuso de \$42.421.649.858, siendo ejecutados compromisos por valor de \$38.008.281.777, el 89,59% del presupuesto disponible, de los cuales fueron girados \$29.705.283.595, el 70,02% de los recursos asignados.

Pese a que la CVP, mantiene el aumento sostenido de los recursos para este proyecto, con respecto a anteriores vigencias, y que se debería traducir en mayores niveles de inversión, la ejecución activa es deficiente, en particular con las autorizaciones de giro, incrementando las reservas presupuestales.

Para este proyecto de inversión, el rezago presupuestal se ha convertido en un fenómeno recurrente aumentando las reservas presupuestales, que no garantizan la ejecución de los compromisos, lo anterior se presta para que en la vigencia se ejecuten dos presupuestos; el actual y el rezagado, lo que incrementa el atraso de las metas programadas.

Cuadro No. 18: Compromisos Ejecutados Proyecto Inversión 3075 - Vigencia 2018

Valor en pesos



Una Contraloría aliada con Bogotá

| METAS | CLASE DE COMPROMISO | TOTAL COMPROMISOS | APROPIACIÓN DISPONIBLE | VALOR NETO TOTAL EJECUTADO | SALDO POR GIRAR | ESTADO |
|---|---|-------------------|------------------------|----------------------------|----------------------|---|
| 13. Reasentar 4000 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable | Prestación Servicios | 2 | 361.915.927 | 361.915.927 | 361.915.927 | En Ejecución |
| | Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión | 50 | 695.084.512 | 695.084.512 | 102.394.359 | 7 En Ejecución - 43 Terminados |
| | Prestación Servicios Profesionales | 217 | 6.231.493.296 | 6.231.493.296 | 1.133.260.991 | 45 En ejecución - 16 Liquidados - 149 Terminados - 7 Terminados anticipadamente |
| | Interadministrativo | 1 | 59.220.487 | 59.220.487 | 16.455.300 | En ejecución |
| | Relación de Autorización | 31 | 2.320.000.000 | 2.299.895.501 | 265.223.942 | 28 Ejecutados - 3 por Girar |
| | Resoluciones | 5 | 1.144.277 | 21.248.776 | 0 | Ejecutados |
| | N/A | 3 | 1.002.228.281 | 0 | 0 | Suspensión y/o reducción presupuestal |
| Subtotal | | 309 | 10.671.086.780 | 9.668.858.499 | 1.879.250.519 | |
| 19. Asignar Valor Único de Reconocimiento 1428 Hogares Localizados En Zonas De Alto Riesgo | Resoluciones | 242 | 13.077.860.507 | 11.356.322.699 | 4.205.261.175 | 10 Compromisos no se realizaron. |
| Subtotal | | 242 | 13.077.860.507 | 11.356.322.699 | 4.205.261.175 | |
| 20. Adquirir 370 Predios en Alto Riesgo | Resoluciones | 43 | 2.630.362.199 | 1.918.147.595 | 1.094.278.080 | 1 Suspendido |
| Subtotal | | 43 | 2.630.362.199 | 1.918.147.595 | 1.094.278.080 | |
| 21. Lograr que 2.102 hogares vinculadas al programa de reasentamientos seleccionen vivienda. | Prestación de Servicios Profesionales | 2 | 148.423.000 | 148.423.000 | 899.533 | Terminados |
| Subtotal | | 2 | 148.423.000 | 148.423.000 | 899.533 | |
| 22. Atender el 100% de las familias que se encuentran en relocalización transitoria | Resoluciones | 2.592 | 6.874.516.799 | 6.078.174.511 | 1.063.051.816 | 1 Suspendido |
| Subtotal | | 2.592 | 6.874.516.799 | 6.078.174.511 | 1.063.051.816 | |
| 23. Atención al 100% de las familias localizadas en el predio Vereditas en la localidad de Kennedy en el marco del Decreto 457 de 2017, que cumplan los requisitos de ingresos al programa. | Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión | 13 | 144.801.133 | 144.801.133 | 4.551.569 | Terminados |
| | Prestación De Servicios Profesionales | 66 | 1.529.565.200 | 1.529.565.200 | 55.705.490 | 64 terminados 2 Terminados Anticipadamente |
| | Resoluciones | 131 | 7.163.989.140 | 7.163.989.140 | 0 | Terminadas |
| | N/A | 3 | 181.045.100 | 0 | 0 | No se ejecutaron |
| Subtotal | | 213 | 9.019.400.573 | 8.838.355.473 | 60.257.059 | |
| TOTAL | | 3.401 | 42.421.649.858 | 38.008.281.777 | 8.302.998.182 | |

Fuente: Relación de registros presupuestales CVP- 2018- Relación contratos CVP- 2018

De lo anterior, se establece que la entidad programó la ejecución de 3.401 compromisos por valor de \$42.421.649.858 de los cuales ejecuto el 89,59%, que corresponde a \$38.008.281.777, siendo girados \$29.705.283.595, quedando pendientes \$8.302.998.182.

Se resalta que, del total del presupuesto de inversión ejecutado por valor de \$38.008.281.777, el 30,07% correspondió a contratos de prestación de servicios y pago de prestaciones sociales, así:



Una Contraloría aliada con Bogotá

Cuadro No. 19: Compromisos Proyecto Inversión 3075 - Vigencia 2018

Valor en pesos

| CLASE COMPROMISO | DE | OBJETO | TOTAL COMPROMISOS | APROPIACIÓN DISPONIBLE | VALOR NETO TOTAL EJECUTADO |
|---|----|--|-------------------|------------------------|----------------------------|
| Prestación Servicios | | | 2 | 361.915.927 | 361.915.927 |
| Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión | | | 63 | 839.885.645 | 839.885.645 |
| Prestación Servicios Profesionales | | | 285 | 7.909.481.496 | 7.909.481.496 |
| SUBTOTAL | | | 350 | 9.111.283.068 | 9.111.283.068 |
| Relación de Autorización | | Pago de las cesantías | 1 | 2.095.402.067 | 37.008.030 |
| | | Pago planilla seguridad social | 11 | - | 369.520.900 |
| | | Pago de parafiscales | 1 | - | 2.023.800 |
| | | Pago de nomina | 15 | 224.597.933 | 1.579.781.028 |
| | | Pago de la prima se servicios | 1 | - | 147.544.748 |
| | | Pago seguridad social | 1 | - | 35.468.800 |
| | | Pago de la prima de navidad | 1 | - | 128.548.195 |
| SUBTOTAL | | | 31 | 2.320.000.000 | 2.299.895.501 |
| Resolución | | Pago prestaciones sociales definitivas | 2 | - | 20.104.499 |
| SUBTOTAL | | | 2 | - | 20.104.499 |
| TOTAL | | | 283 | 11.431.283.068 | 11.431.283.068 |

Fuente: Relación de registros presupuestales CVP- 2018- Relación contratos CVP- 2018.

La Caja de la Vivienda Popular dispuso de un monto elevado de recursos para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales de la planta de personal temporal y prestaciones de servicio, utilizados para el desarrollo de este proyecto, sin que haya corresponsabilidad con la gestión realizada para la obtención de los resultados obtenidos en la vigencia.

- Comportamiento físico y presupuestal metas del proyecto de inversión 3075, vigencia 2018:
- Meta 13, “Reasentar 4000 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”

Cuadro No. 20: Ejecución Física y Presupuestal Meta 13 - Proyecto Inversión 3075 - CVP – 2018

Valor en pesos

| PROYECTO | METAS | CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS | | | EJECUCIÓN PRESUESTO | | | | |
|--|---|---------------------------|------------|-------|---------------------|---------------|-------|---------------|---------|
| | | PROGR MADO | EJECUT ADO | % | PROGRAMADO | EJECUTADO | % | GIROS | % GIROS |
| 3075 Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable. | 13. Reasentar 4000 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable | 832 | 255 | 30,65 | 10.671.086.780 | 9.668.858.499 | 90,61 | 7.789.607.980 | 73,00 |

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal Gastos e Inversión - 2018 – Plan de Acción “Bogotá Mejor para Todos” CVP – 2016 - 2020.

Para la meta 13, pese al elevado porcentaje de ejecución del presupuesto del 90,61%, que corresponde a \$9.668.858.499, de los \$10.671.086.780 programados, no guardando correlación con el cumplimiento físico de la meta, que solo alcanzo el 30,65%, siendo reasentados 255 hogares, de los 832 programados, con giros o ejecución real de los recursos del 73,00%.



Una Contraloría aliada con Bogotá

Cuadro No.21: Ejecución Física y Presupuestal Meta 19 Proyecto Inversión 3075 - CVP – 2018

Valor en pesos

| PROYECTO | METAS | CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS | | | EJECUCIÓN PRESUESTO | | | | |
|--|--|---------------------------|-----------|-------|---------------------|----------------|-------|---------------|---------|
| | | PROGRAMADO | EJECUTADO | % | PROGRAMADO | EJECUTADO | % | GIROS | % GIROS |
| 3075 Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable. | 19. Asignar 1428 valor único de reconocimiento a hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable. | 330 | 319 | 96,67 | 13.077.860.507 | 11.356.322.699 | 86,84 | 7.151.061.524 | 54,68 |

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal Gastos e Inversión - 2018 – Plan de Acción "Bogotá Mejor para Todos" CVP – 2016 - 2020.

- Meta 19, “Asignar 1.428 valor único de reconocimiento a hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”.

Esta meta, presentó un alto porcentaje de cumplimiento físico y ejecución del presupuesto, con 96,67% y 86,84% respectivamente, pero la ejecución real representada en giros de los recursos solo fue de 54,68%, lo que indica que fueron comprometidos recursos para el reconocimiento del valor único de reconocimiento – VUR, en cuantía de \$11.356.322.699, de los cuales se realizó giros o se asignaron VUR realmente por \$7.151.061.524, el 54,68% del presupuesto asignado, quedando pendientes recursos en cuantía de \$4.205.261.175 para la ejecución de los VUR en las siguientes vigencias.

CUADRO No. 22: Ejecución Física y Presupuestal Meta 20 Proyecto Inversión 3075 - CVP – 2018

Valor en pesos

| PROYECTO | METAS | CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS | | | EJECUCIÓN PRESUESTO | | | | |
|--|---|---------------------------|-----------|--------|---------------------|---------------|-------|-------------|---------|
| | | PROGRAMADO | EJECUTADO | % | PROGRAMADO | EJECUTADO | % | GIROS | % GIROS |
| 3075 Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable. | 20. Adquirir 370 predios en alto riesgo no mitigable vía Decreto 511 de 2010. | 41 | 42 | 102,44 | 2.630.362.199 | 1.918.147.595 | 72,92 | 823.869.515 | 31,32 |

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal Gastos e Inversión - 2018 – Plan de Acción "Bogotá Mejor para Todos" CVP – 2016 - 2020.

- Meta 20. “Adquirir 370 predios en alto riesgo no mitigable vía Decreto 511 de 2010”.

Con porcentajes del 102,44% y 72,92% en la ejecución física y presupuestal, respectivamente, solo tuvo una ejecución real, o en giro de recursos del 31,32%.

- Meta 22. “Atender 100% de familias que se encuentran en el programa de relocalización transitoria”.

Presentó cumplimiento del 100,00% físico de la meta, con ejecución del presupuesto del 88,42% y ejecución real del 72,95%.



Una Contraloría aliada con Bogotá

Para las anteriores metas, no hay correlación entre el elevado porcentaje de ejecución del presupuesto, el cumplimiento de las cifras de las metas físicas programadas y el presupuesto realmente ejecutado, por cuanto los recursos son comprometidos, y no hay certeza de su ejecución en futuras vigencias, que se reflejan en el incumplimiento o el aplazamiento en el tiempo de las necesidades y problemáticas sociales identificadas en estas metas.

3.1.5.1 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por Incumplimiento de la Meta No.13, "Reasentar 832 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable para la vigencia 2018", y la falta de planeación en la estructuración y comportamiento de los recursos programados.

De acuerdo al Plan de Acción, la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia 2018, programó reasentar 832 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, de las cuales solo se reubicaron 255, lo anterior evidencia una gestión ineficiente e ineficaz; la CVP continuó con las falencias establecidas en vigencias anteriores, respecto de la complejidad para adquirir los predios que se encuentran en alto riesgo, y la renuencia de sus habitantes para desalojarlos y su posterior reubicación.

Persisten las deficiencias para terminar los procesos de reasentamiento, que pese a ejecutar el 30,07% del presupuesto de inversión de este proyecto, en la asistencia y acompañamiento que brinda la CVP, continuó la falta de corresponsabilidad de los beneficiarios y sus familias para la entrega del predio en alto riesgo y traslado a la alternativa habitacional; generando dificultades relacionadas con el cumplimiento de las metas programadas.

Este proyecto dispone del presupuesto, pero la estructuración de sus costos no guarda consistencia frente a lo programado físicamente en el Plan de Acción, evidenciándose, la trasgresión de lo preceptuado en los literales f), j), k), l), y m) del artículo 3° y el artículo 26 de la Ley 152 de 1994.

Verificado el comportamiento presupuestal se evidenció falta de eficiencia y eficacia en la asignación de recursos, que en el transcurso de la vigencia son reducidos, afectando la planeación de la magnitud pretendida de la meta física planteada y de los recursos asignados.

Para la vigencia, no hay correspondencia entre el elevado porcentaje de ejecución presupuestal y la baja ejecución física de la meta, que afecta el cumplimiento oportuno de la misma, quedando pendiente su realización para futuras vigencias, además de distorsionar la realidad presupuestal al mostrar elevados niveles de ejecución, pero el índice de giros es bajo.



Una Contraloría aliada con Bogotá

Así mismo persisten deficiencias del control interno, para asegurar que se ejecuten los procesos de planeación, organización, dirección y control de las operaciones en los programas, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas, los cuales son fundamentales para promover el logro de la meta programada; incumpliendo presuntamente lo establecido en los literales a), b), c), d) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. El literal a) de la evaluación del proceso la planeación del artículo 2.2.21.3.4 y el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015.

Igualmente, esta actuación se ve presuntamente incurra en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos, conforme a lo contemplado en su numeral 3º del artículo 34 de la Ley 734 del 2002.

Los hechos descritos pueden obedecer a una deficiente planeación y planificación en la formulación y ejecución de los recursos frente a la magnitud pretendida, y la falencia en los procedimientos establecidos para el reasentamiento de familias localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, lo que afecta finalmente el beneficio social que pretendía la meta.

Igualmente, el incumplimiento de la meta y su continuo aplazamiento para futuras vigencias, ocasiona que la Caja de la Vivienda Popular tenga que incurrir en mayores costos por pago de arriendos ocasionados por relocalización transitoria.

Teniendo en cuenta que los hallazgos 2.2.1.4. y 2.2.1.6., dentro del Plan de Mejoramiento, se califican como inefectivas, y teniendo en cuenta que están relacionadas con este hallazgo, se reformulan con este numeral.

- Análisis de la respuesta de la administración:

La observación es reiterativa, la Administración al igual que en la vigencia anterior, hace referencia al estado actual de los proyectos de vivienda, pese a que la Caja de la Vivienda Popular programó la entrega de éstos, para la vigencia 2017 y ejecuto recursos en la planeación, diseño, construcción, interventoría y supervisión, los mismos se encuentran sin terminar, y sin el logro del beneficio social que pretendía la meta.

Así mismo se reitera que, pese al elevado porcentaje de presupuesto ejecutado para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales de la planta de personal temporal y prestaciones de servicio, durante esta vigencia, para el apoyo de la gestión de esta Dirección, continua al igual que en vigencias anteriores, la renuencia de los hogares para la selección y traslado a la alternativa habitacional, sin que la Entidad implemente nuevas alternativas viables de solución.



Una Contraloría aliada con Bogotá

La Entidad reconoce el retraso en el reasentamiento definitivo, por la asignación del Valor Único de Reconocimiento – VUR, sin que los hogares hallan escogido la opción de vivienda definitiva, ocasionando retrasos y por tanto el incumplimiento en la magnitud física.

La Contraloría de Bogotá no está de acuerdo con lo manifestado por la CVP, respecto de que la magnitud presupuestal se refleja como ejecutada, con la asignación del VUR, quedando estos recursos pendientes de realización en futuras vigencias, lo anterior conlleva el aumentando las reservas presupuestales, que no garantizan la ejecución de los compromisos, por revocación, pérdida, renuncia, o como se evidencio para esta vigencia, con la reducción del presupuesto de este proyecto de inversión en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 259 de 2018. Así mismo, se distorsiona la realidad presupuestal al mostrar una magnitud presupuestal ejecutada, sin haber realizado formalmente la selección efectiva de la alternativa habitacional y posterior asignación y traslado a la misma, objetivo de la meta.

De otra parte, se acepta el argumento presentado por la CVP, relacionado con la actualización de los recursos asignados bajo el concepto de Valor Único de Reconocimiento, el cual está reglamentado por Decreto Distrital 255 de 2013.

En relación con la verificación de la base de datos del Sistema de Información de la Dirección de Reasentamientos, de las familias recomendadas por el IDIGER y reasentadas por la Caja de la Vivienda Popular, es claro que sus registros no son confiables, evidenciado en la información radicada, que presenta diferencias de las cifras reportadas en la base de datos con el Plan de Acción del Plan de Desarrollo de la Caja de la Vivienda Popular vigencia 2018.

Por lo anterior, se ratifica y se constituye como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

- Verificación de la base de datos del Sistema de Información de la Dirección de Reasentamientos, de las familias recomendadas por el IDIGER y reasentadas por la Caja de la Vivienda Popular.

Realizado el seguimiento a las bases de datos suministrada por la CVP a la Contraloría de Bogotá, mediante Radicados 2019IE1170 de 08/02/2019 y 2019EE5940 de 09/04/2019, en los cuales la CVP presenta los registros del Sistema de Información Geográfica (GIS), de la identificación de las familias recomendadas por el IDIGER y la relación de familias a reasentar de la vigencia 2018, se encontró que:

Conforme al Plan de Acción 2016 – 2020 componente de inversión, de la Caja de la Vivienda Popular, se programó para la vigencia 2018, en desarrollo del proyecto



Una Contraloría aliada con Bogotá

de inversión 3075, meta No. 13, reasentar 832 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, con un presupuesto de \$10.671.086.780, siendo al final del periodo reasentadas 255 familias, con ejecución de recursos de \$9.668.858.499.

Verificados los registros presupuestales de los compromisos adquiridos por la CVP, durante la vigencia 2018, frente a las bases de datos presentadas a esta auditoría con Radicado 2019IE1170 de 08/02/2019, se encontró que la misma no relaciona el total de familias reasentadas, ni de las resoluciones VUR asignadas durante la vigencia en estudio.

De acuerdo con la información del Plan de Acción 2016 – 2020 de la Caja de la Vivienda Popular, vigencia 2018, y la suministrada en la base de datos presentada con el radicado 2019EE5940 de 09/04/2019, se encontró que la misma registra el reasentamiento de 247 hogares, con un presupuesto asignado de \$6.562.303.064, no coincidiendo con lo registrado en el Plan de Acción que fue de 255 familias y un presupuesto de \$9.668.858.499. Así mismo, la base de datos relaciona información incompleta relacionada con el registro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, beneficiario, número y fecha de resolución, valor, autorización de giro, valor girado, saldo por girar, número y fecha de la escritura de la alternativa habitacional.

De acuerdo con lo anterior, las bases oficiales de información de la Dirección de Reasentamientos de la CVP presentadas a este Ente de control, difieren del Plan de Acción de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia 2018, en el número total de familias reasentadas, resoluciones del valor único de reconocimiento asignados y presupuesto de inversión ejecutado.

La Caja de la Vivienda Popular manifestó que la falta de concordancia de la información de sus bases de datos será subsanada, implementando el Plan de Mejoramiento de la Dirección de reasentamientos, desde la vigencia 2016, estableciendo como acción de mejora el diseño, construcción e implementación de un prototipo funcional del Sistema de Información Geográfica – GIS, para el proceso de Reasentamientos.

Este argumento dado por la Administración no es de recibo por la Contraloría de Bogotá, por cuanto las bases de datos presentadas son el sustento de la gestión presupuestal y desarrollo de los proyectos de inversión realizada por la Caja de la Vivienda Popular en vigencias anteriores, y por tanto no son susceptibles de cambio.

Las acciones de mejora relacionadas con el sistema de información GIS, que está desarrollando la CVP, mediante el plan de mejoramiento, están orientados a



Una Contraloría aliada con Bogotá

complementar y corregir información e implementar correctivos para futuras vigencias y no modificar hechos cumplidos.

3.1.5.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por inconsistencia en la información presentada en el Sistema de Información de la Dirección de Reasentamientos.

Se encontró que las cantidades y valores consignados en la base de datos del sistema de información de la Dirección de reasentamientos, con corte a 31 de diciembre de 2018, no concuerda con en el número total de familias reasentadas, resoluciones del valor único de reconocimiento asignados y presupuesto de inversión ejecutado, con los registros del Plan de Acción 2016 – 2020 de la Caja de la Vivienda Popular vigencia 2018.

La CVP manifestó que la falta de concordancia de la información de sus bases de datos será subsanada, estableciendo en el Plan de Mejoramiento de la Dirección de reasentamientos como acción de mejora el diseño, construcción e implementación de un prototipo funcional del Sistema de Información, este argumento dado por la Administración no es aceptado por este Ente de Control, por cuanto la información de las bases no son susceptibles de cambio por cuanto dicha información es el sustento de la gestión realizada por la CVP en anteriores vigencias.

Las acciones de mejora que se están desarrollando mediante el Plan de Mejoramiento, están orientados a implementar correctivos para futuras vigencias y no modificar hechos cumplidos.

La CVP, no dispone dentro de su sistema de información institucional de los registros que indiquen con certeza las familias que fueron reasentadas y el valor único de reasentamiento asignados en las diferentes anualidades.

La falta de control y seguimiento de los documentos e información de vigencias anteriores por parte de esta Dirección, hace que se pierda la memoria institucional, de utilidad tanto para la administración, como para los diferentes receptores de ésta, lo que no permite garantizar que la información registrada guarde consistencia y coherencia con los documentos soporte.

Se evidenció la falta de consistencia y actualización de la información registrada en la base de datos institucional, que no permite tener claridad absoluta del número de familias reasentadas, cuales están pendientes de solución habitacional, y a cuales les fue asignado el valor único de reasentamiento, por carecer de la trazabilidad de las actuaciones efectuadas sobre cada predio y familia identificada y recomendada por el IDIGER, no permitiendo visualizar el estado de cada caso, y



Una Contraloría aliada con Bogotá

la gestión realizada por la administración, incumpliendo lo establecido en el artículo 3 del Decreto 255 de 2013.

Se mostró la falta de eficiencia del control interno de la Entidad, quien es la responsable de la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan, para garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos para el beneficio social, objetivo único de la Caja de la Vivienda Popular.

Se pudo establecer de lo anterior, que se transgredió presuntamente lo determinado en los literales b), d), e), f), y h), del artículo 2º, y los literales b), c) y d), del artículo 3º, de la Ley 87 de 1993.

Las consideraciones precedentes pueden estar incluidas presuntamente, en las causales disciplinarias consagradas en la ley 734 de 2002, en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34.

La incoherencia de la información que presenta la CVP, no permitió establecer las familias realmente reasentadas, resoluciones VUR expedidas, pagas y derogadas, en las diferentes vigencias, generando dudas acerca de la veracidad y confiabilidad de la información emitida por la Caja de la Vivienda Popular y sobre la gestión adelantada en cumplimiento de sus objetivos misionales, ocasionando desconfianza en sus procedimientos internos, lo que afecta su credibilidad.

- Análisis de la respuesta de la administración:

La Administración reitera al igual que en las vigencias 2016 y 2017, que está implementando el Sistema de Información Geográfica – GIS, que en la actualidad se encuentra en proceso de revisión física de expedientes en cuanto a los datos financieros y de familias reasentadas contra lo almacenado en el sistema de información. Así como la implementación del módulo financiero. Si bien es cierto el sistema ha evolucionado, a la fecha de ejecución de esta auditoría, la información registrada en la base de datos presentada continúa mostrando inconsistencias.

Teniendo en cuenta que este hallazgo fue formulado en el Plan de Mejoramiento con el numeral 2.2.1.2., y la causa es reiterativa para esta vigencia, fue calificado como incumplida, por lo anterior se retoma con este numeral.

Por lo anterior, se ratifica y se constituye como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.5.3. Hallazgo Administrativo y Fiscal por valor de \$368.092.800, con presunta incidencia Disciplinaria, por haber efectuado el 100% del pago del valor de la



Una Contraloría aliada con Bogotá

resolución de asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR y no haber recibido el Predio en Alto Riesgo - PAR.

Verificada la Meta 19, “Asignar 1.428 valor único de reconocimiento a hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”, del proyecto de inversión 3075, se verificaron 18 expedientes, contentivos de los documentos soporte de las resoluciones de asignación y pago de Valor Único de Reconocimiento - VUR, encontrándose que 11 beneficiarios, no hicieron la entrega de los Predios declarados en Alto Riesgo no mitigable – PAR., a la CVP, además no dieron cumplimiento a los contratos de compraventa de mejoras y cesión de la posesión material del inmueble declarado de alto riesgo, suscrito entre el beneficiario y la CVP. Pese a estos incumplimientos la Caja de la Vivienda Popular, efectuó el pago del Valor Único de Reconocimiento – VUR y realizó en algunos casos la entrega de la alternativa habitacional asignada, con su respectiva escritura, como se evidencio en los expedientes relacionados con los siguientes identificadores:

Cuadro No. 23: Pago de Resoluciones Valor de Único de Reconocimiento – VUR, sin entrega del Predio en Alto Riesgo - PAR

| No. DE IDENTIFICADOR | No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN VUR | VALOR RESOLUCIÓN VUR \$ | No. Y FECHA ORDEN DE PAGO | No. Y FECHA ESCRITURA ALTERNATIVA HABITACIONAL |
|----------------------|---|--------------------------|--|--|
| 2013000437 | 2114 - 19/11/2014 | 30.800.000 | 3459 - 24/12/2014 | 4483 - 09/12/2016 |
| 2013000533 | 3101 - 27/12/2013 | 29.475.000 | 5081 - 18/11/2014 | No |
| 2007-18-10280 | 2387 - 30/09/2015 | 32.217.500 | 3633 - 22/10/2015 | 1606 - 14/07/2017 |
| 2010-5-11485 | 3487 - 30/11/2015 | 32.217.500 | 4495 - 18/12/2015 | 02336 - 18/05/2017 |
| 2011-18-13669 | 2972 - 23/12/2013. 4047 - 28/12/2015 | 29.475.000 27.597.800 | 4881 - 15/09/2014 5568 - 31/03/2016 | 4975 - 30/12/2016 |
| 2011-3-13247 | 1656 - 29/11/2013 1322 - 23/09/2014 | 29.475.000 | 3354 - 21/02/2014 | 4968 - 30/12/2016 |
| 2012-19-14233 | 2040 - 27/08/2015 | 32.217.500 | 3163 - 22/09/2015 | 1590 - 14/07/2017 |
| 2012-19-14241 | 1074 - 04/08/2014 | 30.800.000 | 3301 - 23/12/2014 | 2145 - 11/09/2017 |
| 2013-Q04-00672 | 2903 - 05/12/2014 | 30.800.000 | 3853 - 05/01/2015 | 4055 -10/11/2016 |
| 2013-Q09-00432 | 2323 - 26/11/2014 | 30.800.000 | 3827 - 05/01/2015 | 3827 - 26/10/2016 |
| 2015-OTR-01496 | 2382 - 30/09/2015 | 32.217.500 | 3628 - 20/10/2015 | 1584 - 14/07/2017 |
| TOTAL | | 368.092.800 | | |

Valor en Pesos

Fuente: Radicado CVP 2019IE5631 de 11/04/2019. Expedientes asignación resoluciones VUR CVP.

Así mismo, se encontró que los identificadores relacionados en el cuadro anterior corresponden a los beneficiarios del VUR, que no realizaron la entrega de los predios declarados en alto riesgo - PAR, incumpliendo lo establecido en artículo 9° de la Resolución 062 de 2011 de la CVP, por cuanto la misma, desembolso los recursos sin que los beneficiarios hubieran hecho entrega de PAR y la constancia de taponamiento respecto de los servicios públicos.



Una Contraloría aliada con Bogotá

Igualmente contraviene el artículo 6º del Decreto 255 de junio 12 de 2013, que establece el Valor Único de Reconocimiento – VUR, el cual fue otorgado sin el lleno de los requisitos.

Aunado a lo precedente, se infringió lo establecido en el Proceso REUBICACION DEFINITIVA, procedimiento, 208-REAS-Pr-05, Vigente desde 05-11- 2014.

A su vez, se presentó incumplimiento de lo normado en el artículo 90 del Decreto Distrital 714 de 1996. Los literales a), b), c), d), e), y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; y el literal a) de la responsabilidad de la Oficina de Control Interno del artículo 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

Las actuaciones antes definidas son presuntamente disciplinarias de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, sobre menoscabo y disminución de los bienes o recursos públicos, se configura un detrimento patrimonial por valor de \$368.092.800.

Lo anterior resulta por falencias en la aplicación de los procesos y procedimientos al interior de la entidad, así como la omisión en su seguimiento, al autorizar los pagos del Valor Único de Reconocimiento – VUR a los beneficiarios, sin el cumplimiento formal de requisitos, quedando a discreción de las familias beneficiadas la entrega del predio localizado en zona de alto riesgo – PAR.

Conforme a lo precitado, la Caja de la Vivienda Popular, no contribuyó para que los predios localizados en zonas de alto riesgo sean aprovechados para el bienestar de la comunidad, y que por el contrario promueva el desarrollo de nuevos asentamientos ilegales.

- Análisis de la respuesta de la administración:

La Dirección de Reasentamientos, manifestó en su respuesta en el resumen de la gestión realizada, confirma lo observado por la Contraloría de Bogotá D.C., con relación a que la Caja de la Vivienda Popular, realizó el desembolso del 100% de los recursos correspondientes al Valor Único de Reconocimiento – VUR, a los beneficiarios, sin que éstos hubieran hecho la entrega del Predio en Alto Riesgo – PAR, y la constancia de paz y salvo y taponamiento respecto de los servicios públicos. Incumpliendo lo establecido en el artículo 9º de la Resolución 062 de 2011 de la CVP, *“Desembolso de los recursos: La CVP girará los recursos correspondientes al valor de la vivienda directamente al vendedor de la siguiente manera: En el caso de poseedores: El 100% del Valor previa suscripción de la promesa de compraventa de mejoras y cesión de la posesión a favor del Distrito y acta entrega del predio con constancia de taponamiento respecto de los servicios públicos”*.



Una Contraloría aliada con Bogotá

Así mismo la Dirección de Reasentamientos, manifiesta que los identificadores observados, “(...) reportan saldos correspondientes al Valor Único de Reconocimiento pendiente de giro. Es de resaltar que el retiro de dichas sumas se autorizará hasta tanto los titulares de los procesos realicen entrega material y/o real del predio en alto riesgo no mitigable debidamente saneado y cumpla con lo establecidos en cada una de las resoluciones, si hay lugar a ello.”

Para lo anterior la Caja de la Vivienda Popular, no soportó el valor de los saldos pendientes de giro de cada uno de los identificadores observados, y que no son evidenciados en los expedientes contentivos de los soportes del pago del VUR., ni en las bases de datos del sistema de información de la Dirección de Reasentamientos. Igualmente, no presentó el soporte legal ni procedimental, mediante el cual la Caja de la Vivienda Popular, está autorizada para mantener saldos pendientes del Valor Único de Reconocimiento, hasta tanto los beneficiarios hagan la entrega del predio en alto riesgo.

Esta auditoría reitera que los beneficiarios con los identificadores observados, la Caja de la Vivienda Popular les reconoció y canceló del Valor Único de Reconocimiento, sin que éstos hicieran entrega del Predio en Alto Riesgo no mitigable, además de haber sido entregada la alternativa habitacional debidamente legalizada con la respectiva Escritura Pública y Certificado de Tradición y Libertad.

Debido a que la Caja de la Vivienda Popular, no ha realizado la gestión pertinente para recuperar los predios en alto riesgo, no es posible hacer entrega de los mismos a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Respecto a la responsabilidad de la Oficina Asesora de Control Interno, la misma realiza un recuento de sus roles, facultades y funciones, sin aportar soporte alguno que evidencie que para la vigencia en estudio, haya realizado dentro de sus evaluaciones, auditorías internas relacionadas con la confiabilidad de la información de las bases de datos institucional de la Dirección de Reasentamientos y el reconocimiento y pago del Valor Único de Reconocimiento – VUR, sin recibir el Predio en Alto Riesgo – PAR, y presentar a la alta Dirección recomendaciones para mejorar estos procesos. Además se resalta que dichas observaciones son reiterativas y se encuentran plasmadas en los hallazgos del Plan de Mejoramiento presentado a la Contraloría de Bogotá D.C.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo y fiscal, con presunta incidencia disciplinaria.

- Proyecto de inversión 208 “Mejoramiento de Barrios”.



Una Contraloría aliada con Bogotá

El objetivo general de este proyecto es mejorar la Infraestructura en espacios públicos a Escala Barrial en los Territorios priorizados para la accesibilidad de todos los ciudadanos a un Hábitat.

- Ejecución Física y Presupuestal Proyecto de Inversión 208 Vigencia 2018.

La CVP para la vigencia 2018, asignó a este proyecto un presupuesto inicial de \$9.789.035.000, teniendo adiciones por \$919.426.391, para un presupuesto disponible de \$10.708.461.391, equivalente al 13,44% del total de presupuesto de inversión de la entidad. La siguiente fue la ejecución física y presupuestal del proyecto:

Cuadro No. 24: Ejecución Física y Presupuestal Proyecto 208 - CVP – 2018

Valor en pesos

| PROYECTO | METAS | CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS | | | EJECUCIÓN PRESUESTO | | | | |
|--------------------------------|--|---------------------------|-----------|------|-----------------------|-----------------------|--------------|----------------------|--------------|
| | | PROGRAMADO | EJECUTADO | % | PROGRAMADO | EJECUTADO | % | GIROS | % GIROS |
| 208 Mejoramiento de Barrios | 15. Contribuir al mejoramiento de barrios 100 por ciento territorios priorizados por la SDHT a través de procesos estudios y diseños de infraestructura en espacios públicos a escala barrial. | 100% | 100% | 100 | 1.406.591.200 | 1.386.304.738 | 98,56 | 674.439.829 | 47,94 |
| | 16. Contribuir Al mejoramiento de barrios 100 por ciento territorios priorizados por la SDHT a través de procesos obras de infraestructura en espacios públicos a escala barrial | 100% | 100% | 100% | 9.301.870.191 | 9.182.347.543 | 98,72 | 2.931.883.000 | 31,52 |
| TOTAL | | | | | 10.708.461.391 | 10.568.652.281 | 98,69 | 3.606.322.829 | 33,68 |

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal Gastos e Inversión - 2018 – Plan de Acción "Bogotá Mejor para Todos" CVP – 2016 - 2020.

De un presupuesto disponible de \$10.708.461.391, se comprometieron recursos por \$10.568.652.281, que equivale al 98,69%, con giros solo del 33,68%, del presupuesto asignado, que corresponde a \$3.606.322.829.

Para el desarrollo de este proyecto, en la vigencia, se legalizaron los siguientes compromisos:

Cuadro No. 25: Compromisos Ejecutados Proyecto 208 Vigencia 2018

Valor en pesos

| METAS | CLASE DE COMPROMISO | TOTAL COMPROMISOS | APROPICIACIÓN DISPONIBLE \$ | VALOR NETO TOTAL EJECUTADO \$ | SALDO POR GIRAR \$ | ESTADO |
|--|---|-------------------|-----------------------------|-------------------------------|--------------------|--------------|
| 15. Contribuir 100% al Mejoramiento de Barrios en los Territorios Priorizados por la SDHT a través de Procesos Estudios y Diseños de | Obra | 1 | 398.616.000 | 398.616.000 | 398.616.000 | En ejecución |
| | Interventoría | 1 | 224.039.813 | 224.039.813 | 224.039.813 | En ejecución |
| | Prestación Servicios | 1 | 21.000.000 | 21.000.000 | 21.000.000 | En ejecución |
| | Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión | 21 | 95.936.698 | 93.497.735 | 7.036.857 | Terminados |



Una Contraloría aliada con Bogotá

| METAS | CLASE DE COMPROMISO | TOTAL COMPROMISOS | APROPIACIÓN DISPONIBLE \$ | VALOR NETO TOTAL EJECUTADO \$ | SALDO POR GIRAR \$ | ESTADO |
|---|---|-------------------|---------------------------|-------------------------------|----------------------|---|
| Infraestructura en Espacios Públicos a escala barrial para la accesibilidad de los ciudadanos a un Hábitat. | Prestación de Servicios Profesionales | 56 | 557.597.774 | 546.028.125 | 51.964.568 | 2 en ejecución, liquidado, 54 terminados. |
| | Relación de Autorización | 4 | 103.123.065 | 103.123.065 | 9.207.671 | 2 ejecutados, 2 sin ejecutar |
| | Compromisos no ejecutados | 3 | 6.277.850 | 0 | 0 | No se ejecutaron |
| Subtotal | | 87 | 1.406.591.200 | 1.386.304.738 | 711.864.909 | |
| 16 - Contribuir al 100% al Mejoramiento de Barrios en los Territorios Priorizados por la SDHT a través de Procesos Obras de Infraestructura en Espacios Públicos a escala barrial para la accesibilidad de los ciudadanos a un Hábitat. | Obra | 13 | 6.350.539.893 | 6.340.329.231 | 5.065.681.643 | 5 terminados, 8 Sin terminar |
| | Interventoría | 6 | 1.018.318.628 | 1.016.735.820 | 933.193.341 | 2 terminados, 4 en ejecución. |
| | Prestación de Servicios | 1 | 49.000.000 | 49.000.000 | 49.000.000 | En ejecución |
| | Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión | 21 | 224.012.777 | 218.161.381,90 | 16.419.334 | Terminados |
| | Prestación de Servicios Profesionales | 57 | 1.344.494.726 | 1.317.500.625 | 164.685.658 | 3 en ejecución, 54 terminados. |
| | Relación de Autorización | 4 | 273.888.127 | 240.620.485 | 21.484.567 | 2 ejecutados, 2 por girar |
| | Compromisos no ejecutados | 8 | 41.616.040,00 | 0 | 0 | No se ejecutaron |
| Subtotal | | 110 | 9.301.870.191 | 9.182.347.543 | 6.250.464.543 | |
| TOTAL | | 197 | 10.708.461.391 | 10.568.652.281 | 6.962.329.452 | |

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal Gastos e Inversión - 2018 – Plan de Acción “Bogotá Mejor para Todos” CVP – 2016 - 2020.

Verificado el cuadro anterior, se encontró que de los 87 compromisos programados a ejecutar por la meta 15 durante la vigencia 2018, cuyo objetivo específico de esta meta, “*Proyectos de estudios y diseños de infraestructura en espacios públicos a escala barrial en los territorios priorizados para la accesibilidad de los ciudadanos*”; se dejaron de realizar compromisos en cuantía de \$711.864.909, el 50,61% del valor del presupuesto disponible, quedando pendiente la ejecución de estos recursos para futuras vigencias y aplazando la entrega de los estudios programados a ejecutar en esta vigencia. Pese a lo anterior, la CVP muestra como gestión para este periodo, el avance físico para esta meta del 100%.

Así mismo, si bien el objetivo específico de esta meta es “*Ejecutar los Proyectos Estudios y Diseños de Infraestructura en Espacios Públicos a Escala Barrial en los Territorios Priorizados para la accesibilidad de los ciudadanos a un Hábitat*”, se encontró que se están comprometiendo recursos de esta meta, para la construcción de tramos viales, como se evidencia en el contrato N° 69 cuyo objeto es “*Adelantar los estudios, diseños y construcción de las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales con los códigos de identificación vial - CIV priorizados, ubicados en la localidad de Usaqué en la ciudad de Bogotá D.C.*” (Subrayado fuera de texto).

Para la meta 16, en esta vigencia, la CVP programó el desarrollo de 110 compromisos, se resalta que los contratos de obra e interventoría tuvieron la mayor incidencia en el cumplimiento del objetivo específico de esta meta, “*Ejecutar los Proyectos Obras de Infraestructura en Espacios Públicos a Escala Barrial en los*



Una Contraloría aliada con Bogotá

Territorios Priorizados para la accesibilidad de los ciudadanos a un Hábitat”, con un valor de \$7.368.858.521 de los cuales se comprometieron recursos por \$7.357.065.051, quedando pendiente por girar recursos por \$5.998.874.984, el 81,41% del presupuesto asignado.

- Comportamiento físico y presupuestal metas del proyecto inversión 208, vigencia 2018.

Para el desarrollo de este proyecto, se ejecutaron las siguientes metas:

- Meta 15. “Contribuir al mejoramiento de barrios 100 por ciento territorios priorizados por la SDHT a través de procesos estudios y diseños de infraestructura en espacios públicos a escala barrial”.

La formulación de esta meta, dentro del Plan de Acción – CVP, vigencia 2016 - 2020, no se establece el número de estudios y diseños de infraestructura en espacios públicos a escala barrial a desarrollar para esta vigencia.

Cuadro No.26: Ejecución Física y Presupuestal Meta 15 - Proyecto 208 - CVP – 2018

Valor en pesos

| PROYECTO | METAS | CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS | | | EJECUCIÓN PRESUESTO | | | | |
|--------------------------------|--|---------------------------|-----------|-----|---------------------|---------------|-------|-------------|---------|
| | | PROGRAMADO | EJECUTADO | % | PROGRAMADO | EJECUTADO | % | GIROS | % GIROS |
| 208 Mejoramiento de Barrios | 15. Contribuir al mejoramiento de barrios 100 por ciento territorios priorizados por la SDHT a través de procesos estudios y diseños de infraestructura en espacios públicos a escala barrial. | 100% | 100% | 100 | 1.406.591.200 | 1.386.304.738 | 98,56 | 674.439.829 | 47,94 |

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal Gastos e Inversión - 2018 – Plan de Acción “Bogotá Mejor para Todos” CVP – 2016 - 2020.

De acuerdo con el Plan de Acción vigencia 2016 - 2020, la meta 15, para la vigencia 2018, dispuso de un presupuesto inicial de \$1.406.591.200, de los cuales se comprometieron \$1.386.304.738, un 98,56% de ejecución. Verificada la ejecución real del presupuesto, se encontró que los giros solo se ejecutaron en un 47,94% del presupuesto disponible, que corresponde a \$674.439.829. Pese a la baja ejecución de los compromisos adquiridos, la CVP presenta el desarrollo físico de la meta en 100%.

- Meta 16. “Contribuir Al mejoramiento de barrios 100 por ciento territorios priorizados por la SDHT a través de procesos obras de infraestructura en espacios públicos a escala barrial”.

La formulación de esta meta no permite establecer el número de Obras de Infraestructura en Espacios Públicos, programadas a ejecutar en cada vigencia en desarrollo del Plan de Acción vigencia 2016 – 2020.



Una Contraloría aliada con Bogotá

Cuadro No. 27: Ejecución Física y Presupuestal Meta 16 - Proyecto 208 - CVP – 2018

Valor en pesos

| PROYECTO | METAS | CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS | | | EJECUCIÓN PRESUESTO | | | | |
|----------|--|---------------------------|-----------|------|---------------------|---------------|-------|---------------|---------|
| | | PROGRAMADO | EJECUTADO | % | PROGRAMADO | EJECUTADO | % | GIROS | % GIROS |
| | 16. Contribuir Al mejoramiento de barrios 100 por ciento territorios priorizados por la SDHT a través de procesos obras de infraestructura en espacios públicos a escala barrial | 100% | 100% | 100% | 9.301.870.191 | 9.182.347.543 | 98,72 | 2.931.883.000 | 31,52 |

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal Gastos e Inversión - 2018 – Plan de Acción "Bogotá Mejor para Todos" CVP – 2016 - 2020.

Para esta meta, se asignó un presupuesto inicial por valor de \$9.301.870.191, de los cuales la entidad comprometió el 98,72%, que corresponde a \$9.182.347.543, con giros pendientes por \$6.250.464.543, que corresponde al 67,20% del presupuesto asignado, siendo la ejecución real de esta meta de \$2.931.883.000.

3.1.5.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados para las metas Nos. 15 y 16 del proyecto de inversión 208.

De acuerdo con el Plan de Acción 2016 – 2020, componente de inversión de la CVP, la ejecución de las metas 15 y 16 del proyecto de inversión 208, "Mejoramiento de Barrios", vigencia 2018, dieron cumplimiento al 100% de la ejecución física programadas, y los porcentajes de ejecución presupuestal del 98,56% y 98,72% respectivamente.

Verificado el desarrollo de la Meta 15, se encontró que fue ineficiente e ineficaz, en la ejecución de los recursos apropiados, que de un presupuesto programado de \$1.406.591.200, solo se giró el 47,94% de los mismos, con un bajo porcentaje real de ejecución presupuestal, afectando el cumplimiento oportuno de la meta, quedando pendiente su realización para futuras vigencias.

Para la Meta 16, se evidenció falta de eficiencia y eficacia en la planeación y desarrollo de los recursos asignados, al mostrar la CVP una ejecución del 98,56% del presupuesto programado y solo realizar giros por el 47,94%, quedando los recursos restantes pendientes de ejecución en futuras vigencias, no guardando correlación con el cumplimiento físico de la meta, que reporta con el 100%.

Para estas metas no hay correlación entre el elevado porcentaje de recursos comprometidos, con el bajo porcentaje de giros realizados, sin soluciones reales, afectando el cumplimiento oportuno de éstas, y por ende sus resultados, situación que no guarda ninguna consistencia frente a la programación inicial, además de distorsionar la realidad presupuestal porque eleva los índices de ejecución de la vigencia.



Una Contraloría aliada con Bogotá

De lo anterior, se transgrede lo preceptuado en los literales f), j), k), l) y m), del artículo 3°, y el artículo 26° de la Ley 152 de 1994. Además, la inobservancia de los literales a), b), c), d), f), y h), del Artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Así mismo, las consideraciones anteriores están incluidas presuntamente en las causales disciplinarias en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, consagradas en, artículo 34 la Ley 734 de 2002.

Lo anterior, muestra ineficiencia en la gestión de los recursos apropiados, con un bajo porcentaje de ejecución física de la meta, afectando su cumplimiento oportuno, quedando pendiente su realización y la solución real de la problemática social, además de distorsionar la realidad presupuestal porque eleva los índices de ejecución presupuestal de la vigencia.

- Análisis de la respuesta de la administración:

Esta auditoría reitera que la formulación de estas metas sin tener en cuenta la magnitud a desarrollar en cada vigencia, dificulta su desarrollo y seguimiento, por cuanto su ejecución está supeditada al aval de la Secretaría Distrital del Hábitat, y a los recursos con que dispone la CVP, no permite establecer el número de estudios y obras de Infraestructura en Espacios Públicos, programadas a ejecutar en las diferentes vigencias, en desarrollo del Plan de Acción vigencia 2016 – 2020 de la Caja de la Vivienda Popular del Plan de Desarrollo Distrital.

Lo anterior no permite realizar un seguimiento efectivo a los recursos asignados en cada vigencia y al cumplimiento de los compromisos, por cuanto dicho presupuesto y compromisos iniciales pueden ser afectados en diferentes vigencias.

La Administración muestra índices de cumplimiento de la gestión, comprometiendo los recursos de la vigencia en estudio, sin tener certeza, si los mismos serán ejecutados en forma eficiente y eficaz, en futuras vigencias.

No resulta claro que en una vigencia se comprometan recursos para emitir estudios de previabilidad, estudios previos y contratación de obras en una vigencia, y los resultados se muestren como gestión en otra.

Por lo anterior, se ratifica y se constituye como hallazgo administrativo y fiscal, con presunta incidencia disciplinaria.



Una Contraloría aliada con Bogotá

3.2. Evaluación al Balance Social.

La Caja de la Vivienda Popular – CVP, elaboró el informe del Balance Social en la que identificó cuatro (4) problemáticas sociales enmarcadas dentro de la Política Distrital Integral de Hábitat:

- 1- Informalidad de la propiedad.
- 2- Deficiencias en la infraestructura del espacio público en localidades con déficit urbano.
- 3- Déficit Cualitativo de Vivienda - Limitadas condiciones de habitabilidad de las viviendas y el entorno en el territorio urbano y rural.
- 4- Pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas asociadas a eventos de origen natural, en familias residentes en zonas de alto riesgo.

1- Informalidad de la propiedad.

En relación con la población afectada para la vigencia 2018, la CVP manifestó que aproximadamente fueron 164.640 personas residentes en los 51.450 predios sin título en las Unidades de Planeamiento Zonal.

La población para atender en la vigencia fue de 8.000 personas residentes en predios sin título. La población fue atendida en su totalidad en los 2.500 predios titulados durante el 2018.

Para atender esta problemática la CVP formuló la ejecución del Proyecto de inversión 471 “*Titulación de Predios y gestión de urbanizaciones*” del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”, Meta 4, “*Obtener 10.000 títulos de Predios*”.

Para la vigencia 2018, la CVP programo titular 2.500 predios con un presupuesto de \$4.639 Millones, título 2.500 predios ejecutando el 100% del presupuesto asignado.

2- Deficiencias en la infraestructura del espacio público en localidades con déficit urbano.

La población total afectada son ciudadanos participantes, residentes en zonas con necesidad de desarrollo, recuperación, mejoramiento y transformación de espacios públicos a escala barrial.

La población por atender en la vigencia fue de 2.137 habitantes directos e indirectos. La ejecución de las obras permitió beneficiar 2.137 habitantes directos e indirectos.



Una Contraloría aliada con Bogotá

Para dar solución a esta problemática, mediante el proyecto 208 “Mejoramiento de Barrios”, la CVP tomó la Meta 16: “Contribuir 100% al Mejoramiento de Barrios en los Territorios Priorizados por la SDHT a través de Procesos Obras de Infraestructura en Espacios Públicos a escala barrial para la accesibilidad de los ciudadanos a un Hábitat”.

No hay correspondencia entre el elevado porcentaje de recursos comprometidos, con el bajo porcentaje de giros realizados, afectando el cumplimiento oportuno de las metas, y por ende sus resultados sociales, situación que no guarda ninguna consistencia frente a la programación inicial, además de distorsionar la realidad presupuestal porque eleva los índices de ejecución de la vigencia.

- 3- Déficit cualitativo de vivienda - limitadas condiciones de habitabilidad de las viviendas y el entorno en el territorio urbano y rural.

La población total afectada corresponde a hogares de estratos 1 y 2, propietarios o poseedores legales, de un lote vacío, de una vivienda construida en materiales provisionales.

Para dar solución a esta problemática la CVP ejecutó el proyecto 7328, “Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas y de habitabilidad en los asentamientos humanos priorizados en área urbana y rural”, con presupuesto de \$4.066.018.737, ejecutado en el 100%.

Mediante la meta 24 “Realizar 34.250 asistencias técnicas, jurídicas y sociales en las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda priorizadas por la Secretaria Distrital Del Hábitat”, se programó para la vigencia atender una población de 5.920 personas de los 1.850 hogares que aproximadamente resultarían beneficiados con el proceso de asistencia técnica, con diagnósticos estructurados.

Con la meta 25, “Realizar 8.610 visitas para supervisar las interventorías de las obras de mejoramiento de vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital Del Hábitat”, 694 personas de hogares de estratos 1 y 2, propietarios o poseedores legales de una vivienda construida en materiales provisionales.

Para la meta 26 “Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral o en territorios priorizados para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante Curadurías Urbanas”, 262 personas de hogares de estratos 1 y 2, propietarios o poseedores legales de un lote vacío, una vivienda construida en materiales provisionales.

La población atendida en la vigencia, para la meta 24, fue de aproximadamente 1.929 personas, de los 932 hogares incluidos en los diagnósticos que fueron presentados a la SDHT para ser aprobados. Con la meta 25, 308 personas de 86



Una Contraloría aliada con Bogotá

hogares, donde los supervisores técnicos y sociales de la Dirección, lograron realizar 361 visitas de supervisión técnica y social a la interventoría de obras de mejoramiento de vivienda. Para la meta 26, 299 personas de 82 hogares de estratos 1 y 2, a los cuales se les realizó la asistencia técnica para radiar ante Curaduría Urbana la solicitud de trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento de su predio.

- 4- Pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas asociadas a eventos de origen natural, en familias residentes en zonas de alto riesgo.

El total de población afectada corresponde a 14.980, localizadas en zonas con problemas geológicos.

Con la ejecución del proyecto 3075 *“Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”*, con la meta 13 *“Reasentar 4000 Hogares Localizados En Zonas De Alto Riesgo No Mitigable”* programó atender 2.662 personas de hogares de estratos 1 y 2 ubicados en alto riesgo.

Para la meta 19, *“Asignar Valor Único De Reconocimiento 1428 Hogares Localizados En Zonas De Alto Riesgo”*, se programó, 1.056 personas de familias de estrato 1 y 2 que habitan predios ubicados en áreas declaradas como de alto riesgo no mitigable.

Para la meta 20 *“Adquirir Predios 370 Hogares Localizados En Zonas De Alto Riesgo”*, se proyectó atender 1.123 personas de familias que ya cuenten con asignación de VUR.

En la meta 21 *“Seleccionar 2102 unidades de vivienda familias vinculadas al programa de Reasentamientos”*, 2.461 personas de hogares de estrato 1 y 2 que habitaban predios ubicados en áreas declaradas como de alto riesgo no mitigable.

Con la meta 22 *“Atender 100% de los hogares que se encuentran en relocalización transitoria”*, se programó para 131 personas de familias de estrato 1 y 2 propietarios de predios ubicados en áreas declaradas como de Alto Riesgo No Mitigable.

En la meta 23 *“Atender 100 % De Familias Localizadas En el predio vereditas en la localidad de Kennedy en el marco del Decreto 457 de 2017”*, se programó atender 458 personas de familias localizadas en el predio Vereditas en la localidad de Kennedy que cumplieran los requisitos de ingreso al programa, en el marco del Decreto 457 de 2017.

La CVP, informó que la población atendida en la vigencia para las anteriores metas fue: Meta 13, 816 personas de los 255 hogares de estratos 1 y 2, que fueron reasentados definitivamente. Meta 19, 1.021 personas de las 319 familias



Una Contraloría aliada con Bogotá

de estrato 1 y 2 que habitaban predios ubicados en áreas declaradas como de alto riesgo no mitigable. Meta 20, 902 personas de las 285 familias que ya cuentan con asignación de Valor Único de Reconocimiento. Meta 21, 2.595 personas de los 865 hogares (promedio mensual) de estrato 1 y 2 que habitaban predios ubicados en áreas declaradas como de alto riesgo no mitigable. La Meta 22, 134 personas que habitaban los 42 predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, adquiridos mediante Decreto 511 de 2010. Meta 23, 458 personas de las 143 familias caracterizadas (100%) en el marco del Decreto 457 de 2017.

Verificada la ejecución de la Meta 13, se encontró que para la vigencia 2018, presentó elevado porcentaje de ejecución del presupuesto del 90,61%, que corresponde a \$9.668.858.499, de los \$10.671.086.780 programados, que no guarda correlación con el cumplimiento físico que solo alcanzó el 30,65%, siendo reasentados 255 hogares, de los 832 programados, quedando pendientes de ejecución compromisos para futuras vigencias en cuantía de \$1.879.250.519.

3.2.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible

De acuerdo con la información suministrada por la Caja de la Vivienda Popular, los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los que participó la Entidad con el desarrollo de sus proyectos de inversión son:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.



Una Contraloría aliada con Bogotá

La Caja de la Vivienda Popular relacionó los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con la ejecución de los siguientes proyectos de inversión y metas de los mismos:



Una Contraloría aliada con Bogotá

Cuadro No. 28: Objetivos de Desarrollo Sostenible Caja de Vivienda Popular – Proyectos de inversión CVP vigencia 2018

Valor en pesos

| (1) OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS | | (2) PROYECTO DE INVERSIÓN | | META DE PRODUCTO | | \$ PRESUPUESTO VIGENCIA 2018 EN MILLONES | | | MAGNITUD FÍSICA | | | META DEL ODS | INDICADOR DEL ODS | INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO |
|--|--|------------------------------|--|------------------|---|--|--------------|-------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|---|---|---|
| No. | NOMBRE | CÓDIGO | NOMBRE | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | \$ PROGRAMADO | \$ EJECUTADO | %EJECUCIÓN PRESUPUESTAL | PROGRAMACIÓN FÍSICA VIGENCIA 2018 | EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA 2018 | % EJECUCIÓN FÍSICA 2018 | | | |
| 1 | Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. | 471 | "Titulación de predios y gestión de urbanizaciones" | 4 | Titular predios 10.000 | 4.639,00 | 4.639,00 | 100,00% | 2500 | 2500 | 100% | De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación, | Proporción de la población total adulta con derechos de tenencia segura sobre la tierra, con documentación legalmente reconocida y que percibe que sus derechos sobre la tierra con seguros, por sexo y tipo de tenencia. | Número de predios titulados |
| 6 | Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. | 404 | "Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión". | 379 | Desarrollar el 100% de actividades de intervención para el mejoramiento de la infraestructura física, dotacional y administrativa | 6.312,97 | 6.306,42 | 99,9% | 100% | 100% | 100,0% | De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua, | Cambio en la eficiencia del uso del agua con el tiempo. | Porcentaje de disminución del consumo del recurso hídrico. |



Una Contraloría aliada con Bogotá

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-----|--|-----|---|----------|----------|-------|------|------|--------|--|--|---|
| 7 | Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. | 404 | "Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión" | 379 | Desarrollar el 100% de actividades de intervención para el mejoramiento de la infraestructura física, dotacional y administrativa | 6.312,97 | 6.306,42 | 99,9% | 100% | 100% | 100,0% | De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética. | Intensidad energética medida en función de la energía primaria y el producto interno bruto (PIB). | Porcentaje de disminución del consumo de energía eléctrica. |
| 8 | Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. | 404 | "Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión". | 379 | Desarrollar el 100% de actividades de intervención para el mejoramiento de la infraestructura física, dotacional y administrativa | 6.312,97 | 6.306,42 | 99,9% | 100% | 100% | 100,0% | Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados, | Huella material, Huella material per cápita y por PIB. | Porcentaje de disminución de huella de carbono empresarial. Porcentaje de disminución del consumo del recurso hídrico. Porcentaje de disminución del consumo de energía eléctrica. Disminución en uso de papel. Contratación sostenible. Funcionarios utilizando medios de transporte ambientalmente sostenibles. Gestión adecuada residuos |
| | | | | | | 6.312,97 | 6.306,42 | 99,9% | 100% | 100% | 100% | Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. | Tasas de frecuencia de lesiones ocupacionales mortales y no mortales, por sexo y situación migratoria. | Porcentaje de actualización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo - SG-SST - |

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Una Contraloría aliada con Bogotá

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|------|---|----|--|----------|----------|--------|----|----|--------|--|---|--|
| 11 | Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. | 7328 | "Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas y de habitabilidad en los asentamientos humanos priorizados en área urbana y rural." | 26 | Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral o en territorios priorizados para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas | 2.099,00 | 2.099,00 | 100,0% | 82 | 82 | 100,0% | De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. | Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas. | Número de radicales de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento realizados para mejoramiento de vivienda. |
| | | 471 | "Titulación de predios y gestión de urbanizaciones" | 5 | Entregar 9 zonas de Cesión | 2.990,00 | 2.543,00 | 85,05% | 1 | 1 | 100,0% | De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países. | Porcentaje de ciudades con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbana que opera regular y democráticamente. | Número de zonas de cesión entregadas |
| | | 471 | "Titulación de predios y gestión de urbanizaciones" | 6 | Hacer el cierre de 7 Proyectos constructivos y de urbanismo para Vivienda VIP | 2.348,00 | 2.336,00 | 99,49% | 1 | 0 | 0% | De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países. | Porcentaje de ciudades con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbana que opera regular y democráticamente. | Número de cierres de proyectos constructivos y de urbanismo para vivienda vip |

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Una Contraloría aliada con Bogotá

| | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-----|---|-----|--|----------|----------|-------|------|------|--------|--|--|---|
| | | 404 | "Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión" | 379 | Desarrollar el 100% de actividades de intervención para el mejoramiento de la infraestructura física, dotacional y administrativa | 6.312,97 | 6.306,42 | 99,9% | 100% | 100% | 100,0% | De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo. | Porcentaje de residuos sólidos urbanos recolectados periódicamente con descarga final adecuada con respecto al total de los desechos generados por la ciudad. | Porcentaje de disminución de huella de carbono empresarial. Porcentaje de disminución del consumo del recurso hídrico. Porcentaje de disminución del consumo de energía eléctrica. Disminución en uso de papel. Contratación sostenible. Funcionarios utilizando medios de transporte ambientalmente sostenibles. Gestión adecuada residuos |
| | | 208 | "Mejoramiento de Barrios". | 16 | Contribuir al Mejoramiento de barrios 100 por ciento Territorios priorizados por la SDHT a través de Procesos Obras de Infraestructura en Espacios Públicos a escala barrial | 9.302,00 | 9.182,00 | 98,7% | 100% | 100% | 100,0% | De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. | Proporción media de la superficie edificada de las ciudades correspondientes a espacios abiertos para el uso público de todos, desglosada por grupo de edad, sexo y personas con discapacidad. | Porcentaje de avance en los Procesos de Obras de Infraestructura en Espacios Públicos a escala barrial para la accesibilidad de los ciudadanos a un Hábitat. La construcción del espacio público supone la utilización del mismo por la totalidad de la población beneficiada, que incluye todos los grupos étnicos. |

www.contraloriabogota.gov.co
 Cra. 32 A No. 26 A - 10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



Una Contraloría aliada con Bogotá

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|------|---|-----|---|-----------|-----------|-------|------|------|--------|--|--|---|
| | | 3075 | "Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable". | 518 | Reasentar a 4.286 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable (286 a cargo del IDIGER) | 42.421,65 | 38.008,28 | 89,6% | 832 | 255 | 30,6% | De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015- 2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles. Número de países con estrategias nacionales y locales para la reducción del riesgo de desastres. | Proporción de los gobiernos locales que adoptan e implementan estrategias locales para la reducción del riesgo de desastres en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. | Número de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable reasentados |
| 12 | Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. | 404 | "Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión" | 379 | Desarrollar el 100% de actividades de intervención para el mejoramiento de la infraestructura física, dotacional y administrativa | 6.312,97 | 6.306,42 | 99,9% | 100% | 100% | 100,0% | De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos Naturales. | Huella material, per cápita y por PIB | Porcentaje de disminución del consumo del recurso hídrico. Porcentaje de disminución del consumo de energía eléctrica. Disminución en uso de papel. |
| | | | | | | 6.312,97 | 6.306,42 | 99,9% | 100% | 100% | 100,0% | De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente. | Residuos peligrosos generados per cápita, proporción de residuos peligrosos tratados y por tipo de tratamiento. | Gestión adecuada residuos. |
| | | | | | | 6.312,97 | 6.306,42 | 99,9% | 100% | 100% | 100,0% | De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización. | Tasa nacional de reciclado, toneladas de material reciclado. | Gestión adecuada residuos. Disminución en uso de papel. |

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Una Contraloría aliada con Bogotá

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|-----|---|-----|---|----------|----------|-------|------|------|--------|--|---|---|
| | | | | | | 6.312,97 | 6.306,42 | 99,9% | 100% | 100% | 100,0% | Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes. | Número de empresas que publican informes sobre sostenibilidad. | Funcionarios utilizando medios de transporte ambientalmente sostenibles. Porcentaje de disminución de huella de carbono empresarial. |
| | | | | | | 6.312,97 | 6.306,42 | 99,9% | 100% | 100% | 100,0% | Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. | Número de países que aplican políticas de adquisiciones públicas y planes de acción sostenibles. | Contratación sostenible. |
| 13 | Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. | 404 | "Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión" | 379 | Desarrollar el 100% de actividades de intervención para el mejoramiento de la infraestructura física, dotacional y administrativa | 6.312,97 | 6.306,42 | 99,9% | 100% | 100% | 100,0% | Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales. | Número de países que han comunicado el establecimiento o la puesta en funcionamiento de una estrategia/plan/política integrada que aumenta su capacidad para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático y fomenta la resiliencia al cambio climático de bajas emisiones de gases efecto invernadero de una manera que no amenace la producción de comida (incluyendo un plan nacional de adaptación, contribución determinada a nivel nacional, comunicación nacional, informe bienal de actualización, u otros) | Porcentaje de disminución de huella de carbono empresarial. |



Una Contraloría aliada con Bogotá

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|-----|--|----|--|----------|----------|-------|------|------|--------|--|---|--|
| | | | | | | 6.312,97 | 6.306,42 | 99,9% | 100% | 100% | 100,0% | Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana. | Número de países que han comunicado el fortalecimiento de la capacidad institucional, sistémica e individual para implementar la adaptación, la mitigación y la transferencia de tecnología, y acciones desarrolladas. | Porcentaje de disminución de huella de carbono empresarial. Porcentaje de disminución del consumo del recurso hídrico. Porcentaje de disminución del consumo de energía eléctrica. Disminución en uso de papel. Contratación sostenible. Funcionarios utilizando medios de transporte ambientalmente sostenibles. Gestión adecuada residuos. |
| 16 | Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas | 943 | "Fortalecimiento institucional para la transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social y anticorrupción". | 70 | Llevar a un 100% la implementación de las leyes 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) y 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) | 987,06 | 883,61 | 89,5% | 100% | 100% | 100,0% | Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. | Porcentaje de las personas que han tenido por lo menos un contacto con un funcionario público, pagaron un soborno a un funcionario público, o tuvieron la experiencia de que un funcionario público les pidiera que lo pagaran, en los 12 meses anteriores, desglosados por grupo de edad, sexo, región y grupo de población. Proporción de empresas que tuvieron al menos un contacto con un funcionario público y que pagó un soborno a un funcionario público, o les propusieron un soborno por estos funcionarios públicos, durante los 12 meses anteriores. | Porcentaje de cumplimiento o avance gestión de riesgos de corrupción. |

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Una Contraloría aliada con Bogotá

| | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-----|--|----|--|--------|--------|-------|------|------|--------|--|--|--|
| | | 943 | "Fortalecimiento institucional para la transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social anticorrupción". | 70 | Llevar a un 100% la implementación de las leyes 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) y 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) | 987,06 | 883,61 | 89,5% | 100% | 100% | 100,0% | Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. | Gastos primarios del gobierno como porcentaje del presupuesto aprobado original, desglosados por sector (o por códigos presupuestarios o elementos similares). | Visibilidad externa (íntegra temática abordada, número de veces que la información fue registrada por los medios externos, Clasificación del medio) y aplica para videos, contenido para redes sociales, gestión de medios, publicaciones página web y BTL). |
| | | 943 | "Fortalecimiento institucional para la transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social anticorrupción". | 70 | Llevar a un 100% la implementación de las leyes 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) y 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) | 987,06 | 883,61 | 89,5% | 100% | 100% | 100,0% | Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. | Número de países que adoptan y aplican garantías constitucionales, legales y / o de política para el acceso público a la información. | Gestión contenidos de la Intranet y Publicación de la información de la entidad en Intranet y Página web. |

Fuente: Radicado 2019EE3638 CVP de 06/03/2019.



Una Contraloría aliada con Bogotá

Verificado el desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenible No. 11, “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, durante la vigencia 2018, se observó, que la Caja de la Vivienda Popular - CVP, no dio cumplimiento a la meta No. 13, “Reasentar 832 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable para la vigencia 2018”, por falta de planeación en la estructuración y comportamiento de los recursos programados, por cuanto programó para la vigencia 2018, reasentar 832 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, de las cuales solo reubicó 255, no habiendo corresponsabilidad con el elevado porcentaje de ejecución presupuestal y la baja ejecución física de la meta, que afecta el cumplimiento oportuno de la misma, quedando pendiente su realización para futuras vigencias.

Para las metas Nos.15 y 16 del proyecto de inversión 208, “Mejoramiento de Barrios”, se encontraron falencias en la planeación de la estructuración y disposición de los recursos programados. Para la Meta 15, la ejecución de los recursos apropiados, de \$1.406.591.200, solo se giró el 47,94% de los mismos, con un bajo porcentaje real de ejecución presupuestal, afectando el cumplimiento oportuno de la meta, quedando pendiente su realización para futuras vigencias.

3.2.2. Otros Proyectos a evaluar

La Caja de la Vivienda Popular, suscribió en el año 2014 contratos para el desarrollo de proyectos de Unidades Habitacionales y que a la fecha no han sido entregados así:

Contrato de obra civil CPS-PCVN-3-1-30589-041-2014 de 2014, celebrado entre Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio Autónomo FIDUBOGOTÁ S-SA., proyecto construcción de vivienda nueva y consorcio la Casona NK”.

Primera Objeto: El contratista se obliga para con el contratante, a realizar, precio global fijo sin formula de reajuste, los diseños arquitectónicos, construcción urbanísticos, estructurales redes domiciliarias y construcción de 90 viviendas de interés prioritario – VIP, bajo la tipología de vivienda multifamiliar en el proyecto “la casona Mz. 12, 13, 14 y 1, de la localidad de Ciudad Bolívar, en Bogotá D.C.,
Fecha de suscripción: 13/02/2014.

Valor inicial: \$3.437.280.000.



Una Contraloría aliada con Bogotá

Se han realizado 8 modificaciones u OTRO SI, entre las cuales se contemplan adiciones por un valor de \$2.231.026.957,28, para un total de \$5.668.306.957,28.

El contrato CPS-PCVN-3-1-30589-041-2014, a la fecha se encuentra suspendido por el término de 30 días hábiles, plazo en que se produce la culminación de los trámites ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB.

Contrato de obra civil No. CPS-PCVN-3-1-30589-043-2014 de 2014, celebrado entre Fiduciaria de Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo Fidubogotá S.A. proyecto construcción de vivienda nueva y consorcio la Arborizadora NK.

Objeto: El contratista se obliga para con el contratante, a realizar, a precio global fijo los estudios, diseños arquitectónicos, estructurales y de redes domiciliarias y construcción de 91 viviendas de interés prioritario - VIP, bajo la tipología de vivienda multifamiliar en el proyecto denominado Portales de Arborizadora, que se construirá en las manzanas Mz. 17, 18, 27, 28, y 29, del barrio al Arborizadora alta de la localidad de Ciudad Bolívar, en Bogotá D.C.

El valor inicial del contrato fue de \$3.475.472 .000

El proyecto Portales de Arborizadora presentó dificultades para su construcción y por lo tanto no era viable para su construcción, dadas las condiciones del terreno, cierre financiero y los aspectos jurídicos.

Producto de lo anterior, este Órgano de Control, por la no ejecución de este proyecto Portales de Arborizadora, configuró un Beneficio de Control Fiscal a los recursos reintegrados por FIDUBOGOTA que fueron consignados a la Caja de la Vivienda Popular, en cuantía de \$2.764.261.500 por concepto de la devolución del proyecto de vivienda no ejecutado Portales de Arborizadora, más los rendimientos por un valor de \$1.153.932.634,76 para un total de \$3.918.194.134,76, lo cual ocasionó un beneficio por este valor reportado anteriormente.

3.3. COMPONENTE FINANCIERO

3.3.1 Factor Estados Financieros

La evaluación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, de la Caja de la Vivienda Popular – CVP, se realizó conforme las Normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las Normas de Auditoría Generalmente

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

83



Una Contraloría aliada con Bogotá

Aceptadas, así como las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por este Ente de control y normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.

Con el fin de establecer si los Estados Financieros reflejan razonablemente su situación financiera, el resultado de sus operaciones de la vigencia 2018 y los cambios en su situación financiera, se efectuaron exámenes y pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, verificación de correspondencia entre libros, registros y soportes, comprobación de existencia y diligenciamiento de libros principales y auxiliares, análisis de cifras que sustenta los Estados Financieros y su revelación en notas.

De acuerdo con la información de los Estados Financieros reportada el 15 de febrero de 2019, en SIVICOF, la Entidad presenta a diciembre 31 de 2018, en el “Estado de Situación Financiera”, Activos por valor \$205.977.938.379, Pasivos por \$84.080.912.820, Patrimonio por \$121.897.025.559, y en el Estado de Resultados refleja saldos en Ingresos por valor de \$88.205.765.686 y Gastos por la suma de \$103.040.517.293.

Para la evaluación de los Estados Financieros se tomó como muestra las cuentas más representativas del activo, pasivo y patrimonio, se realizaron revisiones selectivas de las operaciones que afectan las cuentas 11- Efectivo y Equivalentes al Efectivo, con un saldo al cierre de la vigencia de \$26.451.476.038, que representan el 12,84% del total del Activo; la cuenta 15 – Inventarios por valor de \$85.955.978.536, que representan el 41,73% del total del Activo; la cuenta 16 - Propiedades, Planta y Equipo, por \$16.920.613.983,00 que representa el 8,21% del total del activo y cuenta 29 - Otros Pasivos, por valor de \$53.540.605.183 que representa el 63.68% del total del Pasivo, además se evaluó la confiabilidad del sistema de control interno contable.

Los Estados Financieros para el inicio de la vigencia 2018, parten con los saldos iniciales conforme al Instructivo No. 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, relacionado con la transición al nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la determinación de los saldos iniciales para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco normativo contable a diciembre de 2018, previsto en la Resoluciones 533 y 620 de 2015.

De esta evaluación se evidenció lo siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Una Contraloría aliada con Bogotá

Activo (1):

Se reconocen como activos, los recursos controlados, que resultan de hechos pasados y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

La Caja de la Vivienda Popular - CVP en el “Estado de Situación Financiera” a diciembre 31 de 2018, presenta Activos por valor de \$205.977.938.379, los cuales se encuentran distribuidos así:

Cuadro No. 29: Conformación de los Saldos del Activo a diciembre 31 de 2018

| CODIGO | DESCRIPCIÓN CUENTA | Valor en Pesos | |
|---------------------|---------------------------------------|------------------------|--------------------|
| | | SALDO A 31/12/2018 | % PART. DEL ACTIVO |
| 1 | ACTIVO | | |
| 11 | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | 26.451.476.038 | 12,84 |
| 13 | CUENTAS POR COBRAR | 1.118.711.352 | 0,54 |
| 14 | PRÉSTAMOS POR COBRAR | 5.871.583.559 | 2,85 |
| 15 | INVENTARIOS | 85.955.978.536 | 41,73 |
| 16 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 16.920.613.983 | 8,21 |
| 19 | OTROS ACTIVOS | 69.659.574.911 | 33,82 |
| TOTAL ACTIVO | | 205.977.938.379 | 100 |

Fuente: Estados contables Caja de la Vivienda Popular-CVP a 31 de diciembre 2018. Elaboró: Equipo Auditor

La Caja de la Vivienda Popular – CVP al cierre de la vigencia 2017, presentó en el Activo un saldo de \$205.977.938.379, observándose que las cuentas más relevantes corresponden a: “Inventarios” con un saldo de \$85.955.978.536, con una participación del 41,73%, la cuenta “Otros Activos” con un saldo de \$69.659.574.911, con una participación del 33,82% y la cuenta del “Efectivo y Equivalentes al Efectivo” con saldo de \$26.451.476.038 con participación del 12,84% del total del Activo.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo (11):

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2018, está compuesta por “Depósitos en Instituciones Financieras” por la suma de \$11.192.898.024, y “Efectivo de uso restringido” por \$15.258.578.014, para un total de \$26.451.476.038, y como se evidencia en el siguiente cuadro, distribuida en cinco (5) cuentas corrientes y ocho (8) cuentas de ahorro, así:



Una Contraloría aliada con Bogotá

Cuadro No. 30: Composición de Saldos Cuenta “Efectivo y Equivalentes al Efectivo” Depósitos en Instituciones Financieras-libre Destinación y Uso Restringido a 31 de diciembre de 2018

Valor en Pesos

| TIPO CUENTA | ENTIDAD FINANCIERA | NUMERO CUENTA | SALDO A 31/12/2018 | LIBRE DESTINACION A 31/12/2018 (\$) | USO RESTRINGIDO A 31/12/2018 (\$) | DESTINACIÓN |
|-------------|----------------------|---------------|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|
| CORRIENTE | BANCO BBVA | 181000795 | 6.970.322 | 6.970.322 | 0 | Recuperación de cartera - Libre destinación |
| AHORRO | BANCO BBVA | 54040597 | \$2.556.273.618 | 0 | \$2.556.273.618 | Recursos recibidos en administración - Uso restringido |
| CORRIENTE | BANCO DE OCCIDENTE | 251039004 | 744.887 | 744.887 | 0 | Recuperación de cartera - Libre destinación |
| AHORRO | BANCO DE OCCIDENTE | 251805792 | 19.745.696 | 19.745.696 | 0 | Pagos ACH recursos propios - Libre destinación |
| CORRIENTE | BANCOLOMBIA | 3401128370 | 1.402.762.885 | 1.402.762.885 | 0 | Recuperación de Cartera, Convenio para pago de nómina, servicios públicos - Libre destinación |
| AHORROS | BANCOLOMBIA | 3169153387 | 0 | 0 | 0 | Recursos Convenio 496/16 Convenio suscrito con SDHT. Liquidado - Uso restringido |
| AHORROS | BANCOLOMBIA | 3174561191 | 62.819.551 | 0 | 62.819.551 | Recursos Convenio 568/15 Suscrito con IDIGER - Uso Restringido |
| CORRIENTE | BANCO DE BOGOTA | 41107251 | 2.615.441 | 2.615.441 | 0 | Convenio de Reciprocidad - Libre destinación |
| AHORRO | BANCO DE BOGOTA | 41168436 | 11.600.767.366 | 0 | 11.600.767.366 | Recursos Convenios Fondos de Desarrollo Local, Convenios Hábitat - Uso restringido |
| CORRIENTE | BANCO DAVIVIENDA | 8869999980 | 54.800.058 | 54.800.058 | 0 | Giro compromisos que se realizan con cheque - Libre destinación |
| AHORRO | BANCO DAVIVIENDA | 8800198692 | 4.628.886.379 | 4.628.886.379 | 0 | Se reciben los recursos provenientes de la Tesorería Distrital, Giro impuestos, parafiscales, descuentos de nómina y demás obligaciones - Libre destinación |
| AHORRO | BANCO AV VILLAS | 05901120-5 | 5.076.372.356 | 5.076.372.356 | 0 | Pagos ACH, contratistas etc. de recursos propios, - Libre destinación |
| AHORRO | BANCO AV VILLAS | 05902780-5 | 1.038.717.479 | 0 | 1.038.717.479 | Recursos Convenio 618/18 suscrito con la SDHT - Uso restringido |
| | TOTAL CUENTAS | | 26.451.476.038 | 11.192.898.024 | 15.258.578.014 | |

Fuente: Saldos Caja de la Vivienda Popular-CVP a 31 de diciembre 2018. Elaboró: Equipo Auditor

Cajas Menores (110502):

La Caja de la Vivienda Popular - CVP para la vigencia 2018, asignó una (1) caja menor a la Subdirección Administrativa mediante la Resolución No. 103 del 24 de enero de 2018, por la cual “Se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado a la Caja de la Vivienda Popular”, se reglamenta su funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de atender erogaciones de menor cuantía que se presenten por necesidades imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables para la buena marcha de la administración y los servicios, que no pueden ser atendidas o solucionadas por la contratación y cuya liquidación definitiva debe realizarse al cierre de la vigencia.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Una Contraloría aliada con Bogotá

Los responsables del manejo de la Caja Menor estaban debidamente amparados bajo la Póliza de Manejo de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores Servidores Públicos No.8001481805 con vigencia desde 7/9/2017 hasta 06/10/2018 y la póliza No.8001482196 del 06/10/2018 hasta el 22/08/2019 expedidas por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

El monto asignado es de \$31.500.000 anual con cargo al presupuesto de la vigencia 2018, cuyas cuantías a girar que afectan la caja menor, están distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro No. 31: Presupuesto para la Caja Menor Vigencia 2018

| En Pesos | | | | | |
|-----------------------------|---|-------------------|-----|------------------|-------------------|
| DEPENDENCIA | CONCEPTO DE GASTO | ASIGNACION 2017 | CDP | PRIMER GIRO | 70% GASTO MENSUAL |
| SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA | TOTALES | 31.500.000 | | 3.620.688 | 2.534.482 |
| | Materiales y suministros | 8.000.000 | 548 | 919.540 | 643.678 |
| | Gastos de Transporte y Comunicación | 4.500.000 | 549 | 517.241 | 362.069 |
| | Impresos y publicaciones | 8.000.000 | 550 | 919.540 | 643.678 |
| | Mantenimiento entidad | 8.000.000 | 542 | 919.540 | 643.578 |
| | Impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas | 3.000.000 | 547 | 344.827 | 241.379 |

Fuente: Información de la Resolución 103 de enero 24 de 2018. Elaboró: Equipo Auditor

Se verificó que para el manejo de la caja menor existe la cuenta corriente 008869999402 del Banco Davivienda junto con el libro de bancos donde se registran cada uno de los movimientos que soportan cada uno de los reembolsos efectuados durante el año.

Se verificaron los soportes para el reembolso de caja menor de la Subdirección administrativa de los meses de abril y agosto de 2018, se encuentran debidamente diligenciados y soportados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 061 de 2007 y lo contenido en la Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Depósitos en Instituciones Financieras (1110):

3.3.1.1. Hallazgo Administrativo, por falta de control y seguimiento al permanecer la cuenta del Banco de Bogotá inactiva durante la vigencia 2018, sin que se hubiese realizado ninguna operación de depósito, retiro, transferencia o cualquier débito o crédito.



Una Contraloría aliada con Bogotá

Verificadas las conciliaciones bancarias, se evidenció que la cuenta corriente No.41107251 del Banco de Bogotá permaneció inactiva durante la vigencia 2018, con un saldo de \$2.615.441, cabe mencionar que el término previsto para declarar una cuenta de ahorro o corriente como inactiva es de seis (6) meses.

De acuerdo con lo mencionado en la Circular Externa 001 de 1999 expedida por la Superintendencia Financiera, la cual define cuenta inactiva de la siguiente manera: “(...) se considerarán cuentas inactivas aquellas cuentas corrientes o de ahorro sobre las cuales no se hubiere realizado ninguna operación durante seis meses. Entiéndase por operación cualquier movimiento de depósito, retiro, transferencia o en general cualquier débito o crédito que afecte a la misma, con excepción de los créditos o débitos que la institución financiera realice con el fin de abonar intereses o realizar cargos por concepto de comisiones y servicios bancarios, operaciones éstas que no impiden considerar una cuenta como inactiva.’ (...)”.

El artículo 8° de la Resolución No. SDH-000158 31 de marzo de 2016, por la cual se definen aspectos específicos, en relación con la apertura, manejo, control y cierre de cuentas bancarias no indispensables o que excedan número máximo: “Es responsabilidad exclusiva de los representantes legales, así como de los demás servidores públicos competentes en cada entidad y en los casos de las cajas menores, de los servidores públicos facultados para su manejo, tramitar el cierre definitivo de todas las cuentas bancarias que no sean estrictamente indispensables para la administración de las entidades y el desempeño de las funciones a cargo, así como de todas las cuentas que excedan el número máximo permitido en el artículo 2 del Decreto Distrital 61 de 2007 y el de todas aquellas cuentas inactivas o en desuso abiertas en cualquier vigencia y por cualquier concepto en el sistema financiero nacional. Dichos servidores públicos deberán verificar que el cierre se haga efectivo por parte del respectivo banco e informar del mismo a la Dirección Distrital de Tesorería anexando la certificación bancaria del cierre de la cuenta”.

Por lo anterior contraviene lo indicado en los artículos 2) y 3) de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por el Contador General de la Nación, “Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”,

Estos hechos denotan falta de controles, acciones y gestiones administrativas que conllevan a afectar la información contable.



Una Contraloría aliada con Bogotá

Análisis de la respuesta de la administración:

Evaluada la respuesta que suministró la Caja de la Vivienda Popular-CVP mediante el radicado ante la Contraloría de Bogotá, No. 1-2019-09863 de fecha 2019-04-17, se considera que los argumentos planteados no desvirtúan la observación, toda vez que la entidad acepta la observación manifiesta que la cuenta corriente No.41107251 del Banco de Bogotá permaneció inactiva durante la vigencia 2018 con un saldo de \$2.615.441, por no generar rendimientos financieros, por lo tanto actualmente están revisando la posibilidad de cancelación de dicha cuenta.

Por tal razón se ratifica y se constituye como hallazgo administrativo que deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

Inventarios (15):

La política contable para los Inventarios por la transición al nuevo marco normativo Indica que *“Para clasificar los bienes como inventarios es necesario e imprescindible conocer la **intención** que se tiene con los bienes. Esta característica debe ser definida por el área de gestión que tiene a cargo el control administrativo de dichos bienes. La CVP tiene dentro de sus inventarios casa, locales, terrenos y bodegas”*.

La entidad clasificó los inventarios de acuerdo con la normatividad vigente según la intención y el cumplimiento de las siguientes características:

- Activos adquiridos para comercializarlos.
- Activos adquiridos para distribuirlos en forma gratuita.

Conforme lo indica el Instructivo 002 de 2015, en el numeral 1.1.8, y como lo menciona el documento técnico de saldos iniciales a 01/01/2018, la CVP identificó y clasificó según la naturaleza los inventarios así: *“La CVP tiene 255 inmuebles, de los cuales 182 tiene la intención de entregarlos en forma gratuita y 73 para comercializar”*.

Impacto en la convergencia (saldos a 31/12/2017 a 01/01/2018): Los inventarios disminuyeron en un 14.2% por las siguientes razones: Baja construcciones, Deterioro, ajustes por errores, retiro inventarios (terrenos) en depuración predial (No cumplen características de activos)

El saldo de Inventarios a 31 de diciembre de 2018, refleja un valor de \$85.955.978.536 conformado por el costo de inventarios así:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Una Contraloría aliada con Bogotá

Cuadro No. 32: Conformación del Saldo de Inventarios a 31 de diciembre de 2018

| Valor en Pesos | | |
|-------------------|------------------------------------|--------------------|
| CODIGO | NOMBRE | SALDO A 31/12/2018 |
| 1510 | Mercancías en existencia | 26.331.119.360 |
| 1520 | Productos en proceso | 61.677.245.591 |
| 1580 | Deterioro acum.de Inventarios (CR) | (2.052.386.415) |
| TOTAL INVENTARIOS | | \$85.955.978.536 |

Fuente: Información del estado de Situación Financiera-CVP-31/1272018

Como se observa en el cuadro anterior, la cuenta Inventarios-Mercancías en existencia”, por valor de \$26.331.119.360, corresponden a bienes tales como: Lotes, viviendas y locales, presentaron deterioro de (-\$2.052.386.415), en razón a que la intención es la de venderlos o distribuirlos sin contraprestación y no requieren ser sometidos a ningún proceso de transformación, construcción, explotación o tratamiento.

El número de bienes clasificados como Inventarios-Mercancías en Existencia, asciende a 257, de los cuales 246 son lotes libres, 9 corresponden a viviendas y 2 locales.

Durante el año 2018, se retiraron 204 bienes, los cuales 195 presentaban condición de “Ocupados por un tercero” (Revelaciones), 1 como saneamiento predial (Revelaciones) y 8 clasificados como fiducia ejecutada (Cta. 1926), el respectivo retiro fue realizado mediante Resoluciones Nos.1829 y 1830 del 9 de abril de 2018, expedidas por el Director de Urbanizaciones y Reasentamientos de la CVP.

Estos saldos fueron conciliados con la Dirección de Urbanizaciones y Titulación al cierre de la vigencia 2018.

Respecto a los “Inventarios Productos en proceso” por valor de \$61.677.245.591 corresponden a las construcciones de los siguientes proyectos:

- 1) 96 viviendas VIP del proyecto La Casona construidas por el consorcio La Casona NK según contrato de obra No. CPS-PCVN-3-1-30589-041-2014 Patrimonio autónomo FIDUBOGOTA, por valor ejecutado de \$5.208.457.867.
- 2) 297 viviendas VIP del Proyecto Arbozadora Baja MZ 54 y 55, construidas por el Consorcio Edificar, según contrato CPS-PCVN-3-1-30589-042-2014, por valor de \$11.499.876.010.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

90



Una Contraloría aliada con Bogotá

- 3) 1.032 viviendas VIP DEL PROYECTO Arboleda Santa Teresita, construidas por ODDICO LTDA, según contrato de obra público CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015 por valor de \$44.968.911.714.

Propiedades, Planta y equipo - (16)

Las Propiedades, Planta y equipo, de acuerdo con el Marco Normativo, son activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; se incluyen los bienes con uso futuro indeterminado, los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Para dar cumplimiento a los saldos iniciales 01/01/2018 dieron aplicación a lo indicado en el numeral 1.1.9 Propiedades, planta y equipo del Instructivo 002 de 2015 y de acuerdo con las Revelaciones en las Notas a los Estados Financieros, la entidad efectuó actividades como: *“A) Identificó y clasificó las propiedades, planta y equipo por su naturaleza, en edificaciones, maquinaria y equipo, muebles, enseres y equipo de oficina, entre otros. B) Determinó que al 31 de diciembre de 2017 la CVP no tenía reconocido ningún valor por concepto de provisión para propiedades, planta y equipo. C) Se eliminó la valorización de edificaciones por valor de \$ 12.913.399.293, afectando la cuenta 3145 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN. D) Se evaluaron los 1.052 bienes muebles y se determinó que el 100% de estos cumplían con la definición de activos y atributos de propiedades, planta y equipo. E) Se midieron los bienes muebles, cuyo valor superaron los 2SMMLV del 2017, a través de la opción ii), dada por la CGN en el Instructivo 002 de 2015, es decir, mediante avalúo técnico, realizado por la firma Avalúos Salazar Giraldo Ltda. F) Se midió el edificio sede, ubicado en la Calle 54 No 13 – 30 – 42 – 04, a través de avalúo técnico realizado por profesionales de la CVP-Dirección de Urbanizaciones y Titulación, el cual ascendió a \$15.647.200.000, retirándose el valor de la depreciación por valor de \$ 958.253.321,78, afectando la cuenta 3145 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN. G) Se dieron de baja de la contabilidad 764 inmuebles que estaban reconocidos en la cuenta 1637 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS, en valor de \$69.279.366.751,00 dado que estos están invadidos y la CVP no tiene los riesgos ni los beneficios inherentes a estos bienes. H) Se realizó ajuste por “error” en la subcuenta 163701- Terrenos de la cuenta 1637 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS, dado que al cierre del periodo contable 2017 quedó subestimado este*



Una Contraloría aliada con Bogotá

rubro en \$17.591.802.224,00, situación que se presentó al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable”.

A 31 de diciembre de 2018 la cuenta “Propiedades, Planta y Equipo” presenta el valor de los inmuebles y muebles por la suma de \$17.500.429.251 de los cuales \$16.920.613.983 corresponden al costo y \$579.815.268 a la depreciación, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 33: Conformación Saldos Subcuentas Propiedades, Planta y Equipo a diciembre 31 de 2018

| | | Valor en Pesos \$ |
|---|---|-------------------------|
| CODIGO | NOMBRE | SALDO A DIC 31 DE 2018 |
| 1640 | EDIFICACIONES | 15.647.200.000 |
| 1655 | MAQUINARIA Y EQUIPO | 21.435.503 |
| 1665 | MUEBLES Y ENS.EQUIP. OFICINA | 41.610.662 |
| 1670 | EQUIP.COMUN. Y COMP. | 1.706.567.086 |
| 1675 | EQUIP.TRANSP., TRACCION Y ELEVACIÓN | 83.616.000 |
| 1685 | DEPRECIACION.ACUM. PROPIED.PLANTA Y EQUIPO (CR) | (579.815.268) |
| TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | | \$16.920.613.983 |
| TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | | \$16.920.613.983 |

Fuente: Saldos Estado Situación Financiera CVP a diciembre 31 de 2018. Elaboró: Equipo Auditor

Como se observa en el cuadro anterior, los “bienes inmuebles” de la cuenta 1640-Edificaciones, por \$15.647.200.000 corresponde al valor del avalúo técnico que realizó la Dirección de Urbanizaciones y Titulación del Edificio donde funciona la sede administrativa de la CVP, este bien inmueble presenta una depreciación de \$312.944.000 para un valor neto de \$15.334.256.000.

A diciembre 31 de 2018, los “bienes muebles” ascienden a 393 elementos por valor de \$1.853.229.251 y una depreciación acumulada de \$266.871.267 para un saldo de \$1.586.357.984.

Pasivos (2)

Un pasivo es una obligación presente que tiene la entidad producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la Entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

El pasivo de la Caja de la Vivienda Popular - CVP se encuentra conformado de la siguiente manera:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Una Contraloría aliada con Bogotá

Cuadro No. 34: Distribución de Saldos del Pasivo a diciembre 31 de 2018

| | | Valor en Pesos |
|---------------------|----------------------------|-------------------------|
| CODIGO | DESCRIPCIÓN CUENTA | SALDO A DIC 31 DE 2018 |
| 2 | PASIVO | |
| 24 | CUENTAS POR PAGAR | 24.734.546.271 |
| 25 | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 2.473.913.832 |
| 27 | PROVISIONES | 46.002.719 |
| 29 | OTROS PASIVOS | 56.826.449.998 |
| TOTAL PASIVO | | \$84.080.912.820 |

Fuente: Estado de Situación Financiera CVP a diciembre 31 de 2018 Elaboró: Equipo Auditor

Cuentas por Pagar (24):

Estas cuentas representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades que a futuro se espera la salida de un flujo financiero de efectivo o equivalentes al efectivo.

El Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2018, en “Cuentas por Pagar” refleja un saldo de \$24.734.546.271, conformado por los siguientes conceptos:

El valor más representativo de las cuentas por pagar es por concepto de “Subsidios Asignados” - 2430, por la suma de \$12.310.660.581 y corresponden a las obligaciones que tiene la CVP, por concepto de Valor Único de Reconocimiento – VUR clasificados así:

Cuadro No. 35: Conformación Cuenta “Subsidios Asignados “a diciembre 31 de 2018”

| | | Valor en Pesos \$ |
|----------------------------------|-------|-------------------------|
| CONCEPTO | VALOR | |
| ADJUDICACION VUR | | 11.780.782.580 |
| VUR CONVENIOS | | 527.213.015 |
| AYUDAS TEMPORALES CONVENIOS | | 2.664.986 |
| TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS | | \$12.310.660.581 |

Fuente: Estado de Situación Financiera CVP a diciembre 31 de 2018 Elaboró: Equipo Auditor

La suma de \$527.213.015 por concepto de “VUR Convenios” está conformada por los VUR asignados mediante convenios que vienen del año 2013 entre la CVP con los Fondos de Desarrollo Local-FDL, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 36: Conformación Cuenta “VUR Convenios “a diciembre 31 de 2018

| | | Valor en Pesos |
|--|-------|----------------|
| CONCEPTO | VALOR | |
| VUR Conv.025-2013 CVP-FDL Ciudad Bolívar | | 186.218.000 |
| VUR Conv.063-2013 CVP-FDL Santa Fé | | 58.950.000 |
| VUR Conv.103-2013 CVP-FDL San Cristóbal | | 58.950.000 |
| VUR Conv.074-2013 CVP-FDL Rafael Uribe Uribe | | 180.867.617 |

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Una Contraloría aliada con Bogotá

| CONCEPTO | VALOR |
|--|--------------------|
| VUR Conv.115-2013 CVP-FDL Usme | 7.477.002 |
| VUR Conv.102-2015 CVP-FDL Rafael Uribe Uribe | 34.750.396 |
| TOTAL CONVENIOS CON FDL | 527.213.015 |

Fuente: Estado de Situación Financiera CVP a diciembre 31 de 2018 Elaboró: Equipo Auditor

Se observa que en las cuentas por pagar se encuentra la cuenta auxiliar 2407-“RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS” por la suma de \$7.924.009.187, de los cuales \$67.501.860 corresponden a “consignaciones por identificar” registradas en el extracto bancario y se encuentran pendientes de depurar por falta de determinar el depositante y el concepto de estos depósitos.

3.3.1.2 *Hallazgo Administrativo, por falta de identificación y depuración de consignaciones efectuadas por terceros que aparecen en los extractos bancarios sin registrar en libros de años anteriores 2008, 2009, 2017 y 2018.*

Se evidenció que a diciembre 31 de 2018, se encuentran partidas conciliatorias sin identificar de recursos depositados por terceros en las cuentas bancarias por concepto de consignaciones registradas en los extractos bancarios y pendientes de identificación y depuración que datan de años anteriores 2008, 2009, 2017 y 2018, que ascienden a la suma de \$67.501.860, es de aclarar que la entidad adelantó gestiones de depuración de 17 partidas por valor \$12.824.865, tal como lo indica el Acta No. 28 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, sin embargo, quedaron pendientes por depurar e identificar las siguientes partidas:

Cuadro No. 37: Consignaciones Registradas en Extractos Bancarios Pendientes de Identificación y Depuración, a diciembre 31 de 2018

Valor en Pesos

| BANCO | TIPO | NUMERO DE CUENTA | FECHA PARTIDA | VALOR |
|-------------|-----------|------------------|---------------|-----------|
| Bancolombia | Corriente | 34-011283-70 | 22/08/2018 | 70.000 |
| BBVA | Ahorros | 547602-00040597 | 10/02/2009 | 8.011.500 |
| | | | 04/09/2008 | 8.011.500 |
| BBVA | Corriente | 181-00079-5 | 26/11/2018 | 525.470 |
| DAVIVIENDA | Ahorros | 0088-0019-8692 | 14/09/2017 | 33.150 |
| | | | 20/10/2017 | 7.740.898 |
| | | | 10/01/2018 | 260.000 |
| | | | 29/01/2018 | 53.850 |
| | | | 03/04/2018 | 200.000 |
| | | | 11/04/2018 | 7.050 |
| | | | 02/05/2018 | 15.000 |
| 24/05/2018 | 28.050 | | | |

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Una Contraloría aliada con Bogotá

| BANCO | TIPO | NUMERO DE CUENTA | FECHA PARTIDA | VALOR |
|--------------|-----------|------------------|---------------|-------------------|
| | | | 20/06/2018 | 26.850 |
| | | | 03/08/2018 | 144.313 |
| | | | 18/09/2018 | 1.460 |
| | | | 29/09/2018 | 154.950 |
| | | | 02/10/2018 | 31 |
| | | | 09/10/2018 | 54.000 |
| | | | 09/11/2018 | 457.385 |
| | | | 16/11/2018 | 150.000 |
| | | | 03/12/2018 | 578.850 |
| | | | 03/12/2018 | 40.336.730 |
| | | | 04/12/2018 | 100.000 |
| OCCIDENTE | Ahorros | 251-80579-2 | 06/10/2017 | 340.824 |
| OCCIDENTE | Corriente | 251-039004 | 28/12/2018 | 200.000 |
| TOTAL | | | | 67.501.860 |

Fuente: Conciliaciones bancarias vigencia 2018 Caja de la Vivienda Popular –CVP Elaboró: Equipo Auditor

Los hechos anteriormente mencionados, incumplen lo establecido en el literal e), d) del artículo 2º y literal e) artículo 3º de la Ley 87 de 1993 respecto de “*asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna (...)*”, así mismo se observa incumplimiento con lo mencionado en el numeral 1.2.1, del Instructivo No. 011 del 16 de diciembre de 2010, de la Contaduría General de la Nación. Así mismo, por no implementar mecanismos de seguimiento, control y revisión de los registros, que faciliten la depuración en forma oportuna de estas partidas conciliatorias.

Análisis de la respuesta de la administración:

Evaluada la respuesta que suministró la Caja de la Vivienda Popular-CVP mediante el radicado ante la Contraloría de Bogotá, No. 1-2019-09863 del 17 de abril de 2019, se considera que los argumentos planteados no desvirtúan la observación, en razón a que la Entidad depuró el 62% por valor de \$41.898.435 de estas consignaciones efectuadas por terceros reflejadas en los extractos bancarios desde el año 2008 aún quedan pendientes por depurar el 38% por la suma de \$67.501.860, por tanto, se ratifica como hallazgo administrativo que deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.



Una Contraloría aliada con Bogotá

3.3.1.3 Hallazgo Administrativo, por falta de control y seguimiento a partidas conciliatorias que figuran como “cheques pendientes de cobro” de vigencias anteriores por valor de \$120.321.091 pendientes de depurar.

Se evidenció, que en “*otras cuentas por pagar*” por valor \$134.945.593, se encuentran “*cheques no cobrados o por reclamar*” la suma de \$122.556.793, observándose que durante la vigencia 2018 la CVP adelantó gestiones para la depuración de éstos “*cheques pendientes de cobro*” y de acuerdo con lo indicado por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, mediante acta No.30 del 26/11/2018 y la Resolución No.5536 del 03/12/2018, depuraron 40 por valor de \$2.235.702, quedando pendiente por depurar el valor de \$120.321.091.

Esta situación contraviene lo mencionado en los literales c) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, la cual establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, acerca de “*Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad*”. Estas deficiencias se presentan por falta de controles, acciones y gestiones administrativas en la depuración de saldos antiguos.

Análisis de la respuesta de la administración:

Evaluada la respuesta que suministró la Caja de la Vivienda Popular-CVP mediante el radicado ante la Contraloría de Bogotá, No. 1-2019-09863 de fecha 2019-04-17, se considera que los argumentos planteados no desvirtúan la observación, toda vez que la entidad manifiesta que adelantó acciones administrativas y jurídicas para la depuración de cheques pendientes de cobro de vigencias anteriores por valor de \$120.321.091, continúan partidas pendientes e indica que para seguir con el proceso de depuración tienen proyectado para la vigencia 2019 convocar al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Por tal razón se ratifica y se constituye como hallazgo administrativo que deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

Otros Pasivos (29):

Presenta un saldo a 31 de diciembre de 2018, de \$56.826.449.998, conformada principalmente por la cuenta 2902- “*Recursos Recibidos en Administración*” que representan el 99.9% por valor de \$56.822.354.116, como se detalla en el siguiente cuadro:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Una Contraloría aliada con Bogotá

Cuadro No. 38: Clasificación del Saldo “Recursos Recibidos en Administración”

| DESCRIPCION | VALOR |
|---|-----------------------|
| Arborizadora Alta A.I. A | 1.192.266 |
| Subsidios de Vivienda | 21.275.073 |
| Los Comuneros | 556.793 |
| Nueva Roma Oriental | 437.544 |
| Saldos VUR | 239.925.934 |
| Deposito Devolución de Cartera | 752.645 |
| Devolución VUR | 1.128.323.553 |
| Daft Barrio El Brillantes – Usme | 184.228 |
| Mejoramiento vivienda Licen imptos | 1.151.469 |
| Proyecto Bicentenario | 10.037.797 |
| Mirador de Usme –DAFT | 1.200.000 |
| Convenio. 002/09 Barrio El Brillante | 5.140.715 |
| Convenio 115/13 CVP-FDL Usme | 18.393.506 |
| Convenio 025-2013 CVP-FDL Ciudad Bolívar | 60.275.000 |
| Convenio 063-2013 CVP-FDL Santa fe | 29.475.000 |
| Convenio 074-2013 CVP-FDL Rafael Uribe | 29.474.999 |
| Convenio Interadministrativo 408-2013 | 7.978.725.300 |
| Convenio Interadministrativo 530-2013 | 847.180.715 |
| Convenio 044-2014 CVP-FDL Usme | 154.988.240 |
| Convenio 076-2014 CVP-FDL San Cristóbal | 100.222.649 |
| Convenio 059-2014 CVP-FDL Usaquén | 353.496 |
| Convenio 234-2014 CVP-SDHT | 16.016.000.000 |
| Convenio 102-2015 CVP-FDL Rafael Uribe | 3.536.208 |
| Depósitos a favor de terceros Sin situación de fondos | 26.579.580.434 |
| Expensas licencias de construcción - Mejoramiento de Vivienda | 4.451.146 |
| Reintegros Relocalización Transitoria | 6.205.136 |
| Convenio 568-2016 CVP-IDIGER | 27.474.000 |
| Otros Depósitos | 77.134.386 |
| Depósitos a Favor de Terceros | 560.644.269 |
| Riberas de Occidente II Etapa | 9.934.900 |
| VUR Recursos Distrito en Tesorería CVP girados CSF | 8.126.714 |
| Convenio 618-2018 CVP-SDHT | 2.900.000.000 |
| TOTAL OTROS PASIVOS - RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION | 56.822.354.116 |

Fuente: Estado de Situación Financiera CVP a diciembre 31 de 2018 Elaboró: Equipo Auditor

Saneamiento contable:

3.3.1.4 Hallazgo Administrativo, por falta de ejecutar la depuración contable en su totalidad como lo establece la Ley 1819 de 2016.

Se observó que, a 31 de diciembre de 2018, la Caja de la Vivienda Popular - CVP no ejecutó en su totalidad la depuración contable conforme lo establece el Artículo 355 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, que a la letra dice: “Saneamiento

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Una Contraloría aliada con Bogotá

contable. Las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable a que se refiere el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015. El término para adelantar dicho proceso será de dos (2) años contados a partir de la vigencia de la presente ley. El cumplimiento de esta obligación deberá ser verificado por las contralorías territoriales”.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirectora Financiera a continuación se relacionan las gestiones adelantadas para el saneamiento contable: “1) *De conformidad con las Recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, mediante acta No. 28 de fecha 30/07/2018 y de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 3054 del 31 de julio de 2018, se depuraron 1.120 beneficiarios por valor neto de \$330.091.513,37, existentes en la cuenta 2-9-02-01 Recursos recibidos en administración, suma que representa el valor consignado por personas beneficiarias de los programas misionales de la entidad, para efectuar el trámite de titulación de predios, pago de expensas para trámite de licencias para mejoramiento de vivienda y mayores valores consignados por concepto de pago de cartera y valores por concepto de consignaciones de valor de VUR, por cambio o aplazamiento en la compra de solución de vivienda inicialmente convenida, donde se viene realizando el debido proceso que permita establecer la depuración y/o devolución de los recursos.*

De igual manera se depuraron 17 partidas por valor neto de \$12.824.865,18, que se encontraban en la cuenta 2-4-07-20-01 Consignaciones sin identificar, partidas a las cuales no se les puede establecer el tercero y/o concepto. 2) De conformidad con las recomendaciones emitidas por el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Entidad, mediante Acta No. 29 del 27/09/2018 y 03/10/2018, y de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 4754 del 30 de octubre de 2018, por medio de la cual se ordena la depuración de 2 terceros por valor de \$17.982.934,00 de la cuenta 1-4-77 Préstamos concedidos, los cuales corresponden a fallecidos que no se les encontró bienes. 3) De conformidad con las recomendaciones emitidas por el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Entidad, mediante Acta No. 30 del 26 de noviembre de 2018, y de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 5636 del 03 de diciembre de 2018, por medio de la cual se ordena la depuración de 40 terceros por valor de \$2.235.702,00, de la cuenta 2-4-90-32 Cheques no cobrados o por reclamar. 4) De conformidad con las recomendaciones emitidas por el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Entidad, mediante Acta No. 31 del 27 de diciembre de 2018, y de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 5895 del 31 de diciembre de 2018, por medio de la cual se ordena cruzar contra la provisión 50 terceros por valor de \$50.141.302,00, de la cuenta 2-9-03-04 Depósitos sobre contratos contra 1-9-08-01-01 Convenios, toda vez que dichos recursos son descontados de los préstamos de los beneficiarios, por lo tanto, es una provisión real. 5) De igual manera, se depuran 7 terceros por valor de \$1.799.711.230,00, de la cuenta 2-4-07-90-01-01 Rendimientos

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

98



Una Contraloría aliada con Bogotá

financieros – SHD, partidas que corresponden a rendimientos financieros por recursos de convenios con los Fondos de Desarrollo Local.”

Análisis de la respuesta de la administración:

Evaluada la respuesta que suministró la Caja de la Vivienda Popular-CVP mediante el radicado ante la Contraloría de Bogotá, No. 1-2019-09863 de fecha 2019-04-17, se observó que si bien la entidad realizó actividades de avance para el Saneamiento Contable, quedan pendientes partidas a depurar de años anteriores, los cuales serán objeto de seguimiento en la Auditoría de Regularidad, vigencia 2019.

Por lo anterior, la respuesta no desvirtúa la observación, se ratifica como hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.3.2. Gestión Financiera

- Capital de trabajo

Este resultado determina la cantidad de recursos a corto plazo con que cuenta la Entidad para su funcionamiento si se pagan todos los pasivos a corto plazo así:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente} \quad \$183.631.435.225 - \$29.989.239.527 = \$153.642.195.698$$

Lo anterior indica que, si la CVP paga todos los pasivos a corto plazo, cuenta con \$153.642.195.698 para atender el funcionamiento y obligaciones que surgen en el normal desarrollo de su actividad económica.

- Razón de deuda

Esta razón financiera representa el total de deudas de la CVP con relación a los recursos que dispone para cubrirlos, es decir, la cantidad de activos que la CVP financia con deuda, que a diciembre 31 de 2018 refleja lo siguiente:

| | | | |
|--------------------|---|--|-------|
| Razón de la Deuda= | $\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}}$ | $\frac{\$84.080.912.820}{\$205.977.938.379}$ | =0,41 |
|--------------------|---|--|-------|



Una Contraloría aliada con Bogotá

En el año 2018, por cada peso del activo \$0,41 corresponden a las obligaciones de los acreedores, estos valores se consideran aceptables, ya que la entidad presenta un menor valor en los pasivos totales a pagar.

Teniendo en cuenta la información anteriormente descrita, los indicadores financieros: Razón Corriente, Capital de trabajo y Razón de la deuda, muestran que los activos totales son suficientes para respaldar los pasivos en su totalidad.

Las cifras fueron tomadas de los Libros Auxiliares presentados por la Entidad y el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018.

- Razón corriente

Muestra la capacidad que tiene la Entidad para dar cumplimiento con las Cuentas por Pagar y las Obligaciones Laborales, las cuales se encuentran clasificadas a corto plazo.

Año 2018

$$\text{Razón corriente} = \frac{\text{Activo Corriente } \$183.631.435.225}{\text{Pasivo Corriente } \$29.989.239.527} = 6,12$$

Los anteriores resultados muestran que para la vigencia 2018, por cada peso que adeudaba en la Entidad, se tenía como respaldo \$6.12 para cubrir sus deudas o Pasivos a corto plazo.

3.3.3. Control Interno Contable

El presente informe se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por el Contador General de la Nación “*Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*” y tiene como objetivo determinar la calidad y nivel de confianza del control interno contable existente en la Caja de la Vivienda Popular con corte a 31 de diciembre de 2018.

Se evidenciaron las siguientes observaciones:

La cuenta del Banco de Bogotá permaneció inactiva durante la vigencia 2018, sin que se hubiese realizado ninguna operación de depósito, retiro, transferencia o cualquier débito o crédito.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

100



Una Contraloría aliada con Bogotá

Existen “*consignaciones efectuadas por terceros*” que aparecen en los extractos bancarios sin registrar en libros que no se han identificado ni depurado de años anteriores 2008, 2009, 2017 y 2018.

Se encuentran “*cheques pendientes de cobro*” por valor de \$120.321.091 pendientes de depurar.

No se ejecutó en su totalidad la depuración contable como lo establece la Ley 1819 de 2016.

Por lo anterior y producto de la evaluación cuantitativa, mediante la verificación en la fuente del área de contabilidad, siendo valoradas las etapas de reconocimiento, medición inicial, medición posterior, revelación, gestión del riesgo contable, se determinó que el control interno contable de la Caja de la Vivienda Popular-CVP es adecuado.

Mediante oficio emitido por la Contraloría de Bogotá, con radicado No. 2-2019-08684 de 25/04/2019 y de la CVP 2019ER6423 del 25/04/2019, se remitió el informe final de auditoría a la gestión presupuestal y control financiero de la auditoría de regularidad a la CVP vigencia 2018, PAD 2019.



Una Contraloría aliada con Bogotá

4. OTROS RESULTADOS

4.1. ATENCIÓN A QUEJAS

De acuerdo con el Plan de trabajo aprobado para la presente auditoría de regularidad a la vigencia 2018 PAD 2019, fueron respondidas las siguientes tres (3) peticiones ciudadanas:

4.1.1.) La AZ N°3 – 19 relacionada con el contrato 606 de 2017.

4.1.2.) El DPC 2921 de 2018 con radicado N°1-2018-40942 del 20 de diciembre de 2018 relacionado con el proyecto Torres de San Rafael, el cual pertenece a un proyecto privado.

4.1.3.) El DPC 19 de 2019 con radicado 1-2019-00437 del 8 de enero de 2019 relacionado con el contrato de obra N°459 de 2014.

4.1.4.) Igualmente fue resuelto el DPC N°675 DE 2019 con radicado N°1-2019-10935 del 3 de mayo de 2019.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, cada una de las respuestas:

4.1.1.) Respuesta Definitiva AZ-3 19, Radicado No. 1-2019-00285 del 04-01-2019.

En respuesta a la petición radicada por la señora Felisa Paspur Posso bajo el No. 1-2019-00285 del 04 de enero de 2019, y, en la cual manifiesta inconformidad con las reparaciones locativas del Salón comunal del Barrio Los Naranjos de la Localidad de Bosa y solicita se revise y replantee la ejecución, debemos manifestarle lo siguiente:

Este Ente de Control realizó visita administrativa el pasado 03 de abril, en donde se verificaron las inconformidades de la comunidad respecto de estas obras, en la que se estableció que si bien es cierto se presentaban afectaciones en las reparaciones locativas, algunas de ellas no estaban pactadas en el contrato.

No obstante lo anterior, y producto de dicha visita, la Caja de la Vivienda Popular-CVP, se comprometió a reunirse con el Contratista (Construc City CVP) a efectos que dicho contratista evaluara atender los requerimientos de la comunidad, y fue

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

102



Una Contraloría aliada con Bogotá

así como en reunión del 10 de abril de 2019 se definió de manera conjunta entre la CVP, el contratista y la comunidad del Barrio Naranjos de la Localidad de Bosa, la atención de algunos ítems que incluso no estaban pactados en el Contrato.

Con posterioridad a esta fecha, el pasado 24 de abril la CVP y este ente de control, nuevamente realizaron visita a dicho salón comunal, donde pudieron constatar, la atención de las peticiones realizadas por la comunidad respecto del mejoramiento de dicho salón comunal.

Ahora bien, en cuanto a la petición relacionada con el replanteamiento de la ejecución del contrato, se le advierte al peticionario, que este ente de control carece de competencia para intervenir en las decisiones que debe tomar la administración, pues el ejercicio del control fiscal se da de manera posterior y selectivo; máxime cuando el plazo de ejecución del contrato ya se encuentra vencido.

Contrario a lo manifestado en el escrito presentado a esta entidad, la Contraloría de Bogotá, D.C., examinó el Contrato en cuestión (606 /2017), y tal como se les informó en su debida oportunidad, del examen del mismo se obtuvo el siguiente resultado: “3.1.3.1. *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la publicación extemporánea o falta de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP de los documentos contractuales*”.

En este orden de ideas, no se evidencia daño patrimonial al erario del Distrito Capital, pues las obras fueron ejecutadas conforme a como fueron contratadas.

4.1.2.) Respuesta definitiva al DPC N°2921-18 Radicado No.1-2018-30942 del 20 de diciembre de 2018.

En atención al DPC N°2921-18 radicado con el No.1-2018-30942 del 20 de diciembre de 2018, en el que se pone de presente a este Organismo de Control algunas irregularidades respecto a la entrega de viviendas en el Proyecto de vivienda Torres de San Rafael, ubicado en la localidad de San Cristóbal a cargo de la constructora Fortaleza Ltda.

Este despacho deja constancia, que en virtud al escrito materia del DPC de la referencia dentro de la Auditoria de Regularidad a la Caja de la Vivienda Popular – CVP, vigencia 2018, código 23 se practicó visita administrativa a la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, con el fin de evaluar

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

103



Una Contraloría aliada con Bogotá

las diferentes evidencias aportadas, conocer y verificar las presuntas irregularidades por usted denunciadas, por la demora en la entrega de las viviendas en las Torres San Rafael ubicadas en la calle 61 Sur N° 15-D-38 Este, Barrio San Rafael Sur Oriental, localidad de San Cristóbal, Bogotá, de lo cual se puede concluir lo siguiente:

1. El Proyecto de Vivienda Torres de San Rafael, fue presentado el 20 de enero del 2014 ante el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat según el Acta No. 1 de 2014 del Comité de Elegibilidad, el cual es desarrollado por la Constructora FORTEZA LTDA.
2. La Caja de Vivienda Popular (CVP), procedió a requerir al CONSTRUCTOR del proyecto de San Rafael, porque el proyecto tenía inicialmente fecha de entrega para el 31 de mayo de 2017 y el Constructor no cumplió con el cronograma; en consecuencia la CVP, estaba avocada a seguir suministrando los gastos de localización transitoria (pago de arriendos) a varias las familias que se seleccionaron en el proyecto San Rafael.
3. El contratista afirmó, que el proyecto se encontraba completamente terminado desde diciembre de 2017, y se comprometió a entregar los inmuebles a los propietarios en ese mes.
4. Sin embargo, no fue posible que la Constructora FORTEZA LTDA., realice la entrega de los inmuebles a los propietarios, porque la Alcaldía Local de San Cristóbal mediante Auto de Formulación de Cargos No. 721 del 25 de octubre de 2017, ordenó el sellamiento preventivo de la obra, toda vez que, existían inconsistencias respecto a la Licencia de Construcción No. LC 15-4-00450 y lo ejecutado en obra. (Expediente N°. 394 de 2014).
5. El sellamiento de la obra, impidió que la Secretaría Distrital del Hábitat expidiera el Certificado de Existencia y Habitabilidad que le corresponde como otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie a beneficiarios del Programa de Reasentamientos.
6. La Constructora FORTEZA LTDA., solicitó a la Curaduría Urbana, la modificación de la Licencia de construcción. El 24 de enero de 2019, la Curaduría entregó la modificación de la licencia debidamente ejecutoriada.
7. La Alcaldía Local de San Cristóbal, expidió la Resolución 165 de 2019, ordenando el levantamiento del sellamiento de la obra del Proyecto San Rafael.
8. La Constructora FORTEZA LTDA., en enero de 2019, solicitó a la Alcaldía Local de San Cristóbal, el Permiso de Ocupación para el proyecto Torres de San Rafael anexando copia de la Modificación de la Licencia.



Una Contraloría aliada con Bogotá

9. Está pendiente para la entrega de las unidades habitacionales de Torres de San Rafael:
 - La expedición del permiso de ocupación por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
 - La expedición del Certificado de Habitabilidad por la Secretaría Distrital del Hábitat.
10. La CVP, informó que una vez la Secretaría Distrital del Hábitat, expida el “Certificado de Habitabilidad”, quien autoriza la puesta en uso de los edificios, previa comprobación de que han sido ejecutados de conformidad a las condiciones de la licencia que autorizó la obra.
Adicionalmente, es un requisito previo y necesario para la ocupación legal de edificio y para la contratación del suministro de agua potable, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y otros servicios.
En la actualidad la Oficina jurídica de la CVP, atiende la Acción Popular N° 2016-000049, y está esperando fecha para conciliación Extrajudicial N° 2019-06060 ante la Personería de Bogotá.

Se aclara que la Caja de la Vivienda Popular, no tiene vínculo contractual con la constructora, ni adelanta labores de supervisión o interventoría al proyecto.

En el caso concreto del proyecto TORRES DE SAN RAFAEL, la Constructora FORTEZA LTDA., es la encargada de dar estricto cumplimiento en la entrega de las viviendas objeto de esta solicitud, de acuerdo con las obligaciones contraídas por las partes, previo cumplimiento de la expedición del “Permiso de Ocupación” por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal y el Certificado de Habitabilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat.

4.1.3.) Respuesta Definitiva DPC N° 19-19.- Radicado No.1-2019-00437 del 8 de enero de 2019 –Construcción vía ubicada en la Carrera 1 D entre calles 41 D Sur y 41 B Sur, Bogotá.

En atención al radicado de la referencia, en el que se pone de presente a este organismo de control algunas irregularidades respecto a la construcción de la vía ubicada en la Carrera 1 D entre calles 41 D Sur y 41 B Sur, Barrio San Martín de Loba, Localidad San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá, nos permitimos responderle de la siguiente manera:

Este despacho deja constancia que en atención al escrito materia del DPC de la referencia dentro de la Auditoria de Regularidad a la Caja de la Vivienda Popular –

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

105



Una Contraloría aliada con Bogotá

CVP, a la vigencia 2018, código 23 se practicó visita administrativa a la Dirección Mejoramientos de Barrios de la Caja de Vivienda Popular y visita de campo a la construcción ubicada en la Carrera 1 D entre calles 41 D Sur y 41 B Sur, Barrio San Martín de Loba, Localidad San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá.

- Respecto a su solicitud: “... la colaboración para que se exija a la Caja Popular de vivienda en que dé cumplimiento de la Construcción y terminación de la obra iniciada desde hace más de tres años...” (sic):

Se evidenció, que la obra inicio el 2 de febrero de 2015, según el acta de inicio de la obra, con un plazo de 8 meses. Durante la ejecución de la obra se realizaron cinco (5) prórrogas del plazo contractual y tres (3) suspensiones.

Por vencimiento del plazo contractual y de las prórrogas; la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP, el 18 de mayo de 2016, procedió a recibir las obras en un porcentaje de 89.41 % de cumplimiento firmándose la correspondiente acta de terminación y liquidación del contrato N° 459 de 2014.

En la actualidad la CVP, mediante soportes se evidenció que se encuentra en el trámite de la “búsqueda de apropiación de recursos económicos para el año 2019, una vez el Concejo de Bogotá aprobara la partida presupuestal para la Caja de la Vivienda Popular de Acuerdo con las priorizaciones que realiza la Secretaría Distrital del Hábitat...”

También se evidenció que la CVP, de conformidad con lo expuesto por “los consultores especializados para contratar la elaboración de un estudio técnico, es posible proceder con la planificación del nivel de exigencia requerido en requisitos legales, reglamentarios y normativos (...) Con el fin de culminar la intervención, la Entidad estima que se estaría generando la terminación de la construcción de dicho segmento vial, en un tiempo proyectado de siete (7) meses a partir de inicio del proceso, con la siguiente estructura definida: Primera etapa “ajuste a los estudios y diseños” para realizar en dos (2) meses y la Segunda etapa “ejecución de la obra” que requiere de un plazo de cinco (5) meses”.

De lo expuesto se concluye que una vez la CPV, cuente con los recursos económicos, se procederá a ajustar los estudios técnicos para continuar con la ejecución y terminación de la obra en cita.



Una Contraloría aliada con Bogotá

- Respecto a qué “se inicie investigación por este ente de control y se haga el seguimiento por los contratos que firmó la Caja Popular de Vivienda con los contratistas...”

Con fundamento en lo expuesto, se establece que la Contraloría de Bogotá realizó el seguimiento al contrato de obra N° 459 de 2014, suscrito con el contratista Consorcio San Juan con Nit. 900.801831-6 y al contrato de interventoría N° PROJASB, con Nit. 900.797651-1, estableciendo la siguiente observación:

4.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por no aportar las ampliaciones de las pólizas.

Una vez analizada la respuesta dada por la entidad, se evidenció que a la fecha no se tiene el soporte de las ampliaciones de las pólizas, de acuerdo con el tiempo en el que suscribieron las tres suspensiones, por tal razón la entidad incumplió con el deber de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, surgidas en favor de las entidades públicas al no actualizar las coberturas.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 5.1.1 del Título V, Capítulo 1, campo de aplicación: “Las disposiciones del presente título regulan los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades públicas con ocasión de (i) la presentación de los ofrecimientos, y (ii) los contratos y de su liquidación; (iii) así como los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades públicas contratantes derivados de la responsabilidad extracontractual que para ellas pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las disposiciones especiales propias de cada uno de los instrumentos jurídicos aquí previstos.” Y el artículo 5.1.2 Mecanismo de cobertura del riesgo. “Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

El mecanismo de cobertura del riesgo es por regla general indivisible, y sólo en los eventos previstos en el presente Decreto, la garantía otorgada podrá ser dividida por etapas contractuales” del Decreto 734 de 2012.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

107



Una Contraloría aliada con Bogotá

Omisión con la cual se puso en inminente riesgo a la entidad ante cualquier incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades públicas.

De acuerdo con lo anterior, se incurre en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la omisión de cumplir con los requisitos formales consagrados en los artículos 5.1.1, 5.1.2, del Decreto 734 de 2012; respecto a la obligación de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades públicas, por medio de la ampliación de cobertura de las garantías, por suspensión del contrato de obra No 459-2014. Con lo cual se vulneró también un deber funcional de lo establecido en la Ley 734 de 2002.

Así mismo en la visita a la obra, este Órgano de Control evidenció un deterioro en la misma, que si no se da cumplimiento de la póliza de estabilidad No. 15-44101139591 de Seguros del Estado expedida el 29/12/2014, con un periodo de garantía del periodo del 23/12/2014 al 10/03/2021, se podría configurar un presunto detrimento a los recursos del Distrito Capital.

Todo ello se aúna para dar como resultado la presunta inobservancia a la Ley y normas reglamentarias; además del cumplimiento total de los procesos, procedimientos y actividades y contenidos en la Ley, a que están obligados los servidores públicos, contratistas y autoridades en la administración fiscalizada.

- Análisis de la respuesta de la administración:

Efectuado el análisis a la respuesta, se considera que los argumentos planteados no desvirtúan la observación, toda vez que de acuerdo con la visita de campo realizada por este Organismo de Control, el 14 de mayo de 2019, donde se solicitó los soportes de las ampliaciones de las pólizas teniendo en cuenta que dentro del expediente no soportaba ningún registro ni se observó su debida publicación en la plataforma SECOP. Por lo cual este hallazgo debe ser incluido en el plan de mejoramiento de la Entidad, por tratarse de una obra inconclusa, la cual requiere la terminación de la construcción de la vía ubicada en la Carrera 1°D entre calles 41D Sur y 41B Sur, Barrio San Martín de Loba, Localidad San Cristóbal, la cual hizo parte del contrato de obra 459 de 2014, que fue liquidado en diciembre 19 de 2017.

4.1.4.) Respuesta definitiva DPC N°675-19 con radicado No.1-2019-10935 del 3 de mayo de 2019.



Una Contraloría aliada con Bogotá

En respuesta a la comunicación radicada ante este Órgano de Control bajo el No.1-2019-10935 del 3 de mayo de 2019, por el señor Luis Alberto Hernández Rodríguez la Subdirección de Fiscalización Hábitat de la Contraloría de Bogotá, en cumplimiento del Plan de auditoría Distrital – PAD 2019, Auditoría de regularidad a la Caja de la Vivienda Popular – CVP, a la vigencia 2018, código 23 se procedió a evaluar las diferentes evidencias aportadas por la Dirección Técnica de Reasentamientos de acuerdo a su solicitud de realizar auditoría de control fiscal a fin de conocer y verificar las presuntas irregularidades por usted denunciadas, de lo cual se concluyó lo siguiente:

En cuanto a que se cumpla con lo pactado y resuelva los aportes y pagos de la ayuda de Relocalización transitoria desde el momento de la entrega del predio localizado en la transversal 6 # 30 – 15 sur del barrio Ramajal de la Localidad 4 - San Cristóbal sur ocurrida en el año 2006.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular – CVP, aporato como soporte al radicado ante la CVP N°2019ER-10935 del 16 de mayo de 2019, el Acta de entrega del predio en alto riesgo a la CVP, en donde se evidenció que la fecha entrega fue realizada el 16 de febrero de 2016 y no del 2006 como está descrito en el DPC radicado ante este órgano de Control.

En cuanto al Contrato de arriendo por concepto de ayuda de relocalización temporal se obtuvo copia y se evidenció que este fue suscrito entre el arrendador: Ángela Yesenia Laverde Hernández y el peticionario Luis Alberto Hernández Rodríguez por un valor mensual de \$445.308 por concepto de arriendo a partir del 1 de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019, de lo cual se verificó y constato lo siguiente:

La Caja de la Vivienda Popular mediante oficio N° 2019IE7464 del 20 de mayo de 2019 soporta anexo que contiene los pagos mensuales de \$445.308 del mencionado contrato correspondiente a los meses de octubre de 2018 al mes de febrero de 2019 mediante las siguientes órdenes de pago: #12746 del 24 de octubre de 2018, #13652 del 19 de noviembre de 2018, #15255 del 14 de diciembre de 2018, #17039 del 24 de enero de 2019 y #17810 del 21 de febrero de 2019 respectivamente.

Se evidenció en cuatro (4) folios anexos, la notificación de suspensión de la ayuda de Relocalización transitoria –ID 2006-4-8269 mediante radicado de la Caja de la



Una Contraloría aliada con Bogotá

Vivienda Popular N° 2019EE5743 del 8 de abril de 2019 que contiene el portafolio de vivienda usada con los requisitos que el beneficiario debe allegar a la CVP para poder continuar recibiendo los mencionados recursos de la ayuda de relocalización transitoria una vez presente la solución de vivienda conforme a lo establecido en la Resolución N°740 del 30 de abril de 2015 por el Director de la Caja de la Vivienda Popular, en donde en el literal g) del artículo 6°, concordante con lo previsto en el numeral 3 del artículo 9 de la misma Resolución que a la letra dice:

“Artículo 6.- Suspensión de la ayuda de relocalización transitoria. Habrá lugar a suspensión de la ayuda de relocalización transitoria cuando:

(...)

g) La familia incluida en la ayuda, incumpla con los compromisos establecidos en el artículo noveno de la presente resolución.”

Y,...

“Artículo 9.- Compromiso de las familias beneficiadas con la ayuda de Relocalización Transitoria. Corresponde a las familias con la ayuda de relocalización transitoria:

(...)

3. Seleccionar vivienda de reposición, cuando exista oferta para la misma.”

Igualmente, en el oficio de notificación de la suspensión mencionado anteriormente le informa que: *“En este sentido, en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del presente oficio, deberá allegar a la Dirección Técnica de Reasentamientos, la documentación pertinente o manifestarse frente a la situación descrita, con el fin de superar la causal de suspensión.”*

En este orden de ideas se pudo evidenciar que, la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular – CVP, ha venido atendiendo las deficiencias por Usted denunciadas.

4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En desarrollo de la Auditoría de Regularidad a la CVP, vigencia 2018, PAD 2019, Código 23, se evidenciaron tres (3) Beneficios de Control Fiscal debido a que la entidad adelantó las gestiones administrativas pertinentes ante la Fiduciaria Bogotá para la recuperación de los dineros que ingresaron a la Caja de la Vivienda Popular-CVP y que posteriormente le fueron consignados a la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH referente a los proyectos que no fueron ejecutados, los cuales incluyen los rendimientos financieros, por valor de \$3.918.194.135, así mismo se

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

110



Una Contraloría aliada con Bogotá

detectó la restitución de dos (2) predios por \$9.729.945.600; para un total de \$13.648.139.735. Dichos Beneficios se trasladaron a la Dirección de Planeación por parte de la Dirección de Hábitat y Ambiente para dar cumplimiento al procedimiento establecido por este Ente de Control.

Estos hechos se presentan debido a los hallazgos registrados en los Informes de Auditoría de Regularidad a la Caja de Vivienda Popular – CVP, PAD 2016, vigencia 2015, se presentaron los Hallazgos Administrativos en los numerales 2.1.3. 27; 2.1.3.28; y 2.1.3.29; y el Informe correspondiente al PAD 2017, vigencia 2016, en los Hallazgos Administrativos numerales 2.4.1.3, 2.4.1.4 y 2.4.1.5, con presunta incidencia disciplinaria, por trasgresión a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación en la estructuración del proyecto de vivienda PORTALES DE ARBORIZADORA y LA MARIA, de la siguiente manera, como se detalla a continuación:

Cuadro No.39: Saldos Recursos Reintegrados a CVP por la Fidubogota como Vocera del Patrimonio Autónomo Vivienda Nueva y Consignados a la CVP por Concepto de Proyectos no Ejecutados.

Valor en pesos

| NOMBRE PROYECTO | APORTES \$ | RENDIMIENTOS \$ | TOTAL, REINTEGRADO \$ |
|--------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| PORTALES DE ARBORIZADORA | 1.369.504.500 | 281.383.468 | 1.369.504.500 |
| PORTALES DE ARBORIZADORA | 1.394.757.000 | 872.549.166 | 1.394.757.000 |
| TOTALES | 2.764.261.500 | 1.153.932.635 | 3.918.194.135 |

Fuente: Información reportada por la Dirección Titulación CVP.

Como se observa en el cuadro anterior correspondiente a los recursos reintegrados por FIDUBOGOTA que fueron consignados a la Caja de Vivienda Popular – CVP suman \$2.764.261.500 por concepto de la devolución del proyecto de vivienda no ejecutado Portales de Arborizadora, más los rendimientos por un valor de \$1.153.932.635, para un gran total de \$3.918.194.135.

Cuadro No.40: Recursos Reintegrados a CVP por La Fidubogota como Vocera del Patrimonio Autónomo Vivienda Nueva y Consignados a la CVP Por Concepto de Recuperación de Terrenos.

Valor en pesos

| NOMBRE DEL PREDIO | VALOR \$ | TOTAL, REINTEGRADO \$ |
|--------------------------|----------------------|-----------------------|
| PORTALES DE ARBORIZADORA | 1.598.720.800 | 1.598.720.800 |
| LA MARIA | 8.131.224.800 | 8.131.224.800 |
| TOTALES | 9.729.945.600 | 9.729.945.600 |

Fuente: información reportada por la Dirección Titulación - CVP.

Como se observa en el cuadro anterior, los beneficios de control fiscal corresponden a la recuperación de dos (2) terrenos por parte de FIDUBOGOTÁ a

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Una Contraloría aliada con Bogotá

la Caja de la Vivienda Popular-CVP así: PORTALES DE ARBORIZADORA por valor de \$1.598.720.800 y LA MARIA por \$8.131.224.800 para un total de \$9.729.945.600.

Se concluye, que la Entidad realizó las gestiones pertinentes ante la Fiduciaria Bogotá para la reposición de los dineros incluidos los rendimientos financieros que fueron consignados a la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH de proyectos no desarrollados y la restitución de dos (2) predios, para un gran total de \$13.648.139.734.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

112



Una Contraloría aliada con Bogotá

5. ANEXOS

5.1. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

| TIPO DE OBSERVACIÓN | CANTIDAD | VALOR (En Pesos) | REFERENCIACIÓN |
|----------------------------|-----------------|-------------------------|---|
| 1. ADMINISTRATIVOS | 17 | N.A | Gestión Contractual: 3.1.3.1., 3.1.3.2., 3.1.3.3., 3.1.3.4., 3.1.3.5., 3.1.3.6 Gestión Presupuestal: 3.1.4.8.2.1., 3.1.4.8.3.1. Planes, Programas y Proyectos: 3.1.5.1, 3.1.5.2., 3.1.5.3., 3.1.5.4. Componente Financiero: 3.3.1.1., 3.3.1.2., 3.3.1.3., 3.3.1.4. Atención a Quejas: 4.1.3.1. |
| 2. DISCIPLINARIOS | 10 | N.A | Gestión Contractual: 3.1.3.1., 3.1.3.2., 3.1.3.3., 3.1.3.4., 3.1.3.6 Planes, Programas y Proyectos: 3.1.5.1, 3.1.5.2., 3.1.5.3., 3.1.5.4 Atención a Quejas: 4.1.3.1. |
| 3. PENALES | 0 | N.A | |
| 4. FISCALES | 1 | \$368.092.800 | Planes, Programas y Proyectos: 3.1.5.3. |
| TOTAL | 17 | \$368.092.800 | |